BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Buenos Aires, Viernes 8 de Agosto de 1913

AÑO XXI NÚM. 5881

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893 Art. 1º).

SUMARIO

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Centro Unión Corredores de Comercio. —Asociación de Socorros y Protección Mutua. — Personería jurídica.

Buenos Aires, 27 de Febrero de 1913.

Excmo. Señor:

En repetidos dictámenes anteriores en asuntos iguales al presente y en este mismo, he tenido ocasión de oponerme al otorgamiento de la personería jurídica a simples asociaciones, organizadas con fines de exclusivo interés privado como principal objeto, por más que indirecta o remotamente se descubriese un provecho o beneficio de interés público o común.

En esos dictámenes como en su mayoría, lo hice notar, me limitaba a aplicar la prescripción del Código Civil, que gobierna aquel otorgamiento, cuyo texto es bastante claro para determinar su justa interpretación dentro de sus propios términos, como lo establece el Art. 16 del Código Civil.

El Art. 33, de ese cuerpo de leyes y que es el que da el concepto legal de la personería jurídica, establece con toda nitidez cuales son esas personas, ya de existencia necesaria, ya de existencia posible, entrando luego a enumerar las unas y las otras, dentro el espíritu evidente de que todas, por su naturaleza y constitución, satisfacen o han de satisfacer en primer término un interés público o un beneficio común: a las primeras pertenecen las de los cuatro primeros incisos y a la segundas las del inciso 5º, con la sola excepción de las sociedades anónimas, bancos y compañías de seguros, sujetas a otro concepto y a otras reglas, por razones bien conocidas, agregando como complemento de aquella enumeración... «y cualesquiera otras asociaciones que tengan por *principal objeto el bien común*, con tal que posean patrimonio propio...». En los términos de este párrafo final del citado artículo, es donde se amparan las sociedades que, como la presente, requieren la personería jurídica, por más que sus propios estatutos denuncien que el objeto de su instituto es simplemente privado y beneficioso para los asociados, o para el gremio a que pertenecen, observándose en muchos casos, (en el presente), promesas más o menos líricas, más o menos remotas o impracticables de satisfacer en algo el interés común que ellos presumen pueda nacer de su propia existencia.

Esta actitud es la que me ha movido siempre a examinar cada institución, buscando su adaptación con la prescripción legal citada, y lo que en general me ha llevado a oponerme al otorgamiento de la personería jurídica que la ley consiente dentro de los términos estrictos que establece.

El párrafo que he transcripto y que tiene la importancia que le he atribuído, consta de dos términos que se vinculan principalmente a la cuestión:

1º El bien común.

2º El bien común como principal objeto.

Es indudable que el bien común de que se trata es el de la comunidad, es un bien público y general. Para convencerse de esto, basta leer el texto del artículo comentado y párrafo transcripto, basta recordar la enumeración que hace, para ver que las personas jurídicas de existencia necesaria y posible a que se refiere y que sirven de modelo a las que ampara en general, tienen por razón de ser el bien común, el interés público que va envuelto en su propia constitución (Congregaciones, hospitales, universidades, etc. etc.,). Esto bastaría para denunciar el espíritu manifiesto de la disposición legal en el sentido de que el bien común, es el bien general y público y nunca el bien común de los asociados, como alguien lo ha pretendido capciosamente.

Los antecedentes del derecho Romano recordados por el codificador al comentar el artículo, las citas de Savigny y Serrigny confirman lo dicho, recordando que los Romanos sólo acordaban la personería jurídica a las entidades morales que representaban o tenían por objeto un interés público. La fuente inmediata del mismo artículo, denota con toda claridad la intención del codificador y por ende el espíritu evidente de lo estatuído. El Art. 33 del Código Civil, ha sido tomado del Proyecto del Código Civil del Brasil de Freitas, cuyas palabras y cuya enumeración repite casi textualmente, separándose sólo, en el punto preciso en discusión.

Freitas, dice (pág. 171):.... y cualesquiera otra asociación existente en el imperio......

Nuestro Código, dice:....... y cualesquiera otra asociación que tenga por principal objeto, el *bien común*......

Esta comparación de los dos textos determina claramente la intención del codificador al insistir sobre el *bien común*, como indispensable para la personería jurídica, siendo de notar para mayor abundamiento que el carácter público y general del bien común, referido, surge también del texto y comentario de los Arts. 45, 46 y 48, del Código Civil, que bien explícitos son al respecto.

El bien común como objeto principal, surge del propio texto transcripto, el que denuncia el espíritu de la ley de hacerlo indispensable en la asociación para adquirir la personería jurídica, implicando lógicamente, la exclusión de un bien común concurrente, accesorio o simplemente indirecto que es el de que hacen mérito muchas de las asociaciones que se han presentado, sin excluir la presente, creyendo que con ello o con simples promesas, más o menos verosímiles, responden al expreso requisito de la ley.

Surge igualmente el bien común como principal objeto de las disposiciones correlativas de la ley misma; la enumeración del Art. 33, sólo menciona congregaciones o asociaciones cuyo principal objeto es el expresado, ya sea bajo el punto de vista religioso, político o social; el comienzo de la existencia de las personas jurídicas, según lo expresa el Art. 45, dependiendo de la autorización de la ley o del Gobierno, denuncia que hay de por medio un interés general comprometido y que es el que requiere esa autorización, de otra manera, ella no tendría razón de ser; así lo significa el comentario a ese artículo, que es bien expreso al respecto.

El comentario del Art. 46, que estatuye que las asociaciones que no tengan existencia como personas jurídicas, funcionarán como simples sociedades del derecho común, es bien expreso sobre la característica del bien común o público como objeto principal, prefiriendo transcribirlo a continuación para que se vea que, aún aquí, persiste el espíritu legal de que un interés público o común es la razón de ser de aquellas personas: Queda así a los particulares, la libertad de hacer las asociaciones que quieran, sean religiosas, de beneficencia o meramente industriales, sin necesidad de previa licencia de la autoridad pública, como lo exigía el Derecho Romano y el Derecho Español; pero esas asociaciones no tendrán el carácter que el Código da a las personas jurídicas, creadas por un interés público; y sus miembros, en sus derechos respectivos, o en sus relaciones con los derechos de un tercero, serán regidos por las leyes generales.

Igual cosa sucede con el Art. 48, y sus correlativos, el 49 y 50, los que concurren en apoyo de lo que vengo sosteniendo respecto del espíritu evidente de la ley; siendo de notar, el comentario al primero de esos artículos, cuyo texto transcribo por considerar sus términos bien decisivos: La persona jurídica una vez constituída no debe ser disuelta por la sola voluntad de los miembros actuales, porque ella existe, como lo hemos dicho, independientemente de sus miembros, y por el motivo principal de un *interés público, permanente*, mientras que el Gobierno o la ley no hubiese declarado que había cesado la causa de su existencia.

Las personas jurídicas, pueden ser disueltas por la decisión sola de la autoridad pública, si ellas vienen a comprometer los intereses generales, pués que sólo el interés público, y no intereses individuales, religiosos o industriales, por grandes que sean, es el motivo de la autorización para su creación.

No creo necesario insistir: el espíritu; la doctrina y la misma legislación en que se inspira nuestra ley, concurren abiertamente a establecer que toda asociación que desea ser autorizada en el carácter de persona jurídica, debe tener por objeto principal, (no accesorio ni concurrente), el bien común, bien general caracterizado por la satisfacción de un interés público o de una conveniencia directa del pueblo o de la comunidad.

Sostener que basta que una asociación tenga ese objeto como concurrente o indirecto, es desconocer el texto expresado y el espíritu evidente de la ley:—hacer disquisiciones para tentar la demostración de que un Club social instituído para esparcimiento de sus asociados, que una asociación de individuos de determinados gremios para protegerse mutuamente y proteger sus intereses (como en el caso *sub-judice*), caben dentro del texto legal comentado, pretender con promesas inverosímiles aparecer satisfaciendo como principal objeto el bien común, es tentar la tergiversación de la ley, dando a un texto una interpretación que le es extraña, o querer cubrir con buenas palabras lo que de hecho no existe.

Podrá decirse que la ley es estrecha o que la interpretación que se desprende necesariamente de sus términos es por demás estricta, que ello se opone a que se generalize el espíritu de asociación y a que se propenda a la vulgarización de conceptos de cultura o elementos de bienestar,—lo que puede surgir en determinadas asociaciones que directamente benefician a sus asociados e indirectamente a la comunidad,— pero todo ello no autoriza en manera alguna para que se violenten los términos de la ley, ni menos el espíritu que de ellos se desprende sobre todo por V. E., que debe limitarse a ejecutar sus mandatos sin alterar aquél, como expresamente lo estatuye el Inc. 2, del Art. 87 de la Constitución:—Siendo el caso *sub-judice* un ejemplo clásico y terminante de la tergiversación a que se llegaría acordando la personería que se requiere:—mientras la ley, como lo he demostrado, declara indispensable el bien común *como principal objeto* para obtener la personería jurídica,—la asociación postulante presenta sus estatutos y en ellos el Art. 2, en que, sin rodeos, se dice que constituye el *principal objeto* de la asociación la protección mutua, instrucción, trabajo y economía de sus asociados,—entrando luego, a las promesas más o menos lejanas o verosímiles, tan fáciles de estamparse en papel cuando no traen la demostración de su practicabilidad, lo que únicamente les haría dignas de ser tomadas en cuenta, aunque más no fuera que para reconocerles su buena intención.

He debido hacer la exposición que dejo hecho para dar el fundamento legal de mi insistencia al oponerme al otorgamiento de la personería jurídica a asociaciones que por sus fines manifiestos, no encuadran dentro de los términos precisos y espíritu evidente de la ley:—reputando que con ello aconsejo lo que legalmente corresponde:—que no creo una situación imposible a las beneméritas asociaciones que se formen, dado que yo mismo les indico como la ley les abre el camino, cuando muéstrales la posibilidad de funcionar como asociaciones civiles, comerciales o industriales (Art. 46 del Código Civil), independientes de la vigilancia del Estado, la que va junto con la personería jurídica, desde el momento que este carácter supone como causa y fundamento la existencia de un interés público, que la imponga;—y por último, Excm. Señor, creo que con mi insistencia aparto la seriedad y prestigio de la autoridad del Gobierno, del peligro de caer envuelto con asociaciones que satisfaciendo sólo intereses privados, de gremios o de simple esparcimiento, han llegado como ha sucedido ya, hasta oponer la autorización gubernativa de personería jurídica cuando se les ha acusado de violar leyes de carácter penal.

Es pues mi dictamen que en el caso *sub-judice* no debe acordarse la personería solicitada confirmándose el Decreto de 9 de Noviembre de 1911. — *Julio Botet.*

—

Buenos Aires, 6 de Agosto de 1913.

Visto este expediente, en que el Centro Unión Corredores de Comercio, Sociedad de Socorros y Protección Mutua, solicita autorización para actuar como persona jurídica, y

Considerando:

1º Que el Art. 33 del Código Civil establece que la utilidad pública o el bien común, es carácter que indis-

pensablemente deben revestir las asociaciones, para gozar de los beneficios inherentes a la personalidad jurídica.

2º Que el mismo Código, al exigir la autorización gubernativa para el comienzo de la existencia de la persona jurídica y la Ley Nº 3727 al atribuir en su Art. 11, Inciso 8, competencia al Ministerio de Justicia en todo lo que se refiere a personería jurídica, ha investido al P. E. de la facultad de apreciar el carácter de utilidad pública o bien común.

3º Que el P. E. está en el deber de ejercitar su amplia facultad, de acuerdo con el concepto constitucional de la función gubernativa, que consiste en facilitar el desenvolvimiento del bienestar general.

4º Que ajustándose a esas reglas que le fijan una norma de conducta, el P. E. conceptúa que las sociedades de socorros mutuos, consultan el bien de la comunidad, que está interesada en obtener el mejoramiento de las condiciones de la vida, mediante la unión y recíproca ayuda de los hombres.

5º Que el P. E. al facilitar el desenvolvimiento de la mutualidad, realiza eficazmente una de las altas funciones del Estado, que es la de encauzar las actividades privadas, estimular el espíritu de iniciativa colectiva y fomentar la solaridad social.

6º Que la autorización gubernativa que se requiere para el funcionamiento de las asociaciones, como personas jurídicas, tiene por objeto principal dar a conocer la existencia de esos sujetos de derecho, y evitar que se constituyan con ese carácter, las que sean contrarias a las instituciones o a los intereses económicos del país, y

7º Que el Centro Unión Corredores de Comercio, Sociedad de Socorros y Protección Mutua, que solicita la personería jurídica, en una sociedad que se propone el bien común, desde que incluye la ayuda mutua entre los objetos principales de su institución, posee patrimonio propio y está facultada por sus propios estatutos para adquirir bienes.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase el carácter de persona jurídica al «Centro Unión Corredores de Comercio, Asociación de Socorros y Protección Mútua», y apruébanse, en consecuencia, sus Estatutos corrientes de fojas cuarenta y cuatro (44) vuelva a cuarenta y nueve (49).

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
CARLOS IBARGUREN.

Ministerio de Guerra

Baja

Buenos Aires, Julio 31 de 1913.

Vista la presente solicitud; y atento lo preceptuado en el Art. 9, Capítulo II, Título III de la Ley Nº 4707,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Art. 1º Concédese la baja del Ejército Permanente, al Teniente 1º don Francisco L. Albarracín del Regimiento 6 de Caballería de Línea, debiendo pasar a formar parte de la Reserva en su grado y clase que por su edad corresponda.

Art. 2º Comuníquese a Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

SAENZ PEÑA.
G. VÉLEZ.

Disposiciones relativas al nombramiento y sueldo que corresponde al personal de carácter permanente comprendido en el Anexo J del Presupuesto de Guerra.

Buenos Aires, Julio 23 de 1913.

Considerando:

1º Que en la Ley de Presupuesto General, Anexo «J» correspondiente al Departamento de Guerra, se incluye en algunas partidas personal de carácter permanente, cuyo nombramiento corresponde a este Ministerio, y que conviene a la mejor administración reservar a la autoridad militar superior, la fijación de los sueldos de este personal, con un criterio único,

2º Que la facultad de nombrar y remover el personal de la Administración, no puede ser delegada en autoridades subalternas,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Las dependencias de este Ministerio, que perciban partidas que lleven involucrados los fondos para pago del personal, o de sobresueldos al personal de presupuesto, elevarán al Ministerio de Guerra (7ª División del Gabinete Militar), una planilla en triplicado con el personal que tuvieren en servicio, con el sueldo que gozan o sobresueldos asignados, a fin de regularizar su situación.

2º En adelante los Jefes de reparticiones, inclusive la Sastrería Militar, Remonta, Dirección de Propiedades del Ministerio de Guerra y otras, se abstendrán de nombrar el personal cuyo pago deba efectuarse con las partidas de Presupuesto que llevan involucrados los fondos respectivos, o con los recursos propios provenientes de ingresos por confecciones, ventas, reproducción, etc., debiendo en tales casos, lo mismo que cuando se trate de empleados supernumerarios, proponerlos a este Ministerio, así como la retribución que consideren debe señalárseles.

3º Exceptúase de las disposiciones anteriores, el personal tomado a jornal en las reparticiones que estuvieren debidamente autorizadas.

4º La Intendencia General de Guerra observará las rendiciones de cuentas por estas partidas, cuando el personal a que se refiere esta Resolución, no haya sido autorizado por nombramiento de este Ministerio.

5º Publíquese en el Boletín Militar y archívese.

VÉLEZ.

Exoneración

Buenos Aires, Julio 26 de 1913.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Exonérase de su cargo, al sastre de la Escuela de Tiro, Luis Chinelli, por razones de mejor servicio.

Art. 2º Comuníquese, publíquese e insértese.

SAENZ PEÑA.
G. VÉLEZ.

Nombramiento sin efecto

Buenos Aires, Julio 19 de 1913.

Por razones de mejor servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto el S. D. de fecha Julio 21 del año 1911, B. M. Nº 163, 1ª Parte, por el cual se nombró para desempeñar las funciones de Ingeniero Agrónomo en los Campos de Maniobras, dependientes del Ministerio de Guerra, al profesional D. Carlos Metzadeour de Penga.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese.

SAENZ PEÑA.
G. VÉLEZ.

Nombramientos

Buenos Aires, Julio 26 de 1913

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase:

En el Gabinete Militar. — 3ª División: — Escribientes, a D. Ricardo Caffera, a D. Lucas B. Prieto, a don Roberto Caffera, a D. Eduardo Varaona y a D. Juan Amaya Dolz.

En la Inspección General de Remonta. — Veterinario Asesor Zootécnico encargado de depósitos, al actual Veterinario Asesor, Dr. José M. Agote.

En la 1ª Región Militar. — Batallón 1º de Ingenieros, Herrero herrador, al de igual cargo del Regimiento 1º de Artillería, Gregorio Carrero.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, e insértese.

SAENZ PEÑA.
G. VÉLEZ.

Nombramiento

Buenos Aires, Julio 31 de 1913.

Existiendo vacante,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Jefe del Distrito Militar Nº 27 (Corrientes), al Teniente Coronel D. Pedro Cejas, procedente de la Plana Mayor Activa.

Art. 2º Comuníquese a Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

SAENZ PEÑA.
G. VÉLEZ.

Nombramiento

Buenos Aires, Julio 31 de 1913.

Vista la propuesta que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Habilitado del Regimiento Nº 5 de Caballería de Línea, hasta tanto se designe Oficial de Administración, al Teniente 1º don Raúl Pesenti.

Art. 2º Comuníquese a Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

SAENZ PEÑA.
G. VÉLEZ.

Nombramientos confirmados

Buenos Aires, Julio 30 de 1913.

Vista la propuesta que antecede de la Dirección General de Instrucción de Tiro y Gimnasia,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Confirmar los nombramientos de instructores de Tiro en los Polígonos que a continuación se expresan: con fecha 1º de Junio ppdo., para el Tiro Federal de Curuzú-Cuatiá, al Teniente 1º D. Carlos S. Ortiz, y para el Tiro Federal de Saa Pereyra, al señor Francisco Cejas, y con fecha 1º de Julio del corriente, para el Tiro Federal de Andalgalá, al Capitán D. Carlos Muzarelli; para el Tiro Federal Argentino de la Capital, al Capitán don Juan A. González Rolón; para el «Tiro Corrientes» de Corrientes, al Subteniente D. Orlando Peluffo; para el Tiro Federal de Resistencia, al Capitán don Ernesto Sánchez Reynafé; para el Tiro a Segno de Villa Devoto, al Subteniente S. R. D. Jaime Pujadas Segura; para el Tiro Federal de Villa San José, al Sr. Lino Bard, y para el Tiro Federal de Formosa, al Teniente S. R. D. Arístides J. Coria.

2º Publíquese en el Boletín Militar y archívese.

VÉLEZ.

Relevo

Buenos Aires, Julio 30 de 1913.

Vista la solicitud que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese el relevo solicitado por el Teniente S. R. D. Dardo T. Wiurnos, del puesto de Auxiliar de Secretaría del Consejo de Guerra Permanente Mixto para Jefes y Oficiales del Ejército y Armada, debiendo pasar a su anterior situación de revista en la Sección Reserva.

2º Publíquese en el Boletín Militar y archívese.

VÉLEZ.

Reducción del tiempo de servicio de un conscripto

Buenos Aires, Julio 26 de 1913.

Encontrándose comprendido el conscripto clase 1892, Guillermo Torres, del Regimiento Granaderos a Caballo, en los beneficios que determina el Art. 9, Capítulo I del Título I de la Ley 4707; y habiendo llenado el causante las condiciones exigidas por los Superiores Decretos de fecha 11 de Julio de 1908 y 16 de Junio de 1910, (insertos en los Boletines Militares Nos. 76 y 31, Segundas Partes, respectivamente), según consta por los informes producidos,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Reducir a la cuarta parte el tiempo de servicio del conscripto clase 1892, sorteado por un año, Guillermo Torres, de acuerdo a lo establecido en el Art. 9, Capítulo I del Título I de la Ley Nº 4707.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese.

VÉLEZ.

Reducción del tiempo de servicio de varios conscriptos

Buenos Aires, Julio 29 de 1913.

Encontrándose comprendidos los conscriptos clase 1892, Ascencio Aracama, Lino Ricardo Ayllón, Aldo Cantoni, Víctor F. Cisneros, Octavio Camilo Rubio, Belindo Ceballos, Germán A. Falckenberg, José Ghittoni, Alberto Girod, Julián Vélez Lorea, César L. Pomato, Angel Pedro Juan Raimondi, Rubén M. Rodríguez, Florencio Romanelli, Humberto Squassini, Néstor S. Sein, Héctor P. Tiseyra y Víctor G. Weygand, del R. 4, en los beneficios que determina el Art. 9, Capítulo I del Título I de la Ley 4707; y habiendo llenado los causantes las condiciones exigidas por el Superior Decreto de fecha 11 de Julio de 1908, (Boletín Militar número 76, Segunda Parte), según consta por los informes respectivos, en los cuales se justifican, además, las causas que impidieron someter a examen a los interesados dentro del término que establece el Superior Decreto del 16 de Junio de 1910, inserto en el Boletín Militar Nº 31, Segunda Parte,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Reducir a la cuarta parte el tiempo de servicio de los conscriptos clase 1892, sorteados por un año, Ascencio Aracama, Lino Ricardo Ayllón, Aldo Cantoni, Víctor F. Cisneros, Octavio Camilo Rubio, Belindo Ceballos, Germán A. Falckenberg, José Ghittoni, Alberto Girod, Julián Vélez Lorea, César L. Pomato, Angel Pedro Juan Raimondi, Rubén M. Rodríguez, Florencio Romanelli, Humberto Squassini, Néstor S. Sein, Héctor P. Tiseyra y Víctor G. Weygand, de acuerdo a lo establecido por el artículo 9, Capítulo I, Título I de la Ley Nº 4707.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese.

VÉLEZ.

Reducción del tiempo de servicio de varios conscriptos

Buenos Aires, Julio 30 de 1913.

Encontrándose comprendidos los conscriptos clase 1892, Gerónimo Franceschino, Roberto Wickman, Francisco Casas, Armando Pellerano y Ricardo A. Gritta, del R. 2; José Clos, Francisco E. Castaldo y Herminio P. Gutiérrez, del R. 3; Carlos A. Barbat, Juan Poggi, Tulio Longhi y Rómulo C. Ferrari, del R. 4; Juan Manuel Tinao, Bartolomé Rosello, Bernardino Damiano, Enrique Catino y Pedro Aranza, del A. 2; y Víctor Alemán y Juan Amherd, del G. 3, en los beneficios que determina el Art. 9, Capítulo I del Título I de la Ley 4707; y habiendo llenado los causantes las condiciones exigidas por el Superior Decreto del 11 de Julio de 1908 (Boletín Militar Nº 76, Segunda Parte), según consta por los informes producidos, en los cuales se justifican, además, las causas que impidieron someter a los interesados a examen, dentro del término establecido en el Superior Decreto de fecha 16 de Junio de 1910, inserto en el Boletín Militar Nº 21, Segunda Parte,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Reducir a la cuarta parte el tiempo de servicio de los conscriptos clase 1892, sorteados por un año, Gerónimo Franceschino, Roberto Wickman, Francisco Casas, Armando Pellerano, Ri-

cardo A. Gritta, José Clos, Francisco E. Castaldo, Herminio P. Gutiérrez, Carlos A. Barbat, Juan Poggi, Tulio Longhi, Rómulo C. Ferrari, Juan Manuel Tinao, Bartolomé Rosello, Bernardino Damiano, Enrique Catino, Pedro Aranza, Víctor Alemán y Juan Armnerd, de acuerdo a lo establecido en el artículo 9, Capítulo I del Título I de la Ley Nº 4707.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese.

VÉLEZ.

Ministerio de Agricultura

Campora José. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Agosto 4 de 1913.

Visto este expediente, en el que don José Campora solicita se le conceda un arrendamiento una superficie de 1250 hectáreas, ubicada en la fracción A del lote 10, Sección DIII, del Territorio del Chubut, y

Considerando:

Que no corresponde tomar en consideración el pedido que formula el recurrente, por cuanto las tierras que solicita se encuentran reservadas por Decreto de 5 de Septiembre de 1906, para ensanche del ejido de Camarones; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado por don José Campora, y volver este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

Publíquese en el Boletín Oficial.

MUGICA.

Kelly Daniel. — Solicitud concedida

Buenos Aires, Agosto 5 de 1913.

Visto este expediente, en el que don Daniel Kelly solicita se le permita abonar al contado la décima parte del precio de la superficie de 5.000 hectáreas, ubicadas en el lote 7 de la zona del Río Deseado, en el Territorio de Santa Cruz, que se le acordaron en venta por Decreto de fecha 7 de Mayo ppdo., y el resto en cinco anualidades, y

Considerando:

Que, si bien las disposiciones que rigen el contrato celebrado con el recurrente nada establecen respecto de la forma en que deberá abonarse el precio de la tierra que se venda a los arrendatarios, no existe inconveniente en aceptar del interesado la firma de letras anuales, tanto más cuanto que los contratos de arrendamiento formulados con arreglo a las disposiciones del Decreto de 8 de Noviembre de 1905, autorizan el pago en cinco anualidades de la superficie vendida.

Por estas consideraciones, y de acuerdo con lo aconsejado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

SE RESUELVE:

Volver este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que permita a D. Daniel Kelly satisfacer el precio de la superficie de que se trata, en la siguiente forma: la décima parte al contado y el resto en cinco anualidades iguales, con sus intereses respectivos, debiendo entenderse que el título de propiedad se otorgará una vez satisfecha íntegramente la deuda de que se trata.

Publíquese en el Boletín Oficial.

MUGICA.

Lurasch Eugenio. — Venta

Buenos Aires, Agosto 5 de 1913.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias en este expediente:

Que corresponde conceder en venta a D. Eugenio Luraschi el solar C. de la manzana 151 del pueblo Resistencia, en el Territorio del Chaco, por cuanto la inspección practicada ha comprobado que el recurrente ha introducido las mejoras que la misma inspección detalla, encontrándose comprendido, en consecuencia, en la excepción establecida en el Art. 3º del Decreto de 29 de Diciembre de 1911,

SE RESUELVE:

Conceder en venta a D. Eugenio Luraschi, de conformidad con el precio y condiciones vigentes, el solar letra C de la manzana 151 del pueblo Resistencia en el Territorio del Chaco; y volver este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

Publíquese en el Boletín Oficial.

MUGICA.

Hurst Catalina R. de — Venta

Buenos Aires, Agosto 4 de 1913.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias en este expediente:

Que corresponde conceder en venta a Dª. Catalina R. de Hurst el solar letra C de la manzana Nº 4 del pueblo Santa Cruz, en el territorio del mismo nombre, por cuanto la inspección practicada ha comprobado que la recurrente ha introducido las mejoras que la misma inspección detalla, encontrándose comprendida, en consecuencia, en la excepción establecida en el Art. 3º del Decreto de 29 de Diciembre de 1911,

SE RESUELVE:

Conceder en venta a Dª. Catalina R. de Hurst, de conformidad con el precio y condiciones vigentes, el solar letra C de la manzana Nº 4 del pueblo Santa Cruz, en el territorio del mismo nombre, y volver este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

Publíquese en el Boletín Oficial.

MUGICA.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Registro de la Propiedad de la Capital

ESTADISTICA

El día 6 de Agosto de 1913

Alsina Nº 2630 — mts. cs. 333,16, pesos 44.420, Edif.

Alvariño entre Aquino y Somellera — lote 20 manz. 11 — 8.66 x 21.41, pesos 940.

Avellaneda Nº 2530 — mts. cs. 144,00, pesos 20.000, Edif.

Bahía Blanca entre Nogoyá y Baigorria — lote 44 manz. C — 10.39 x 16.41, pesos 1.200.

Bustamante Nº 718 — 8.20 x 33.50, pesos 95.000, Edif.

Campillo esq. Baunes — lote 6 manzana 6 — mide en los costados 8.56 — 15.51 — 12.06 y 11.69, pesos 2.000, (con 6 mts. en la ochava).

Caseros Nº 1113 al 17 — 8.85 x 33.63 y 32.65, pesos 54.450,80, Edificado.

Concordia esq. Médanos — lotes 19 al 22 manz. 37 — 34.17 x 40.75, pesos 8.355.

Corvalán entre Aquino y Somellera — lotes 7 y 8 manz. 11 — 17.32 x 47.33, pesos 3.200.

Corvalán entre Aquino y Somellera — lote 2 manz. 11 — 8.66 x 21.41; Corvalán esq. Aquino — lote 1 manzana 11 — mide en los costados 8.57 — 23.66 — 12.77 y 21.41, con 6 metros en la ochava, todo en pesos 2.240.

Corvalán entre Aquino y Somellera — lote 6 manz. 11 — 8.66 x 47.33, pesos 1.600.

Cruz entre Gual y Las Palmas — lote 8 manz. D — 8.66 x 47.31, pesos 7.931,35.

Díaz Vélez Nº 4444 y 46 — 9.00 x 66.89, pesos 18.000, Edif.

Directorio Nº 1632 — 8.67 x 27.97 y 29.68, pesos 10.000, Edif.

Echeverría entre Burela y Altolaguirre — lote 3 manz. Y — 8.66 x 33.02, pesos 1.975,20.

Fernández de Enciso entre Tequendama y Avenida América — lote 19 manz. 171 — mts. cs. 259,45, pesos 1.040, (venta de 1907).

Entre Ríos Nº 1840 — 8.66 x 40.00, pesos 3.000, Edif. (1/4 parte indivisas). Edif.

España Nº 865 — 10.39 x 36.38, pesos 24.260, Edif.

Espinosa Nº 1165 — 8.66 x 45.10, pesos 6.000, Edif.

Estomba Nº 1051 — 8.66 x 56.29, pesos 9.000, Edif.

Esteco entre Tres de Febrero y Cabildo — lote 19 — 10.39 x 27.81, pesos 17.500.

García del Río entre Conesa y Zapiola — lotes 6 y parte del 7 manz. 43 B — 13.00 x 43.30, pesos 4.000.

Iberá Nº 1952 y 54 — 17.32 x 43.30, pesos 5.000, Edif, (mitad indivisa).

Iberá entre Capdevila y Triunvirato — lotes 35 y 36 manz. C — 17.32 x 36.33, pesos 3.240.

Iberá entre Capdevila y Triunvirato — lote 37 manz. C — mts. cs. 309.52, pesos 1.680.

Juramento entre Burela y Ceretti— lote 22 manz. D — 8.66 x 41.85, pesos 2.393.20.

Lavalle Nº 1773 — 7.27 x 27.02, pesos 65.502.50, Edif.

Loreto entre Arcos y O'Higgins —lote 22 manz. 6 — 8.65 x 22.51, pesos 20.000

Loyola entre Bompland y Fitz Roy — lote 20 manz. C — mts. cs. 332.90, pesos 10.825.

Luro entre Sahores e Indio — lote 3 manz. J— mts. cs. 264.02, pesos 4.224.60.

Manuela Pedraza esq. Achega —lote 20 manz. I— mide en los costados 12.83 — 8.69 4.43 y 17.68 con 6 mts. en la ochava; Manuela Pedraza entre Zado y Achega — lote 21 manz. I— 8.66 x 26.03, todo en pesos 1.760.

Martínez Castro Nº 1082 — 8.66 x 28.40, pesos 1.450, Edif, (mitad indivisa).

Miralla Nº 242 — lote 7 — 6.85 x 22.00, pesos 13.355.50, Edif.

Murguiondo entre Tapalqué y Arce — lote 29 manz. P — 8.66 x 45.60, pesos 3.754.

Murguiondo, entre Tapalqué y Areco — lote 30 manz. P — 8.66 x 46.45, pesos 3.861.

Neuquen Nº 2006 esq. Terrero — 10.25 x 13.48, pesos 8.800 Edif.

Neuquen, entre Trelles y Bella Vista — lote 11 manz. 4 — 9.00 x 24.25 y 25.56, pesos 4.763.20.

Nuñez, entre Conde y Superí — lote 26 manz. 178 — 8.65 x 43.30, pesos 5.000

Orán, entre Av. América y Fernández Enciso — lote 24 manz. 171 — mts. cs. 221.95, pesos 2.200.

Pichincha Nº 164 — 6.85 x 21.65, pesos 30.000 Edif.

Rodríguez Peña Nº 232 — 7.36 x 36.37, pesos 70.000 Edif.

Rojas, entre Vírgenes y Dúngenes — lote 28 manz. G — mts. cs. 111.67, pesos 1.935.

Sahores, entre Luro y 24 de Noviembre — lote 34 manz. J — mts. cs. 216.94, pesos 3.763.26.

San Blás, entre Añazco y Maturín — lote 6 manz. Y — mts. cs. 296.34, pesos 3.279.33.

Av. San Martín, entre Cayena y Segui — lote 25 manz. V — 8.66 x 27.20, pesos 11.355.75.

San Matías Nº 1657 — 8.90 x 58.60, pesos 15.000 Edif.

Cimbrón, entre Mercedes y Chivilcoy — lote 25 manz. M — 8.66 x 34.99, pesos 3.000.

Somellera esq. Corvalán — lote 11 manz. 11 — mide en los costados 8.57 — 12.77 y 19.86 y 21.59 con 6 metros en la ochava, pesos 1.440.

Solís Nº 1237 — 7.70 x 27.00, pesos 34.000 Edif.

Tandil Nº 6959 — 8.66 x 45.55, pesos 7.000 Edif.

Terrero, entre Jonte y Médanos — lote 7 manz. L — mts. cs. 382.36, pesos 4.588.20.

Tres de Febrero esq. Pino — lote 4 — mide en los costados 15.75 — 20.00 — 21.55 y 25.80 con 6 metros en la ochava, pesos 67.600.

Triunvirato esq. Manuela Pedraza — lote 29 manz. D — mts. cds., 326.52, pesos 1.140.

Valdenegro entre Nahuel Huapí y Bebedero — lote 5 manz. 16 — 8.66 x 25.98, pesos 3.750.

Varela Nº 1125 — 8.66 x 31.56, pesos 9.000 Edif.

Yerbal Nº 2851 — 8.64 x 43.30, pesos 23.500 Edif.

Zequeira Nº 5853 — 8.00 x 35.40, pesos 5.500 Edif.

Gobernaciones

Pampa Central

Colonia Mitasol — quinta 25 — H. 5 A. 20, pesos 2.030.

Sección I — Gral. Pico — fracc. C — parte del lote 12 quinta 65 — H. 4, A. 84, pesos 4.500 (venta de 1911).

Sección II — La Gloria — fracc. C lote 9 manz. 11 solares 6 y 7 — 20 x 40, pesos 560.

Sección I — Gral. Pico — fracc. C lote 12 manz. 234 solares H e I — 15.00 x 50.00 c/uno, pesos 400.

Resumen

Capital Fincas 58 en pesos 792.719,93.
Gobernaciones 4 en pesos 7.460,00.
Total Fincas 62 en pesos 800.179,93.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

010126-O-1912. — Agosto 7 de 1913. —Visto este expediente en el que los vecinos de Alberti solicitan la construcción de un paraje superior o subterráneo que facilite el acceso del público a la Estación local del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, y

Resultando comprobado en la inspección hecha al respecto.

Que debido a la obstrucción frecuente de las vías segundas de la estación con trenes de carga, el público se ve precisado a pasar por entre vagones para llegar al andén, sufriendo una molestia y exponiéndose a un peligro.

Que por otra parte, un pasaje subterráneo o una pasarela, resultan necesarios para atravesar la zona de vías hasta el andén, sin exponerse a un accidente o a una incomodidad,

SE RESUELVE:

Fijarle a la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, el plazo de 20 días, para que presente planos del pasaje subterráneo o de la pasarela que debe construir en su Estación Alberti.

Comuníquese y pase a la Inspección General de Construcciones Particulares, a sus efectos.

P. Nogués.

05550-E-1913. — Agosto 7 de 1913. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril de las Catalinas, solicita la aprobación de los planos relativos al galpón para talleres destinado al servicio de dicha Empresa, y al demostrativo de la distribución de vías existentes e instalaciones anexas, y

Considerando:

Que en lo referente al plano del galpón mencionado, no hay nada que observar, como tampoco respecto a detalles de construcción del mismo, y

Teniendo en cuenta:

Que el plano demostrativo de la distribución de vías e instalaciones anexas que presenta la Empresa, es incompleto.

Que el galpón de referencia ha sido construído sin la debida autorización,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano relativo al galpón para talleres, presentado por la Empresa del Ferrocarril de las Catalinas, debiendo ésta presentar un plano general en que se demuestre con exactitud la distribución de vías e instalaciones que posee, con una memoria descriptiva de sus detalles, dimensiones, longitud de las vías, etc., debiendo ser los planos, una tela y tres copias heliográficas.

Hacerle saber a la Empresa aludida que en adelante deberá abstenerse de ejecutar ninguna obra, cualquiera que sea, sin la previa autorización superior, para lo cual presentará los planos correspondientes, debidamente numerados, para facilitar las referencias que a ellos corresponda hacer y acompañados siempre de su memoria descriptiva.

Comuníquese, legalícese el plano en la Sección respectiva, desglósese la tela correspondiente, tómese razón, fecho, vuelva, a sus efectos.

P. Nogués.

013138-A-1913. — Agosto 7 de 1913. —Vista la nota que antecede, de la Inspección General Comercial y Administrativa, en la que solicita se le autorice a adquirir una máquina «Comptometer», para sumar, y

Considerando:

1º Las razones expuestas en la citada nota.

2º Que en este caso no es posible llenar las formalidades del Decreto del 7 de Enero de 1911, por cuanto se trata de un artículo especial, cuyo agente exclusivo es el señor J. I. Basombrio.

3º Que en cuanto al precio de la má-

quina, nada hay que observar desde que es el fijado para su venta en plaza,

SE RESUELVE:

Autorizar la adquisición de dicha máquina, por el precio de pesos 681,81 moneda nacional, cuyo importe se imputará al Anexo I, Inciso 2, Item 2, Partida 1 del Presupuesto vigente.

Dése cuenta al Ministerio, tómese razón en Administrativa y archívese.

P. Nogués.

012289-C-1913. — Agosto 7 de 1913. — Visto este expediente en el que la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, somete a la consideración de esta Dirección General el plano Nº 1595 G. I., y su memoria descriptiva, relativos al tipo de pequeño galpón para encomiendas y equipajes a instalarse a lo largo del andén y en las proximidades del edificio de pasajeros como complementario del local existente en sus estaciones para ese objeto y que resulte insuficiente, y

Considerando:

Que el tipo propuesto es conveniente.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales vigentes, referentes a vía y obras.

Que en lo referente a detalles de construcción y materiales a emplearse, no hay nada que observar,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 1595 G. I., y su memoria descriptiva, presentados por la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires.

Comuníquese, legalícese el plano, desglósese la tela y heliografía correspondiente, tómese razón, fecho, vuelva, a sus efectos.

P. Nogués.

011366-C-1913. — Agosto 7 de 1913. — Visto este expediente en el que la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, solicita autorización para modificar dos furgones por necesitarlos, para el horario de trenes del verano próximo, con compartimentos para el personal de los comedores, y

Considerando:

Que se trata de una modificación que se ejecutará de acuerdo a un plano ya aprobado,

SE RESUELVE:

Conceder la autorización solicitada por la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

07717-C-1912. — Agosto 7 de 1913. — Visto nuevamente este expediente, y

Resultando:

Que la Sección Control de la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, ha constatado, que a pesar del tiempo transcurrido, la Empresa no ha dado cumplimiento a las Resoluciones de fechas 25 de Noviembre de 1912 y 27 de Marzo de 1913, y

Atento lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Fijar un último plazo de 15 días, a la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, para que termine la instalación de la casilla Nº 2 de palancas de señales, las condiciones de las señales del Ramal a Echesortu y los detentores del mismo ramal, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección Control respectiva, a sus efectos.

P. Nogués.

01217-S-913. — Agosto 7 de 1913.— Visto de nuevo este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, en cumplimiento a lo ordenado por resolución de fecha 27 de Marzo ppdo., presenta para su aprobación el horario de trenes de encomiendas para el invierno del corriente año; y

Teniendo en cuenta:

Lo informado precedentemente por la Sección Control respectiva y la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Aprobar el presente proyecto de horario para trenes lecheros que empezó a regir el 1º de Mayo ppdo., los cuales podrán también utilizarse para el transporte de encomiendas en general, con preferencias las de fácil deterioro, y que se destinen para el consumo diario de la población.

Hacer saber a la Empresa que el mencionado horario deberá imprimirlo en hojas sueltas y en tipo grueso, bien visible para conocimiento del público colocando un ejemplar en cada estación de la zona servida; y que en lo sucesivo deberá presentarlo para su aprobación separado de los demás y en la forma indicada, remitiendo a esta Dirección General los ejemplares de prácticos.

Comuníquese, tómese razón, fecho, archívese.

P. Nogués.

014070-S-913. — Agosto 7 de 1913.— Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, solicita se le autorice: 1º a tener librada al servicio público la plataforma provisoria que ha instalado en el costado Noroeste de su estación Lanús, mientras ejecuta en esta las obras autorizadas por Resolución de fecha 27 de Marzo último, recaída en el Exp. 012480-S-911; y 2º a colocar un alambre tejido en la actual plataforma- isleta a fin de que los pasajeros no pasen de un lado a otro de la estación cruzando las vías, sino por el subterráneo, y

Considerando:

Que la instalción efectuada con carácter provisorio y la proyectada con carácter permanente tienen por objeto el mejor servicio y la mayor seguridad del público,

SE RESUELVE:

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril del Sud, a tener librada al servicio público dicha plataforma provisoria mientras dure la ejecución de las obras a que se hace referencia, y a instalar como proyecta un tejido de alambre en la actual plataforma-isleta de su estación Lanús.

Comuníquese, y pase el expediente a la Sección de Control respectiva la que informará oportunamente sobre el cumplimiento de esta resolución.

P. Nogués.

012479-S-913. — Agosto 7 de 1913.— Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, somete a la consideración de esta Dirección General el plano Nº 4877 SSW, y su memoria descriptiva, relativos a la oficina de carga que se propone construir en su estación «Mar del Plata», y

Considerando:

Que la obra proyectada es conveniente, por cuanto constituye una mejora en el servicio de cargas en la estación mencionada.

Que la obra se ejecutará de acuerdo al plano presentado sobre el que no hay nada que observar, como tampoco en lo referente a detalles de construcción y materiales a emplearse.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales, que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 4877 SSW y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril del Sud.

Comuníquese, legalícese el plano en la Sección respectiva, desglósese la tela y heliografía correspondiente, tómese razón, fecho, vuelva, a sus efectos.

P. Nogués.

011091-S-913. — Agosto 7 de 1913.— Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, somete a la consideración de esta Dirección General el plano Nº 23459 M, y su memoria descriptiva, demostrativos de cuatro desvíos particulares que se propone construir en su playa de carga «Los Leones», cerca de la estación Tandil; destinados a la explotación de piedra, y

Considerando:

Que no hay nada que observar al plano presentado.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales, que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 23459 M, y su memoria descripitva, presentados por la Empresa del Ferrocarril del Sud.

Comuníquese, legalícese el plano, desglósese la tela heliografía correspondiente, tómese razón, fecho, vuelva, a sus efectos.

P. Nogués.

012041-S-913. — Agosto 7 de 1913.— Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril del Sud presenta para su aprobación el plano Nº 23610 y su memoria descriptiva, relativo a la instalación de barreras en los pasos a nivel que circundan su estación Guaminí, y

Considerando:

Que las obras proyectadas se ejecutarán de acuerdo a planos tipo aprobados y apropiados al caso.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales, que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza, y

Atento lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 23610 y su memoria descriptiva, presentado por la Empresa del Ferrocarril del Sud.

Comuníquese, tómese razón, legalícese el plano, desglósese la tela en el Archivo y pase a la Sección, a sus efectos.

P. Nogués.

07028-R-1913. — Agosto 7 de 1913. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Rosario a Puerto Belgrano, presenta para su aprobación el plano Nº E. 1048, y su memoria descriptiva, relativos a modificaciones que se propone efectuar en sus Estaciones «Mouras» y «Cora», y

Considerando:

Que lo proyectado en ambas estaciones, redunda en beneficios de los intereses públicos.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza, y

Atento lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº E. 1048, y su memoria descriptiva correspondiente, presentados por la Empresa del Ferrocarril Rosario a Puerto Belgrano.

Comuníquese, tómese razón, legalícese el plano en la Sección, desglósese la tela en el Archivo, y fecho, vuelva, a sus efectos.

P. Nogués.

02341-C-1913. — Agosto 7 de 1913. — Visto este expediente en el que la Sección Control del Ferrocarril Central Córdoba, hace notar varias deficiencias de que adolece la Estación San Francisco, de la línea del citado ferrocarril, y

Considerando:

Que las mejoras propuestas por la Sección Control, para la estación de referencia son necesarias.

I Atento lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Fijar un plazo de dos meses a la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba, para que presente los planos relativos a la ampliación del edificio de pasajeros, prolongación del andén y de la parte cubierta, ampliación de las vías existentes y construcción de un tinglado en su Estación San Francisco.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección Control respectiva, a sus efectos.

P. Nogués.

011232-C-1913. — Agosto 7 de 1913. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba, soliciat autorización para proceder a la construcción de 15 locomotoras mixtas del mismo modelo aprobado por Resolución de fecha 12 de Diciembre de 1912, recaída en el expediente número 021172-C-1912, que se propone numerar desde 561 a 575, y

Considerando:

Que nada hay que observar sobre la adquisición que se propone llevar a cabo la citada empresa,

SE RESUELVE:

Conceder la autorización solicitada por la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección Control respectiva, a sus efectos.

P. Nogués.

011818-R-1913. — Agosto 7 de 1913. — Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Autorizar el cruce de hilos telefónicos con las vías del Ferrocarril Rosario a Puerto Belgrano, a la altura del kilómetro 476.900, solicitado por la Empresa Telefónica de Guaminí, debiendo el cruce de referencia ejecutarse bajo la inmediata vigilancia de la Empresa del ferrocarril citado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

09794-R-1913. — Agosto 7 de 1913. — Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Autorizar los cruces subterráneos de dos caños de agua corriente con las vías del Ferrocarril de Rosario a Puerto Belgrano, en los kilómetros 512-924-20 y 513-924-20, solicitados por los señores Laplacette y Maisone, debiendo los cruces de referencia, ejecutarse bajo la inmediata vigilancia de la empresa del Ferrocarril citado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

02711-S-913. — Agosto 7 de 1913. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 5 de Febrero ppdo., el Señor Samuel Andrade formuló una queja en la estación Constitución del Ferrocarril del Sud, por atraso de un tren, y

Considerando:

Que las averiguaciones practicadas han establecido que, en la fecha citada, el tren 266 salió de Burzaco en horario, llegó a Buenos Aires con once minutos de atraso, perdiendo el querellante el tren 271 para La Plata.

Que la causa de la demora fué por mal funcionamiento de la máquina, y por aglomeración de pasajeros en las Estaciones.

Que el tren 256 no tiene combinación con el 271 a La Plata.

Que el atraso del tren 256 ha sido tenido en cuenta en la clasificación del movimiento de trenes quincenal de la Empresa,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la queja de que se trata en el atraso del tren Nº 256.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

02974-S-913. — Agosto 7 de 1913. —Vista la queja de D. Domingo Quintegui contra la Empresa del Ferrocarril del Sud, por habérsele entregado una damajuana rota en la consignación correspondiente a carta de porte Nº 674 de La Plata a Coronel Suárez, y

Teniendo en cuenta:

Que se ha comprobado lo denunciado por el recurrente, y

Considerando:

Que el Art. 263 del Reglamento General de Ferrocarriles, prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Así declararlo dejando constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

07495-O-913. — Agosto 7 de 1913. — Visto este expediente en el que la Sección Control del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, denuncia que esta Empresa no corre el tren Nº 9 con coche dormitorio hasta destino, y

Considerando:

Que se ha constatado con la estadística levantada, la necesidad de correr coche dormitorio en el tren Nº 9 hasta la estación «Unión», y

Atento lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Ordenar a la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, que debe correr el tren de referencia con coche dormitorio desde «Once» hasta «Unión» y vice-versa.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

011075-O-913. — Agosto 7 de 1913. — Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Autorizar el cruce de cables eléctricos por debajo de las vías del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, en las calles Parral al Norte de Canalejas, solicitado por la Compañía Alemana Transatlántica de Electricidad, debiendo el cruce de referencia efectuarse en las condiciones propuestas por el Ferrocarril y bajo la inmediata vigilancia e intervención del mismo.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

024657-O-912. — Agosto 7 de 1913. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, presenta para su aprobación el plano E. III. 78 y su memoria descriptiva, relativos al paso a nivel particular del kilómetro 26.884 ramal a Mataderos, que se propone convertir en público, y

Considerando:

Que nada hay que observar al plano presentado por la Empresa recurrente.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza.

Que el Presidente del Sindicato propietario del campo donde se encuentra ubicado el paso a nivel de referencia, ha dado su conformidad para que se efectúe la transformación solicitada, según carta que corre agregada a fs. ...

Y de acuerdo con lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano E. III. 78 y su memoria descriptiva presentado por la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires.

Comuníquese, tómese razón, legalícese el plano y pase a la Sección Control respectiva, a sus efectos.

P. Nogués.

07372-O-913. — Agosto 7 de 1913. — Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Autorizar el cruce de conductores eléctricos con las vías del Ferrocarril Oeste, en el puente ubicado en la calle Billinghurst O. entre B. Mitre y Díaz Vélez, solicitado por la Compañía Alemana Transatlántica de Electricidad, debiendo este cruce ejecutarse en las condiciones propuestas por la Empresa respecto a la calidad de caños de hierro y a la forma de colocación de los cables dentro de ellos, y ejecutarse la obra bajo la inmediata vigilancia e intervención del Ferrocarril citado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

014332-C-912. — Agosto 7 de 1913. — Visto de nuevo este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, solicita reconsideración de la resolución de fecha 26 de Mayo ppd., por la que se le ordenaba estableciera en las barreras de la calle Monte Egmont un servicio de vigilancia permanente, y

Considerando:

Que las razones aducidas por la Empresa para fundar su pedido, no son atendibles, por cuanto el Art. 5º, inciso 5 de la Ley General de Ferrocarriles es terminante respecto al servicio de barreras, y

Atento lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

No hacer lugar al pedido de reconsideración formulado por la Empresa del Ferrocarril Oeste, y mantener la resolución de fecha 26 de Mayo ppdo.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

011236-C-1913. — Agosto 7 de 1913. — Visto este expediente en el que la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, solicita autorización para suprimir los trenes mixtos que corren entre González Catán y La Plata, en vista de que hasta la fecha no han dado resultado, proponiendo en cambio, agregar un coche de pasajeros a los trenes de carga, y

Considerando:

Que dado el poco tiempo que ha transcurrido desde que corren esos trenes, es imposible apreciar si son o no necesarios.

Que desde el momento en que ese ramal ha sido librado al servicio público, no puede privarse a los pobladores de esa zona de los elementos de transporte, máxime cuando se trata de un servicio en extremo limitado que no lesiona los intereses de la Empresa.

Que la habilitación de coches en los trenes de carga, como se propone, no es un servicio regular para pasajeros, y sólo es aceptable cuando se trata de líneas en construcción, y

De acuerdo con lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

No hacer lugar por ahora a lo solicitado por la Empresa recurrente.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección Control respectiva, a sus efectos.

P. Nogués.

017307-C-1911. — Agosto 7 de 1913. — Visto este expediente en el que la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, solicita una prórroga de seis meses para ejecutar la modificación del cierre de los puentes de sus vagones de hacienda, y

Considerando:

Que las razones invocadas por la Empresa, justifican su pedido.

Y atento lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Conceder la prórroga solicitada por la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección Control respectiva, a sus efectos.

P. Nogués.

019173-C-1921. — Agosto 7 de 1913. — Visto nuevamente este expediente en el que la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, solicita reconsideración de la Resolución de fecha 31 de Enero ppdo., por la que se le ordenaba aumentara el personal de la Estación Lozano, y

Considerando:

Que al revisarse el libro de movimiento de la estación citada, se ha comprobado que en la actualidad no es necesario el aumento del personal ordenado, y

Atento lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Dejar sin efecto por ahora el 2º punto de la resolución recurrida por la Empresa citada.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección Control respectiva, a sus efectos.

P. Nogués.

013468-C-1912. — Agosto 7 de 1913. — Visto de nuevo este expediente con motivo de que la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, reitera su solicitud de que sea reconsiderada la Resolución de esta Dirección General, recaída en el expediente con fecha 31 de Diciembre del año último y en virtud de la cual debe efectuar en su zona de vías inmediatas a la Estación Tapiales, las obras de desagüe necesarias para evitar la inundación de los terrenos adyacentes, y

Resultando:

Que la Empresa anticipándose a una nueva inspección ocular por los ingenieros de esta Dirección General, ha colocado en la cota de 14,94 metros, punto designado con una «L» en el plano adjuntado caños de 60 centímetros de diámetro cada uno, destinados al desagüe de terreno comprendido entre las vías del Ferrocarril Oeste y el terraplén de la Empresa, y en el que se acumulaba el agua de lluvia, cuyo exceso se derramaba sobre la propiedad del señor Bonzi, y

Considerando:

Que la colocación de estos dos caños en uno de los puntos a que concurren los declives naturales del terreno de referencia, evitará en las circunstancias ordinarias la inundación de la mencionada propiedad, y

Teniendo en cuenta:

Que la obra de desagüe complementaria de esa, debe ser la rectificación y limpieza de las zanjas, situadas a ambos lados de las vías que, atravesando por debajo del paso a nivel que existe en el cruce de la zona de la Compañía con una calle pública, conducen el agua hacia el arroyo afluente del Matanzas; zanjas que se hallan actualmente obstruídas por la tierra acarreada y desmoronada por la lluvia,

SE RESUELVE:

Aprobar la instalación por la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, de los dos caños de desagüe de 60 centímetros de diámetro cada uno, a que se hace referencia.

Fijarle a la misma Empresa, un plazo improrrogable de treinta días, para que efectúe y termine la rectificación y limpieza de las zanjas de desagüe que corren a lo largo de su vía, prolongándolas si es necesario, para que lleguen al arroyo que se indica, y haciéndolas cruzar mediante caños el paso a nivel público allí existente.

Comuníquese y pase el expediente a la Sección de Control respectiva, para que vigile el cumplimiento de esta resolución e informe en oportunidad.

P. Nogués.

08508-N-913. — Agosto 7 de 1913.— Visto este expediente en el que la Sección Control del Ferrocarril Nord Este Argentino, denuncia haber constatado que el día 30 de Abril ppdo., el tren Nº 53 para Posadas, que debía salir de la Estación Concordia, según horario a las 9,15 p. m., fué despachado a las 7 p. m., y

Resultando:

Que al evacuar la vista conferida, la Empresa manifiesta que dicha alternación la hizo debido a la vigencia del nuevo horario que entraba a regir el día siguiente o sea el 1º de Mayo, pues si hubiera corrido con el horario en vigencia, habría resultado que en la mayor parte de la línea, el tren iría corriendo con horario vencido el día antes.

Que tal alternación la puso en conocimiento del público por medio de avisos en todas sus estaciones, con 13 días de anticipación, y

Considerando:

Que la Empresa ha infringido lo dispuesto en el Art. 14 de la Ley 2873 y 115 del Reglamento General de Ferrocarriles por no haber comunicado a esta Dirección General ni a la Sección de Control el cambio de horario de dicho tren, ni haber pedido autorización para publicar los avisos a que se refiere, y

Atento lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Apercibir a la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino, por la infracción apuntada.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección Control respectiva, a sus efectos.

P. Nogués.

012215-P-911. — Agosto 7 de 1913. Visto este expediente, y

Resultando:

Que en la inspección practicada en el Ramal de Pereyra a Gualeguaychú del Ferrocarril Provincia de Entre Ríos, se ha comprobado que subsiste el mal estado de las vías del mismo, pues los trabajos de renovación ordenados por resolución de fecha 21 de Julio del año ppdo., se llevan a cabo con mucha lentitud, habiéndose en la actualidad suspendido totalmente por falta de peones,

Que no se ha continuado alambrando la vía, ni han sido colocados los pasos a nivel en las condiciones reglamentarias,

Que el terraplén de piedra con que fué sustituída una porción de 21 metros de tierra, hace 5 años en el Kilómetro 308.700, tiene menor altura que el perfil general de la vía, por lo cual se produce por ese punto el desagüe de los sitios adyacentes, con grave daño para el terraplén.

Que los estribos y las vigas de los pilares del puente de madera construído provisoriamente en el Kilómetro 303.400, hace 7 años, fuera del eje de la vía, se encuentran en un estado tal, que pueden afectar la estabilidad de la obra, por lo que los trenes al pasar tienen que guardar una precaución de 20 Kilómetros por hora, y

Teniendo en cuenta:

Que es necesaria la construcción de un puente en el Kilómetro 308.700 indicado, levantando convenientemente el actual terraplén inundable,

SE RESUELVE:

Ordenarle a la Empresa del Ferrocarril Provincia de Entre Ríos, la renovación de la vía en los lugares en que se halla destruída, y la presentación en el plazo de 60 días de los planos relativos al puente que debe construir en el Kilómetro 308.700 y del puente definitivo del Kilómetro 303.400, ordenándole al mismo tiempo que en el término de 180 días coloque todos los pasos a nivel existentes en las condiciones reglamentarias y proceda a alambrar la zona de vía totalmente.

Comuníquese, tómese razón en la Sección de Control respectiva y pase el expediente a la Inspección General de Construcciones Particulares, a sus efectos.

P. Nogués.

012571-P-913. — Agosto 7 de 1913.— Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Entre Ríos, solicita ser autorizada a emplear en sus ramales, desvíos y vías de pequeña importancia los durmientes de acero que actualmente saca de sus líneas principales con motivo de la renovación que en ellas efectúa de dichos durmientes, sustituyéndolos por los de madera y a fin de no inutilizar ese material, cuyo valor representa una buena suma de dinero, y

Considerando:

Que en general, el durmiente de madera dura es preferible al de acero o hierro como elemento de construcción ferroviaria y por otra parte,

Que en cumplimiento de las leyes de concesión respectivas, la Empresa está obligada a emplear durmientes de madera dura del país en varias líneas de su sistema,

Que en cambio, en algunas de sus vías podrán ser empleados los de hierro o acero cuando lo permitan o exijan circunstancias especiales del terreno u otras.

SE RESUELVE:

Hacerle saber a la Empresa recurrente que en cada caso, es decir, para emplear en cada línea o ramal de su sistema los durmientes de hierro o acero, deberá solicitar previamente la autorización que corresponda de esta Dirección General, la que resolverá al respecto.

Comuníquese, tómese razón en la Sección de Control respectiva y en las Inspecciones Generales, fecho, archívese el expediente.

P. Nogués.

013047-P-913. — Agosto 7 de 1913.— Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Autorizar el cruce de cables eléctricos por debajo de las vías del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, a la altura del Kilómetro 158.900, solicitado por la Sociedad de Electricidad del Rosario, debiendo el cruce de referencia ejecutarse bajo la inmediata vigilancia de la Empresa del Ferrocarril citado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

021466-O-912. — Agosto 7 de 1913. — Resultando de este expediente:

Que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires manifiesta, que de acuerdo con la Municipalidad de la Capital ha comprobado no ser adecuada la alcantarilla de dos metros de luz proyectada para la calle Barragán y aprobada por resolución de Octubre 18 ppdo., pues solamente efectuando como obra complementaria un fuerte desmonte de la misma calle, daría el resultado esperado, y

Que en consecuencia presenta a la aprobación el croquis Nº 5778 B. relativos a dos caños de coherato de 0,60 cm. que se propone colocar debajo de las vías y con el objeto de llevar las aguas de la calle Rivadavia a la zanja lateral existente al lado Norte de la vía, y

Considerando:

Que no hay nada que observar, pues los nuevos dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras esta naturaleza, y

Teniendo en cuenta:

Que el Director de Obras Públicas de la Municipalidad de la Capital ha declarado su conformidad al respecto;

SE RESUELVE:

Aprobar el cróquis presentado por la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, fijándole a la misma Empresa el plazo de 30 días para la colocación de los mecionados caños.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección de Control respectiva, a sus efectos.

P. Nogués.

06332-O-913. — Agosto 7 de 1913. — Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Explotación Técnica;

SE RESUELVE:

Autorizar el cruce de cables eléctricos por debajo de las vías del Ferrocarril

Oeste, a la altura de la calle Flores, al Este de Esperanza, solicitado por la Compañía Alemana Trasatlántica de Electricidad, debiendo el cruce de referencia efectuarse a 1.40 mts. debajo del riel, si no existen cunetas o desagües a nivel inferior, debiendo en este caso pasar por debajo de ellos, y aprobar la calidad de los caños y la forma de colocación de los cables que se propone llevar a cabo, ejecutándose esta obra con la inmediata intervención y vigilancia de la Empresa del Ferrocarril citado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

07381-O-913. — Agosto 7 de 1913. — Visto este expediente en el que la Sección Control del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, denuncia el atraso del tren Nº 27 el día 17 de Abril ppdo., por haberse despachado adelante un especial de construcción, y

Considerando:

Que la Empresa al evacuar la vista que se le confirió, trata de justificar el proceder del jefe de la estación Merlo, al haber dado salida a un especial de construcción, tres minutos antes de la de uno de los pasajeros;

Que no es posible atender las razones invocadas por la Empresa, por cuanto el Jefe de la citada estación sabía perfectamente que corría un tren de pasajeros, el que por lo prescripto en el Art. 17 del Reglamento General de Ferrocarriles tiene preferencia sobre el especial, y

Atento lo informado precedentemente;

SE RESUELVE:

Apercibir a la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, por la infracción cometida al Art. 47 del citado Reglamento General de Ferrocarriles, y declararla responsable de los atrasos de los trenes Nros. 27 y 44.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección, a sus efectos.

P. Nogués.

0751-O-913. — Agosto 7 de 1913. — Vista la queja del Sr. A. Casaña, contra la Empresa del Ferrocarril Oeste por cobro demás de unos boletos el día 10 de Enero ppdo., y

Resultando:

Que se ha comprobado que debido a un error del empleado de la estación Rodríguez, cobró al querellante pesos 11.75 en vez de 9.75 que correspondía abonar por los 5 boletos y la multa correspondiente entre Luján y Rodríguez; y

Considerando:

Que la Empresa reconociendo el error cometido por el citado empleado, lo ha castigado, y está dispuesta a devolver al querellante el importe cobrado demás;

SE RESUELVE:

Declarar fundada la presente queja, dejando constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

02820-O-913. — Agosto 7 de 1913. — Vista la queja de D. Eduardo Novaro contra la Empresa del Ferrocarril Oeste, por habérsele entregado con peso menor el contenido de equipaje correspondiente a guía Nº 217 de Once a Vélez Sársfield, y

Teniendo en cuenta:

Que se ha comprobado lo denunciado por el recurrente, y

Considerando:

Que el Art. 178 del Reglamento General de Ferrocarriles, prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa;

SE RESUELVE:

Así declararlo, dejando constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

09998-S-913. — Agosto 7 de 1913.— Visto este expediente en el que la Sección Control del Ferrocarril del Sud, denuncia que el tren de pasajeros Nº 121 de la línea a Ensenada, el día 15 de Mayo ppdo., paró en un desvío existente en el kilómetro 51, entre Punta Lara y Ensenada, para bajar pasajeros, sin estar autorizada por el horario aprobado, y

Considerando:

Que no se trata de un caso aislado, sino que se ha constatado que frecuentemente paran todos los trenes por haberlo así dispuesto la Empresa.

Que al evacuar la vista conferida, aquélla manifiesta que el desvío referido pertenece al señor Castell, y que aunque no aparezca en los horarios, desde que la Empresa se hizo cargo del Ferrocarril Ensenada, alguno de los trenes han parado en ese lugar, y

Teniendo en cuenta:

Que la Empresa ha infringido lo dispuesto en el Art. 14 de la Ley General de Ferrocarriles, y

Atento lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

1º Apercibir a la Empresa del Ferrocarril del Sud, por la infracción cometida, haciéndole saber que en lo sucesivo deberá abstenerse de dar parada a los trenes en ese punto, bajo apercibimiento de incurrir en las penalidades correspondientes.

2º Que si considera necesario establecer paradas en el kilómetro 51, entre Punta Lara y Ensenada, debe solicitar de esta Dirección General y por nota separada, la autorización respectiva, especificando la fecha y los trenes que serán afectados por la misma.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección Control, respectiva, a sus efectos.

P. Nogués.

09997-S-913. — Agosto 7 de 1913. — Visto este expediente en el que la Sección Control del Ferrocarril del Sud, denuncia que en la estación Llavallol, se ha construído un desvío sin la autorización de esta Dirección General, y

Considerando:

Que aun cuando el desvío en cuestión no afecta en nada a las vías principales, desde que arranca de otro desvío existente, que fué aprobado por resolución de fecha 22 de Julio recaída en expediente Nº 09968-S-910, la Empresa debió solicitar la autorización correspondiente, y

Atento lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Hacer saber a la Empresa del Ferrocarril del Sud que en lo sucesivo antes de ejecutar cualquier obra debe solicitar su autorización.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección Control respectiva, a sus efectos.

P. Nogués.

011501-S-913. — Agosto 7 de 1913.— Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, presenta para su aprobación el plano Nº 23487 y su memoria descriptiva correspondiente, relativo a la apertura de un paso a nivel público en el kilómetro Nº 506-338-00 del Ramal de Cooper a Cristiano Muerto, y

Considerando:

Que la ubicación es conveniente,

Que la obra que se proyecta se construirá de acuerdo con planos ya aprobados, y

Atento lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 23487 y su memoria descriptiva correspondiente presentados por la Empresa del Ferrocarril del Sud.

Comuníquese, legalícese el plano, desglósese la tela en el Archivo, tómese razón, fecho, vuelva el expediente, a sus efectos.

P. Nogués.

012480-S-911. — Agosto 7 de 1913.— presa del Ferrocarril del Sud, somete a la consideración de esta Dirección General, el plano Nº 1829 A, B, C, R, y su memoria descriptiva, demostrativos del puente techado que se propone construir en su estación Lanús, y

Considerando:

Que la ubicación del puente techado es conveniente y adecuada su disposición.

Que no hay nada que observar a los planos presentados, los cuales encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 1829 A, B, C, R, y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril del Sud, fijándole el plazo de tres meses para la terminación del puente.

Comuníquese, legalícese el plano en la Sección respectiva, desglósese la tela correspondiente, tómese razón, fecho, vuelva, a sus efectos.

P. Nogués.

03573-S-913. — Agosto 7 de 1913.— Vista la queja del señor J. G. Tarriella, contra la Empresa del Ferrocarril del Sud, por incorrecciones cometidas por el empleado de la boletería Félix Pappolla de la estación Sarandí, y

Resultando:

Que se ha comprobado lo denunciado por el querellante, y

Considerando:

Que el referido empleado ha tenido con el público varios incidentes de la especie del presente,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la presente queja dejando constancia de los hechos.

Ordenar a la Empresa del Ferrocarril del Sud, separe del servicio al empleado de boletería de la estación Sarandí señor Félix Pappolla.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

01442-S-913. — Agosto 7 de 1913. — Vista la queja del Señor David Congan contra la Empresa del Ferrocarril del Sud, por no reservársele compartimento solicitado en la estación Río Negro, y

Resultando:

Que debido al descarrilamiento del tren Nº 352, ocurrido en Darwin los coches en servicio en la vía Neuquén, sufrieron alteraciones que imposibilitó a la Empresa a cumplir con el pedido del querellante,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la presente queja, dejando constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

06427-C-912.— Agosto 7 de 1913.— Visto de nuevo este expediente con motivo de que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, — Extensión a Buenos Aires,— solicitan sea dejada en suspenso la ejecución de la Resolución de fecha 3 de Junio último, en la parte que le obliga a terminar en su estación Retiro, la construcción de la plataforma para la descarga de leche, por cuanto esta descarga se efectúa cómodamente en el local que al efecto ya existe en la estación, máxime siendo de poca importancia en su línea el tráfico de ese artículo, y por tenerse en proyecto destinar al servicio de encomiendas el galpón al que servirá el andén, con lo que serán modificadas las vías adyacentes y por consecuencia trasladada la plataforma para la descarga de la leche.

Que por otra parte en breve someterá a la aprobación planos y memoria descriptiva, de las instalaciones para el servicio permanente de carga, en los que se indicarán las modificiones de las vías a que se hace referencia, y

Que en lo concerniente a la casilla para hornos de desinfección de coches y ropas, se está construyendo con la ubicación indicada en los planos aprobados por esta Dirección General el 9 de Octubre del año último, y

Considerando:

Que son atendibles por su fundamento las razones aducidas por la Empresa, para que se deje en suspenso el cumplimiento de la precitada resolución del 3 de Junio último, en lo que respecta a la construcción de la plataforma para la descarga de la leche.

Que no pueden ser admitidas por esta Dirección General las alternativas de criterio con que la Empresa proyecta la ubicación de la casilla para los aparatos de desinfección unas veces en Boulogne, y otras en su estación Retiro, para lo que se autoriza ésta última ubicación como definitiva en virtud de hallarse ya en obra la casilla, y

Teniendo en cuenta:

Que es conveniente fijar un término dentro del cual la Empresa, deba someter a la aprobación los documentos relativos a su playa de cargas,

SE RESUELVE:

Dejar en suspenso la aludida resolución del 3 de Junio último, en cuanto le fija a la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, Extensión a Buenos Aires, un plazo de sesenta días para terminar en su estación retiro, la plataforma para la descarga de la leche.

Fijar a la misma Empresa un plazo improrrogable de cuatro meses para que someta a la aprobación los planos y memoria descriptiva, de su nueva playa de cargas e instalaciones anexas.

Fijarle asímismo un plazo de treinta días, para que termine la construcción de la casilla para desinfección ubicada en Retiro.

Comuníquese, tómese razón en la Sección de Control respectiva y en la Inspección General de Construcciones Particulares, fecho, vuelva el expediente.

P. Nogués.

011232-C-913.— Agosto 7 de 1913.— Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, solicita autorización para construir 1.000 vagones, a fin de facilitar el transporte de cargas, y

Considerando:

Que se trata de vehículos cuya construcción efectuará de acuerdo con los planos ya aprobados en los expedientes Nos. 05766-C-913 y 014400-C-912, sin que ello importe aprobar el sistema de enganche propuesto.

SE RESUELVE:

Conceder la autorización solicitada por la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección Control respectiva, a sus efectos.

P. Nogués.

05387-C-913.— Agosto 7 de 1913.— Visto este expediente en el que la Sección Control del Ferrocarril Central Córdoba, denuncia que esa Empresa detiene al tren Nº 13 en el kilómetro 426 con el fin de bajar obreros de Triángulo, sin estar autorizada para ello, por el horario aprobado por esta Dirección General, y

Considerando:

Que la Empresa al evacuar la vista conferida, confirma lo denunciado y manifiesta que por una omisión involuntaria no hizo figurar la parada en el horario.

Que la Empresa ha infringido lo dispuesto en el Art. 14 de la Ley General de Ferrocarriles, y

Atento lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Apercibir a la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, por la infracción apuntada, haciéndole saber que en lo sucesivo deberá abstenerse de dar parada al tren Nº 13, en el kilometro Nº 426, bajo apercibimiento de incurrir en las penalidades correspondientes, pues si considera necesario establecer paradas en el kilometro citado, debe solicitar de esta Dirección General, por nota separada la autorizacióon respectiva.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

011028-C-913.— Agosto 7 de 1913.— Resultando de este expediente:

Que la vía de la [illegible] Sección Córdoba y Rosario del Ferrocarril Central de Córdoba, se halla en mal estado para el servicio, a consecuencia del deterioro de los rieles y durmientes; pues datando la colocación de éstos de hace veintitrés años, el desgaste producido por la acción constante de varias causas, ha aflojado las cuñas de ejecución, las que se salen expontáneamente, saltando los rieles o rompiéndose al paso de los trenes.

Que este estado de la vía pone en frecuente peligro el tráfico, como lo demuestran los cuatro accidentes ocurridos en esa sección durante los tres meses últimos, y a que aluden los partes agregados al expediente.

Que por otra parte obliga al empleo de locomotoras livianas, las que por su escasa potencia conducen los trenes con atrasos de importancia, y

Considerando:

Que por los motivos y razones consignados es indispensable subsanar en el menor plazo que sea posible los deterioros del material de vía y de las obras de arte de la Sección Córdoba y Rosario, previéndolo aún mayores que pueden sobrevenir y en salvaguarda del tráfico,

SE RESUELVE:

Fijar a la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, un plazo improrrogable de sesenta días, para que someta a la aprobación planos y memoria descriptiva, de la renovación general del material de vía y de la reparación de obras de arte que debe llevar a cabo en su Sección Córdoba y Rosario.

Comuníquese, tómese razón en la Sección de Control respectiva, y pase el expediente a la Inspección General

de Construcciones Particulares, a sus efectos.

P. Nogués.

06946-P-913. — Agosto 7 de 1913.— Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, somete a la consideración de esta Dirección General el plano número 4096 y su memoria descriptiva relativos a la construcción de una alcantarilla de dos metros de luz en el Kilómetro 93/481, de la línea de Santa Fe a San Cristóbal, y

Considerando:

Que la obra proyectada tiene por objeto facilitar ampliamente la circulación de las aguas pluviales que se estancan en dicho paraje, por lo cual es conveniente.

Que se ejecutará de acuerdo al plano tipo aprobado y apropiado al caso y conforme al plano de ubicación adjunto sobre el que no hay nada que observar.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 4096 y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe.

Comuníquese, legalícese el plano, desglósese la tela heliografía correspondiente, tómese razón, fecho, vuelva, a sus efectos.

P. Nogués.

020447-P-911. — Agosto 7 de 1913.— Visto de nuevo este expediente, y

Resultando:

Que la Sección Control del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, ha constatado que las obras autorizadas por resolución de fecha 15 de Marzo de 1912, han sido terminadas, de acuerdo al plano y memoria descriptiva aprobados al efecto, y

Considerando:

Que a pesar del tiempo transcurrido desde que se dictó la citada resolución, por la que también se ordenaba la presentación del proyecto de señalización para su estación Atalivas, hasta la fecha no lo ha hecho, y

Teniendo en cuenta:

Que las medidas de seguridad propuestas no responden de ninguna manera al tráfico actual ni a la distribución de vía,

SE RESUELVE:

Fijarle a la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, un plazo de 10 días para que presente el proyecto de señalización para la estación de referencia.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección Control respectiva, a sus efectos.

P. Nogués.

07023-P-913. — Agosto 7 de 1913.— Visto este expediente, y

Resultando:

Que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe no ha dado cumplimiento a la resolución de esta Dirección General de fecha Abril 19 ppdo., por la que se le ordena establecer la más rigurosa precaución para los trenes que cruzan el puente sobre la Laguna Stubel de su línea de Santa Fe a Colastiné, a causa del mal estado en que se halla esa obra y hasta la ejecución de las reparaciones más eficaces para restablecer la seguridad del tráfico, y

Que en nota de fecha Mayo 14 ppdo., la Empresa manifiesta que el mencionado puente se halla en las condiciones de seguridad requeridas por una obra de esa índole, y

Considerando:

Que en la minuciosa inspección practicada en el puente de referencia, se ha comprobado que de los 43 pilares intermedios, 188 piezas se encuentran en mal estado, por lo que deben ser cambiadas a la mayor brevedad,

SE RESUELVE:

Ordenarle a la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, el inmediato cumplimiento de la resolución del 19 de Abril ppdo., fijándole al mismo tiempo el plazo de 30 días para la presentación de los planos y memorias descriptivas correspondientes, relativos a todas las obras que sea indispensable ejecutar, a fin de subsanar las deficiencias anotadas.

Comuníquese y pase a la Inspección General de Construcciones Particulares, a sus efectos, previa toma de razón en la Sección de Control respectiva.

P. Nogués.

04244-P-913. — Agosto 7 de 1913.— Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, somete a la consideración de esta Dirección General el plano número 3977 y su memoria descriptiva, relativos a las modificaciones y construcciones diversas a efectuar en el desvío Kilómetro 392 de la línea de Vera a la Sabana, y

Considerando:

Que dichas obras se proyectan convenientemente.

Que se ejecutarán de acuerdo a planos tipos ya aprobados y de conformidad al plano, sobre el que no hay nada que observar.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 3977 y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe con la expresa condición de que las máquinas particulares puedan entrar al terreno de la Empresa, exclusivamente para maniobras sobre el triángulo proyectado y con la absoluta prohibición de entrar con esas máquinas sobre la vía auxiliar de la Estación.

Comuníquese, legalícese el plano, desglósese la tela heliografía correspondiente, tómese razón, fecho, vuelva, a sus efectos.

P. Nogués.

08803-P-913. — Agosto 7 de 1913.— Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, somete a la consideración de esta Dirección General el plano número 4141, y su memoria descriptiva, relativos a la construcción de una Oficina Anexa al galpón de cargas y prolongación de la plataforma en la Estación Rafaela, línea de Santa Fe a San Cristóbal, y

Considerando:

Que las obras proyectadas son convenientes.

Que se ejecutarán de acuerdo al plano adjunto, sobre el que no hay nada que observar, como tampoco en lo referente a detalles técnicos de construcción y materiales a emplearse.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 4141 y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe.

Comuníquese, legalícese el plano, desglósese la tela heliografía correspondiente, tómese razón, fecho, vuelva, a sus efectos.

P. Nogués.

024246-O-913. — Agosto 7 de 1913.— Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires solicita reconsideración de la resolución de fecha 31 de Enero ppdo. manifestando que no considera justificado el gasto que importaría la colocación de barreras en el paso a nivel del kilómetro 156/460, próximo a su estación «Chivilcoy Norte», y

Teniendo en cuenta:

Que la Empresa padece de un error, pues en la resolución citada sólo se le ordena que dote del personal necesario al paso a nivel de referencia para que vigile la vía, hasta el paso del último tren de pasajeros, y no la colocación de barreras como ella entiende.

Y atento lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Mantener la resolución de fecha 31 de Enero ppdo., debiendo además colocar un foco luminoso en el paso a nivel de referencia.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección Control respectiva, a sus efectos.

P. Nogués.

01917-C-913. — Agosto 7 de 1913. — Visto de nuevo este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, solicita reconsideración a la resolución de fecha 27 de Marzo ppdo., en la que se le ordenaba procediera a pintar de color obscuro todos los furgones de carga, y

Considerando:

Que el color amarillo claro, propuesto por la Empresa, en sustitución del ordenado, llena el objeto que se perseguía al iniciar este expediente, y

Atento lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Reconsiderar la resolución de fecha 27 de Marzo ppdo., en la forma en que lo solicita la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

LA RECAUDACIÓN DE AYER

Damos a continuación lo percibido ayer en las reparticiones siguientes:

BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

PRODUCIDO DEL DÍA 7 DE AGOSTO DE 1913

Boletín Judicial	$	460 80
Boletín Oficial	»	196 —
	$	656 80

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

JUZGADOS DE PAZ — CAPITAL FEDERAL

Sección	LOCAL	HORARIO: Audiencias e Informaciones	HORARIO: Notificaciones y Pedidos	Juez titular	Juez suplente
1a	Tucumán 368	Miércoles y Viernes 8 1/2 p. m.	Lunes y Jueves 8 a. m.	Miguel Z. O'Farrell	
2a	Moreno 333			Florencio Lanús	
3a	Suipacha 725	Martes, Miércoles, Viernes y Sábado, de 4 1/2 p. m. en adelante		Carlos Hillner	
4a	Méjico 984	Lunes, Jueves y Sábado de 8 a 11 p. m.	Todos los días de 4 a 6 p. m.	Ángel Gazcón	
5a	Viamonte 1668	Martes y Sábado de 3 1/2 a 6 1/2 pm. Jueves 9 a.m. a 12 m.	Martes y Sábado de 3 1/2 a 6 1/2 p. m. Jueves 9 am. a 12 m.	E. Pérez del Cerro	
6a	Méjico 1824				
7a	Tucumán 2067			Franck R. Pasman	
8a	Venezuela 2015			Juan Spinetto	
9a	Paso 479			Victor Bence	Juan J. Cirio
10a	24 Noviembre 1390			Justo L. Sobrero	Nicolás Lettieri
11a	Billinghurts 455				
12a	Armonía 3051	Lunes Miércoles y Viernes de 8 a 11 a. m.	Martes y Sábados de 8 a 11 a. m.	Santiago M. Rocca	David D. Linari
13a	Charcas 527	Lunes, Miércoles y Viernes, desde las 8 1/2 p. m. hasta la hora necesaria.		José M. Nevares	
14a	Cochabamba 437	Lunes, Jueves y Sábado de 9 p. m. a 11 p. m.	Martes, Jueves y Sábado de 2 a 4 p. m.	Dr. Julián Goñi	Eduardo Ezciza
15a	Charcas 1677	Lunes, Miércoles y Viernes, de 8 a 11 a. m.	Lunes, Miércoles y Viernes, de 8 a 11 a. m.	Juan A. Pradere	
16a	Humberto 1º 1030	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.	Juan Oscamou	
17a	Berutti 1019			Pablo Barrere	Faustino J. Trongé
18a	Independencia 1440			Andrés Casanova	Félix Casas
19a	Av. del Valle 1562	Lunes, Miércoles y Viernes, de 8 a 11 a. m.	Lunes, Miércoles y Viernes, de 8 a 11 a. m.	Fortunato J. Cichero	
20a	Crucero 1088	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 11 p. m.		Sebastián Moltedo
21a	Anchorena 1125			Guillermo Pasman	
22a	Santa Fe 5081			Carlos G. Balcarce	
23a	Juramento 2375			Hugo Sinistri	Gervasio Sierra
24a	San Carlos 4175			Nicolás B. Moreno	Ernesto Muñiz Frías
25a	E. Bonorino 61				
26a	Segurola 58			Enrique Finochietto	Leopoldo Rigoli
27a	Garay 1868	Martes, Jueves y Sábado de 9 a 12 a. m.	Martes, Jueves y Sábado de 9 a 11 a. m.	Martín J. Urdabe	
28a	Venezuela 3053			Eduardo R. Taladrid	
29a	Balcarce 1471	Miércoles de 7 a 10 p. m.	Lunes y Viernes de 4 a 6 p. m.	Luis del Pino	Mario Seeber
30a	Bauness 2221	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Martes y Sábado de 9 a 11 a m.	Luis Ayala	Juan A. Thorne
31a	Yatay 828	Lunes Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 2 a 4 p. m.	Carlos T. Glade	
32a	Isabel la Católica 1661			José S. Pereyra	José Tallón

AVISOS

AVISOS SOBRE EL BOLETÍN OFICIAL

El BOLETÍN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín, $ 3 m/n idem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Direccion del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo de 23 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISOS

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (Antiguo Cabildo) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia a razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.

A LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Viamonte 666, de 2 a 4 p. m., copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1° de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad)

Buenos Aires Junio 11 de 1913.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema, de todas las Cámaras Federales de la Nación y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes Precio $ 3,50 por tomo. Han aparecido los tomos mensuales de Febrero a Diciembre de 1910 y 1911 y de Febrero a Mayo de 1912. Las subscripciones, se reciben en la Inspección General de Justicia, Viamonte 666.

«Banco Francés del Río de la Plata»

Se avisa a los señores accionistas, que, de acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos de este Banco, el Consejo de Administración, ha resuelto fijar el 29 de Septiembre de 1913, como último día para el pago de la sexta cuota de 10 por ciento, sobre las acciones Serie H.

28 Junio.—Nº 135-v-29 septiembre.

«La Cantábrica»

Sociedad Anónima

Fábrica hierros, aceros y artículos rurales

Martín García 665 — Buenos Aires

Convocatoria

Por disposición del Directorio y de conformidad con el Art. 15 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria el día 21 del corriente, a las 3 p. m., en el local de la Sociedad, calle Martín García Nº 665, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura, discusión o aprobación de la Memoria, Balance General y distribución de las utilidades.

2º Elección de tres Directores, por dos años, en reemplazo de los señores Vicente Sánchez, Luis Urrutia y Segundo Jardón, que terminan su mandato.

3º Nombramiento del Síndico titular y del suplente, por un año, de acuerdo con el Art. 42 de los Estatutos.

4º Designación de dos Accionistas, para que prueben y firmen el acta, en representación de la Asamblea.

Nota.— Se hace presente a los señores Accionistas que, según el Art. 13 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en el local de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.— José P. Soto, Gerente.

1º Agosto. — Nº 456-v-20 agosto.

Banco Pan-americano

—357 Bartolomé Mitre 357—

De acuerdo con los Arts. 31º y 32º de los Estatutos del Banco Pan-americano, el Directorio convoca a los señores Accionistas, para la Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse en el local del Banco el Martes 12 de Agosto próximo, a las 3 p. m., con los objetos siguientes:

1º Lectura de la memoria y aprobación de las cuentas y balance correspondientes al 2º ejercicio, terminado el 30 de Junio último.

2º Elegir tres Directores y tres Directores suplentes por tres años, en substitución de los señores; José Bacigalupi, fallecido, Ricardo Ramos Sotomayor, Enrique Romero Brest, Augusto Corsetti, Juan Pedevilla y Juan Azaro, que renunciaron.

Igualmente proceder a la elección del Síndico y Síndico suplente, por haber terminado su mandato.

3º Tratar lo referente a la futura marcha del Banco.

4º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda que para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas, de acuerdo con el Art. 34 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o certificados, en la Gerencia del Banco, por lo menos tres días antes del señalado para la Asamblea.—Buenos Aires, 26 de Julio de 1913.— Francisco Polledo, presidente.— Fernando Moratorio Lerena, secretario.

26 Julio Nº 407-v-12 agosto.

Club de Residentes Extranjeros

Se convoca a los señores Socios a la Asamblea General Ordinaria anual que tendrá lugar en los salones del Club, el Miércoles 20 del corriente, a las 5 de la tarde.

Orden del día:

1º Presentación de la Memoria y Balance.

2º Elección de tres titulares y siete suplentes, para reintegrar el número que establecen los Estatutos.

3º Modificación del Reglamento.

4º Nombramiento de dos socios para firmar el acta de esta Asamblea.

El Gerente.

2 Agosto.— Nº 484-v-20 agosto.

Las Vegas

Sociedad Anónima Ganadera

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 13º de los Estatutos, se convoca a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el día Miércoles 27 de Agosto próximo, a las 4 p. m., en el local de la Sociedad, calle Florida Nº 183, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance e informe del Síndico, referentes a las operaciones realizadas en el 3er. ejercicio vencido el 30 Junio de 1913.

2º Consideración y aprobación del dividendo propuesto por el Directorio.

3º Autorizar al Directorio para la compras de campos, para ensanche de los de la sociedad.

4º Nombrar un nuevo Director suplente, en reemplazo del señor Carlos M. Burmester, quién fué nombrado en la Asamblea anterior, y no aceptó el cargo.

5º Nombrar Síndico y suplente, para ejercer su mandato por un año.

De acuerdo con el Art. 23º, los Accionistas deberán depositar sus títulos en la oficina de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha para la Asamblea. —Buenos Aires, Agosto 1º de 1913.— El Directorio.

4 Agosto Nº 495 v-27 agosto.

Sociedad Filantrópica Francesa del Río de la Plata

Convocatoria a Asamblea

Conforme con los Art. 17 y 25 del Reglamento, rogámosles quieran asistir a la Asamblea General Ordinaria anual, que tendrá lugar el Domingo 17 de Agosto, a las 2 de la tarde, en el Hospital Francés, calle Rioja 951.

Orden del día:

1º Lectura del acta verbal de la última Asamblea General Ordinaria.

2º Informe sobre los trabajos del Consejo, durante el período comprendido entre el 1º de Julio 1912 y el,

3º Inscripción de un nombre en el Cuadro de los 30 de Junio 1913.

Miembros Donaciones del Hospital.

4º Elección de 6 Consejeros Titulares por 2 años, en reemplazo de los señores J. Capdevielle, T. Dartigues, T. Lavezzari, A. Pech, A. Chovet y J. B. Bousquet, que han llegado al fin de su mandato y reelegibles, y de 6 suplentes para un año, así como 5 miembros de la Comisión de Revisión de Cuentas y 2 Suplentes. — El Presidente, L. M. Basset. — El Secretario, J. Capdevielle.

4 Agosto Nº 494 v-14 agosto.

Estancias y Colonias «Walker»

Sociedad Anónima

Con arreglo a los Estatutos se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, para el día Miércoles 20 de Agosto de 1913, a las 3 p. m., en el local de la Sociedad, calle San Martín Nº 195, 1er. piso.

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance, correspondiente al cuarto ejercicio, vencido el 31 de Mayo ppdo.

2º Distribución de las utilidades.

3º Elección de dos miembros titulares y un suplente para integrar el Directorio, en reemplazo de los señores Eduardo de Bary, Juan W. Walker, y Luis Torres, que han terminado su mandato de acuerdo con el Art. 11 de los Estatutos.

4º Elección por el término de un año de un Síndico y su Suplente.

Para tener representación en la Asamblea, deberán los señores Accionistas depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, antes del día 11 del corriente. — Buenos Aires, Agosto 1º de 1913. — El Directorio.

4 Agosto Nº 492 v-20 agosto.

Mercado Central de Frutos

Asamblea General Ordinaria

Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Miércoles 20 de Agosto a las 2 y 30 p. m., en el local de la Sociedad Avenida de Mayo 981.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General de Cuentas al 30 de junio de 1913.

2º Fijar la remuneración del Síndico.

3º Acordar la distribución de beneficios.

4º Considerar el arreglo ad referéndum celebrado con la Municipalidad de Avellaneda, en el asunto «Plazoleta del Mercado».

5º Elegir cuatro Directores por dos años, en reemplazo de los señores: Estevan Castaing, W. H. Krabbé, Alberto Lanús y Celedonio Pereda, que terminan su mandato, dos Directores suplentes por igual término, en reemplazo de los señores: Juan R. Moss y doctor Antonio Tarnassi.

6º Elegir Síndico y dos suplentes de Síndicos, en reemplazo respectivamente de los señores: Hicken, Watson y Ader.

Se previene a los señores Accionistas, que para tener derecho a tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar sus acciones o recibos de los Bancos, con cinco días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión.

El depósito podrá efectuarse en el escritorio central de la Compañía, Avenida de Mayo 981, del 11 al 14 del corriente ambos inclusive, de 1 a 4 de la tarde. — Buenos Aires, Agosto 4 de 1913. — El Gerente.

4 Agosto Nº 487 v-20 agosto.

Galicia y Río de la Plata

Compañía de Seguros

Por disposición del Directorio, y de acuerdo con lo prescripto en el Art. 19 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 13 de Agosto de 1913, a las 4 p. m., en el local de la Compañía, calle Maipú 62, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al tercer ejercicio terminado el 30 de Junio de 1913, distribución de beneficios e informe del Síndico.

2º) Elección de cuatro Directores titulares, por dos años, en reemplazo de los señores Antonio Casanegra, José Rego Ruíz, Pedro Piriz y Valdez y Bautista Alchourrón, que terminan su mandato, de tres Directores suplentes por un año y de Síndico titular y Síndico suplente por un año.

3º Nombramiento de tres escrutadores, de acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos.

Los Sres. Accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, depositarán sus acciones en las cajas de la Compañía, tres días antes del arriba señalado.— Buenos Aires, 31 de Julio de 1913. — El Directorio.

26 Julio Nº 400-v-13 agosto.

«Los Palmares»

Sociedad Anónima de Ganadería y Agricultura

De acuerdo con lo que prescribe el Artículo 10 de esta Sociedad, se convoca a los Señores Accionistas, a la tercera Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 25 de Agosto de 1913, a las 11 a. m., en el local de la sociedad, calle Maipú Nº 265.

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1913.

2º Autorización del dividendo propuesto por el Directorio.

3º Nombramiento de un Director titular.

4º Nombramiento de dos Directores suplentes.

5º Nombramiento de un Síndico y un Síndico suplente, y fijación de la remuneración del Síndico.

6º Nombramiento de dos Accionistas, para que firmen el Acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Agosto de 1913. —El Secretario.

7 Agosto. — Nº 517-v-25 agosto.

«Sud Atlántica»

Sociedad Anónima de Navegación

Primera Convocatoria

De acuerdo con lo prescripto en el Art. 29 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 29 del corriente a las tres de la tarde, en el local de sus Oficinas, calle Victoria 366, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1913, e informe del Síndico.

2º Distribución de las utilidades.

3º Nombramiento del Síndico.

4º Elección de dos Directores, en reemplazo de los Sres. Pedro Mihanovich y Carlos Müller, que por sorteo terminan su mandato.

Se previene a los señores accionistas, que en cumplimiento del Art. 35 de los Estatutos, deben depositar sus acciones en el local de la Compañía, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Agosto de 1913. — El Secretario.

8 Agosto.—Nº 529-v-29 agosto.

El Quebracho
Sociedad Anónima
Buenos Aires. — San Martín 132—
Convocatoria

De conformidad con el Art. 20, de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la 16a Asamblea General Ordinaria, para el día 21 de Agosto de 1913, a. las 3 p. m., en la calle Bartolomé Mitre 531, 1er. piso.

Orden del día:

1o Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Abril de 1913.
2o Liquidación de la Sociedad.
3o Elección de 4 Directores Titulares.
4o Elección de 2 Directores Suplentes.
5o Elección de Síndico y Síndico Suplente.

Para tener presentación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, calle San Martín 132, por lo menos 10 días antes de la fecha fijada para la Asamblea.— El Directorio.

6 Agosto No 510-v-21 agosto.

LA INMOBILIARIA

Compañía Argentina de Seguros Generales

Origen: República Argentina Bs. Aires San Martín 235 - 253

Autorizada en fecha 12 de Mayo de 1888

Capital autorizado y realizado .... $ c/l 2000000 —

Balance trimestral al 30 de Junio de 1913

ACTIVO	$ o/s	$ c/l
Edificios		5197633 41
Muebles y útiles		1 —
Acciones en garantía		100000 —
Títulos y Préstamos con garantía	65378 67	1007312 82
Caja y Bancos	2435 34	956730 82
Deudores inmuebles, cuotas a vencer		159354 70
Cuentas varias	226493 93	4326830 54
Impuestos mejoras y conservación edificios	539 80	123672 98
Conversión	55661 62	
	350509 36	11871536 27
PASIVO		
Capital		2000000 —
Fondo de reserva estatutaria		197195 05
Reserva vida	100729 90	2746126 45
Fondo de acumulación Asegs. vida	13437 60	447345 12
» » previsión granizo		250000 —
Reserva de riesgos en curso incendio		400000 —
» » » » » infortunios		250000 —
» » siniestros pendientes		200000 —
Cuentas varias	221160 97	4506418 28
Alquileres, intereses y descuentos	15180 89	518690 69
Utilidades no liquidadas s/. Vta. de terrenos a plazo		120000 —
Acciones en depósito		100000 —
Ganancias y pérdidas saldo XVIII ejercicio		9263 10
Conversión		126497 58
	350509 36	11871536 27

osé Devoto, presidente.—Juan A. Dasso, gerente.—Diomiro, Buzzi, contador.—A. Grünewald, síndico.

Buenos Aires, 4 de Agosto de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

No 524-v-9 agosto.

LA ECONOMICA

Sociedad Anónima de ahorros y préstamos

Local: 25 de Mayo 240

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno Nacional de fechas 10 de Enero de 1907 y 15 de Septiembre 1909.

Capital suscripto .... $ 89630 —
» realizado .... $ 84654 —

Balance trimestral al 30 Junio de 1913

ACTIVO	$ m/n.
cciones a suscribir:	
Acc. Ord. a suscribir I. y J.	10370 —
Accionistas:	
Cuotas a cobrar s/ acc. ord. suscriptas	4076 —
Obligaciones a cobrar:	
Pagarés, Letras, Préstamos, Anticipos V. Deudores	371895 73
Anticipos del año 1913:	
Saldo de esta cuenta	6980 32
Caja y Bancos:	
En efectivo	10949 31
Gastos de instalaciones:	
Saldos de estas cuentas	1287 —
Muebles y útiles:	
Saldos de estas cuentas	2178 —
mpresiones:	
Saldo de esta cuenta	1977 70
Títulos en depósito:	
Saldo de esta cuenta	17200 —
Gastos generales:	
Gastos gles., sueldos, gastos judiciales, etc.	5594 70
	433408 76

PASIVO		$ m/n.
Capital:		
Acc. preferidas Ses. A y B $	20000 —	
Acc. ordinarias Ses. C. D. E. F. G. H. I y J. »	80000 —	100000 —
Valores a pagar:		
Empréstitos contraídos por la Sociedad		245815 32
Fondo de ahorros:		
Depósitos		52833 38
Dividendos:		
Saldos de estas cuentas		4899 26
Cauciones:		
Saldo de esta cuenta		17200 —
Fondo de reserva		3636 41
Fondo de previsión		2776 63
Derecho de inscripción y transferencias:		
Saldo de estas cuentas		478 —
Intereses, multas, eventuales y comisiones:		
Saldos de estas cuentas		5607 26
Gastos de protestos:		
Saldo de esta cuenta		162 50
		433408 76

Buenos Aires, 26 de Junio de 1913.
Luis A. Sagasta, presidente. — Horacio Marín, subgerente.—José Ig. Gallardo, secretario.—José Robles, síndico.

Buenos Aires, 29 de Julio de 1913.
Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

N. 525-v-9 agosto.

LA RURAL ARGENTINO-PARAGUAYA

Sociedad Anónima

Domicilio: Calle Florida 32

Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno del 29 de Marzo de 1910

Capital autorizado $ 500000 oro, dividido en 100 acciones de $ 5000 oro c/u.

Capital suscripto y realizado $ 500000 oro

Balance trimestral al 31 de Enero de 191

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Caja y Bancos	8102 37	89958 71
Acciones depositadas	20000 —	
Propiedades	141838 77	489334 44
Sucursal Asunción	117295 27	5789 17
Deudores hipotecarios	134000 —	
Cuentas varias	2400 —	104565 10
Conversión	177558 45	
	601194 86	689647 42

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Capital	500000 —	
Directorio por acciones depositadas	20000 —	
Hipotecas		168800 —
Prop. B. Constant	61000 —	
Cuentas varias	20194 86	103672 43
Conversión		417174 99
	601194 86	689647 42

Luis Patri, presidente.—Pedro A. Niseggi, secretario-tesorero.—Ernesto R. Fregosi, síndico

Buenos Aires 30 de Julio de 1913

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, jefe.

N. 518-v-9 agosto.

Banco Español del Río de la Plata

Reconquista 200

No habiéndose inscripto el número de acciones que se requieren con arreglo al Artículo 25 de los Estatutos de esta Sociedad, para que la Asamblea General Ordinaria, convocada para el Viernes 8 del corriente, pueda celebrarse, el Directorio ha resuelto que ese acto tenga lugar el Lunes 18 del actual, a las 3 y 30 p. m., pudiendo hacerse el depósito de las acciones en las Cajas del Banco, y recoger la correspondiente tarjeta de entrada, hasta el día 14 del presente mes de Agosto. Los objetos de la Asamblea son los mismos enunciados en los avisos de la primera convocatoria, a saber:

1o Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondientes al 44o ejercicio terminado el 30 de Junio último.

2o Acordar el dividendo que habrá de distribuirse.

3o Elegir cinco Directores por dos años, en substitución de los señores don José Caride, don Casimiro Polledo, don Silvano Bousom, doctor don Tomás R. Cullen, salientes por haber terminado su mandato y del señor don Manuel Mieres, que presentó su renuncia.

Debe igualmente procederse a la elección de dos Síndicos, en substitución de los señores don Manuel B. Goñi y don Pedro Ma Moreno y de dos suplentes de Síndico.

4o Designar dos señores Accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores Accionistas que, de conformidad con el Artículo 32 de los Estatutos, la Asamblea se considerará legalmente constituída, cualquiera que sea el número de asistentes. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1913. — José Solá, Presidente. — F. López Weigel, secretario.

6 Agosto. — No 507-v-18 agosto.

«El Cenit»

Compañía Nacional de Seguros

Bartolomé Mitre 836

Por resolución del Directorio, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el Miércoles 27 del corriente, a las 4 p. m., en su local social, Bartolomé Mitre 836, con el fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1o Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General al 30 de Junio.
2o Elección de tres Directores titulares y tres suplentes.
3o Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
4o Nombramiento de dos Accionistas, para que firmen el Acta de la Asamblea.

Los señores Accionistas depositarán sus acciones hasta tres días antes de la Asamblea, en la Gerencia de la Compañía, donde recibirán la tarjeta de entrada. — Alberto Isla, Gerente.

6 Agosto.—No 508-v-27 agosto.

Banco Familiar

Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que el Directorio, de acuerdo con lo que dispone el Art. 40 de los Estatutos, ha resuelto se celebre el día 20 de Agosto, a las 8 y 1/2 p. m., en el local de la Sociedad «San Martín», calle Rodríguez Peña 344, para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Lectura y consideración de la Memoria; aprobación del Inventario y Balance General; Cuenta de Ganancias y Pérdidas; Distribución de utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio próximo pasado.

2o Elección de cinco Directores titulares, en reemplazo del doctor Guillermo Correa, señores Domingo E. Vacarezza y Vicente Galvalisi, por terminación de mandato, Alfredo L. Pignone, por renuncia, y Juan Gittar, por fallecimiento. Elección de tres Directores suplentes, en reemplazo de los señores Santiago Gilardone, Guido Dadik y doctor Pascual L. Oliverio.

3o Elección de Síndico titular y suplente.

4o Nombramiento de tres Accionistas, para que firmen y aprueben el acta de esta Asamblea. — El Directorio.

N. B. — Art. 53. Para poder hacerse representar en las Asambleas, deberán presentar la tarjeta que otorgará la Gerencia a los socios que lo soliciten con tres días de anticipación al señalado para la Asamblea, en cambio del título de acciones que quedará depositado en el Tesoro del Banco.

Art. 54. No podrán asistir a las Asambleas los socios que fueren deudores de la Sociedad por servicios o cuotas atrasadas.

31 Julio. — No 447-v-20 agosto.

«La Economía»

Compañía Argentina de Tierras (Limitada)

De acuerdo con los Arts. 33 y 34 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas en Asambleas General Extraordinaria y Ordinaria, las que se verificarán el 23 de Agosto del corriente año, en su local, calle Suipacha 137 (altos), la primera, a las 4 p. m., y la segunda a las 4 y 1/2 p. m.

Asamblea Extraordinaria

Orden del día:

1o Reforma de los Estatutos.
2o Designación de los socios que, en representación de la Asamblea, deben subscribir el acta respectiva.

Asamblea Ordinaria

Orden del día:

1o Lectura y consideración de la Memoria y Balance.
2o Elección de los socios que deben reemplazar a los Administradores titulares salientes señores Sergio M. Piñero y León Schwab; Administrador General D. Félix N. Figueras, y proveer la vacante de un suplente. Estas designaciones se harán con especificación de cargos, de acuerdo con las disposiciones estatutorias.
3o Elección de Síndico y suplente.
4o Designación de los socios que, en representación de la Asamblea, deben subscribir el acta respectiva.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1913.— La Comisión Administradora.

2 Agosto.— No 477-v-23 agosto.

«El Comercio»

Compañía de Seguros a prima fija

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local de la Compañía, calle Maipú Nº 53, el día 9 de Agosto próximo, a las tres de la tarde.

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria, inventario y balance general correspondiente al 24 ejercicio.

2º Sanción de la distribución de beneficios.

3º Nombramiento de dos Accionistas, para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

4º Elección de dos Directores titulares y un suplente, por dos años, en reemplazo de los señores Juan B. Mignaquy, Clodomiro Torres y Alfredo D. Rojas, y un Síndico y un Síndico suplente por un año, en reemplazo de los señores Sebastián Urquijo, y Tito Meucci, cesantes todos por expiración de mandato.

De acuerdo con el Art. 38 de los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, se requiere que el Accionista haya depositado sus acciones en la Caja de la Compañía, cinco días antes del señalado para que ella se realice.— Buenos Aires, Julio 17 de 1913.—El Gerente.

29 Julio. — Nº 427-v-9 agosto.

«La Negra» Maschwitz Rey Limitada

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 27 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Miércoles 13 de Agosto próximo, a las 4 y 30 de la tarde, en la calle de Sarmiento 462, prara tratar la siguiente

Orden del día:

1º Memoria y Balances correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1913.

2º Distribución de utilidades.

3º Fecha del pago del dividendo.

4º Elección de dos Directores titulares, en reemplazo de los salientes señores Jorge N. Williams y Carlos Agote.

5º Elección de un Director suplente, en reemplazo del saliente, señor Carlos P. Lumb (hijo).

6º Elección de Síndico titular y de suplente.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la calle Sarmiento 462, o en las oficinas de la Sociedad, calle Laprida 352, tres días antes, por lo menos, de la fecha fijada para la Asamblea. — Buenos Aires. Julio 26 de 1913. — El Gerente

23 Julio. — Nº 412-v-13 agosto.

Sud Atlántica

Sociedad Anónima de Navegación

Primera Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas, para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de Agosto próximo, a las tres de la tarde, en el local de sus oficinas, calle Victoria 366, para tratar la siguiente

Orden del día:

Nombramiento del Síndico de la Sociedad para llenar las formalidades requeridas a su cargo en el ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo., y firmar el respectivo Balance, por ausencia del titular señor J. Monteitch Drysdale.

Se previene a los señores Accionistas que en cumplimiento del Art. 36 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en el local de la Compañía con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Julio de 1913. — El Secretario.

30 Julio Nº 436 v-20 agosto.

Sociedad de Construcciones y Obras Públicas del Río de la Plata

Sociedad Anónima

2ª Convocatoria

De acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 19 de Agosto de 1913, a las 4 p. m., en la Oficina de la Sociedad, calle Cangallo 466, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al VII ejercicio, vencido el 31 de Marzo de 1913.

2º Elección de dos Directores titulares y un Director suplente.

3º Elección de Síndico titular y suplente por un año.

Para que los señores Accionistas, puedan tomar parte en la Asamblea, deben depositar hasta el día 16 de Agosto de 1913, en la Caja de la Sociedad, sus acciones, o un certificado de ellas, a fin de obtener el boleto de entrada en el cual constará el número de votos que le corresponde según el Art. 22 de los Estatutos.

Se previene a los señores Accionistas que siendo esta la segunda convocatoria, la Asamblea se celebrará cualquiera que sea el número de las acciones representadas. — Buenos Aires, Julio de 1913. — R. A. Wahnschaffe, secretario.

30 Julio Nº 439 v-19 agosto.

La Gran Proveedora

Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 31 de los Estatutos, se ci a a los Accionistas, de la Compañía «La Gran Proveedora», a Asamblea Extraordinaria, para el día 20 del corriente, a las 9 p. m., en el local de la calle Lavalle Nº 1382, con el objeto de tratar sobre la disolución de la Sociedad, según resolución del Directorio, y nombramiento de una comisión liquidadora de la misma. En caso de no poder celebrar Asamblea por falta de quórum, queda desde ya nuevamente citada para el día 2 de Septiembre de acuerdo con el Art. 31 de los Estatutos. — El Presidente.

4 Agosto Nº 486 v-20 agosto.

Banco de España y América

Sociedad Anónima de Crédito

Avenida de Mayo 979

El Directorio de acuerdo con lo que prescribe el Art. 31 de los Estatutos de la Sociedad, convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el día 23 de Agosto del corriente año, a las tres de la tarde, en su local, Avenida de Mayo 979, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al primer ejercicio, terminado el 30 de Junio del año actual e informe del Síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de cuatro Directores titulares por dos años en sustitución de los señores don Miguel García Fernández, don Fermín Subizar, don Francisco Bianchi, y don Alfredo Bradley, que cesan en sus cargos en virtud de lo dispuesto en el Art. 44 de los Estatutos.

Debe procederse, asimismo, a la elección de dos Directores suplentes, en reemplazo de los señores don José M. González y don Francisco Baño; así como a la del Síndico en sustitución del señor don Teodisio Brea y de dos suplentes de Síndico.

4º Designar tres señores Accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Los señores Accionistas que deseen concurrir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán presentar en las oficinas del Banco sus acciones o certificados nominativos, con tres días por lo menos, de anticipación al fijado para la celebración de la Asamblea, sin cuyo requisito, no se les expedirá la boleta de admisión. — Buenos Aires, 17 de Julio de 1913. — El Director Secretario.

25 Julio. Nº 381 v-16 agosto.

«Rowing Club Argentino»

Convocatoria

Se invita a los socios a la Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el 22 de Agosto del corriente año, a las 8 y 30 p. m., en la calle Sarmiento 1230, con la siguiente

Orden del día:

1º Reforma del Art. 1º del Reglamento General, inciso (c), cuarto párrafo, aumentando la cuota semestral de pesos 20 a pesos 30.

2º Autorizar a la C. D. para contraer un empréstito para la ampliación del actual edificio.

3º Cualquier otro asunto de interés para el Club. — El Secretario.

5 Agosto.—Nº 498-v-22 agosto.

Sociedad General Cinematográfica Limitada

Se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el Sábado 9 de Agosto del corriente año, a las 10 de la mañana, en el local del Empire Theatre, calle Maipú y Corrientes.

Orden del día:

1º Renuncia total del Directorio.

2º Elección de nuevo Directorio.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, Lavalle 461, hasta el día 6 de Agosto del corriente año, a las 6 de la tarde. — Buenos Aires, Julio 19 de 1913. — El Directorio.

21 Julio.—Nº 341-v-9 agosto.

Banco del Río de la Plata

122 Piedras 126

En cumplimiento de lo dispuesto por los Arts. 17 y 18 de los Estatutos, convocamos a los señores accionistas del Banco del Río de la Plata, para la celebración de la Asamblea General Ordinaria, el Martes día 12 de Agosto próximo, a las tres p. m., en el local del Banco, calle Piedras 124 al 126, con los objetos siguientes:

1º Lectura y consideración del informe del Directorio, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, correspondientes al décimo ejercicio, que terminó el 30 de Junio último.

2º Acuerdo de la distribución de las utilidades.

3º Elección de tres Directores por dos años por haber terminado su mandato los Sres. Dr. Ramón Leiguarda, D. Vicente Ibáñez, fallecido y D. Emilio R. Fernández, de acuerdo con el Art. 26, inciso 4º de los Estatutos vigentes y de un Síndico titular y dos suplentes para el nuevo ejercicio, de acuerdo con el Art. 38 de los mismos.

4º Designar dos señores accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y subscriban el acta de la misma.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas, deberán depositar sus acciones en el Banco, con tres días de anticipación. — Buenos Aires, Julio 19 de 1913. — Ramón Leiguarda, presidente — Emilio R. Fernández, director-secretario.

21 Julio.—Nº 339-v-12 agosto.

Cooperativa de Sastres y Anexos Lda.

Asamblea General de Accionistas

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Agosto, a las 8 p. m., en su local calle Lima Nº 130, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancia y Pérdidas.

2º Reforma de los Estatutos.

3º Elección del nuevo Directorio en reemplazo del dimitente, del Gerente por renuncia del señor V. Basta, de un Secretario, de un Síndico y un Suplente.

5 Agosto Nº 501 v-23 agosto.

Puerto San Nicolás

Sociedad Anónima

Por disposición del Directorio y de acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 23 de Agosto a las 2 p. m., en su local calle de Bartolomé Mitre Nº 974, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo.

2º Destino y distribución de las utilidades correspondientes a los ejercicios 1907, 1912.

3º Elección de 4 Directores Titulares en reemplazo de los señores doctor Vicente C. Gallo, doctor Gabriel Giralt, doctor Alberto Alberti (fallecido), y don Nicolás Martelli, que terminaron su mandato.

4º Elección de 3 Directores Suplentes en reemplazo de los señores José A. De Marzi, Teófilo Hug, que terminaron su mandato, y del doctor Damián M. Torino, que renunció.

5º Elección de Síndico Titular y Suplente.

6º Nombramiento de 2 Accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Agosto 4 de 1913. — El Secretario.

5 Agosto Nº 495 v-22 agosto.

Compañía Nacional de Grandes Hoteles

Sociedad Anónima

Asambleas Ordinaria y Extraordinaria

Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones necesario para que pudieran tener lugar las Asambleas Ordinaria y Extraordinaria convocadas el Lunes 4 del corriente, se convoca nuevamente a los señores Accionistas para el dia 20 del corriente, a las 5 p. m., en el local Florida 475, con objeto de tratar lo siguiente

Asamblea Ordinaria

Orden del día:

1º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al segundo ejercicio, vencido el 31 de Mayo de 1913.

2º Informe del Síndico.

3º Resolver sobre la distribución de utilidades.

4º Elección de cinco Directores, en reemplazo de los señores D. Adolfo E. Dávila, Horacio F. Guerrico, Miles A. Pasman, Horacio Bustos Morón y Dr. Federico Molina, que han terminado su mandato.

5º Elección de Síndico y Síndico suplente.

6º Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Una vez terminada la Asamblea General Ordinaria, tendrá lugar una Asamblea Extraordinaria, con la siguiente

Orden del día:

1º Reforma de los Estatutos.

2º Aumento del Capital social.

3º Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con los Arts. 25 y 32 de los Estatutos, las Asambleas se celebrarán y sus resoluciones serán válidas cualquiera que sea el número de acciones representadas. Los Accionistas deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad, Bartolomé Mitre 538, hasta las 4 p. m. del dia anterior al de las Asambleas. — Buenos Aires, Agosto 4 de 1913. — El Secretario.

5 Agosto Nº 499 v-20 agosto.

«Bodegas y Viñedos Giol»

Sociedad Anónima

Cangallo 434

Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria, que deberá celebrarse el 16 de Agosto próximo, a las 4 p. m., en el local de la sociedad, calle Cangallo 434, para tratar y resolver sobre la modificación de los Estatutos, en los Artículos 1, 2, 3, 4, 8 y 13, y suprimir el Artículo 12.

El proyecto de modificación se halla a disposición de los señores Accionistas, en el domicilio de la Sociedad, Cangallo 434.

Se recuerda a los señores Accionistas que de confirmidad con el Artículo 17 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en el local de la Sociedad, con tres días de anticipación. — Buenos Aires, Julio 21 de 1913. — Pedro Fernández, Presidente. — José de Apellaniz, Secretario.

23 Julio. — Nº 369-v-12 agosto.

Artes y Oficios

Sociedad Cooperativa Anónima Limitada

De acuerdo con el Art. 29 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Sociedad calle Gazcón 1370, 1390, el domingo 10 de Agosto de 1913, a las 2 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, del 7º ejercicio.

2º Aprobación de la distribución de las utilidades, de acuerdo a lo determinado en el Art. 24 de los Estatutos.

3º Elección de Síndicos y Suplentes, por haber terminado su mandato los actuales. — Julio 23 de 1913. —El Director.

24 Julio. — Nº 376-v-9 agosto.

"LA ECONOMÍA COMERCIAL"

COMPAÑIA DE SEGUROS

Avenida de Mayo Nº 761

AUTORIZADA POR DECRETO DE MARZO 15 DE 1889

Capital realizado: 12860 acc. de $ 100 con 20 % pagado $ 257200 — m/n
Acciones preferidas: 4075 a $ 25 .... » 101875 — m/n
Total cobrado .... $ 359075 — m/n

Balance de saldos al 30 de Junio de 1913, correspondiente al 1er. trimestre del 25º, ejercicio 1913/1914

Publicado en virtud del Artículo 369 del Código de Comercio y de la Ley Nº 512

DEBE		$ oro	$ m/n
Acciones a emitir:			
5140 acciones de $ 100	$ 514000 —		
3925 » » » 25	» 98125 —		612125 —
Accionistas:			
80% sobre 12860 acciones de $ 100			1028800 —
Títulos de renta y acciones		37713 28	126017 20
Inmuebles			157691 90
Mobiliario y enseres			424 50
Caja y Bancos		2159 68	53606 29
Obligaciones a cobrar			20000 —
Préstamos hipotecarios			987615 —
Préstamos sobre pólizas			55246 96
Comisiones y reaseguros		7263 12	64413 35
Impuestos y sellos			5013 45
Siniestros pagados		610 92	17844 67
Gastos generales, patentes y propaganda		1142 19	27572 79
Deudores varios		1883 67	34630 83
Sección vida		204 30	45751 66
Agencias			26499 75
Depósitos de averías		1408 74	7297 52
Agentes varios		7560 27	46673 10
Cambio de moneda			84829 70
		59946 17	3402053 67
HABER			
Capital:			
18000 acciones de $ 100	$ 1800000 —		
8000 » » 25	» 200000 —		2000000 —
Fondo de reserva			110511 73
Reserva para riesgos en curso incendios			225000 —
Reserva para riesgos en curso marítimos			10000 —
Reserva para siniestros incendios			72000 —
Reserva para siniestros marítimos			5000 —
Reserva de cesiones incendios			60857 09
Reserva vida		4794 70	503371 35
Acumulaciones vida		250 40	69375 16
Reserva para siniestros vida			3000 —
Premios		12713 05	106860 09
Intereses		531 27	30076 —
Dividendos atrasados			9575 30
Dividendo 1912 1913 (saldo)			7302 75
Categorías vida			51261 70
Reaseguradores		1145 75	63583 35
Acreedores varios		3185 49	69407 76
Cuenta nueva			4871 39
Cambio de moneda		37325 51	
		59946 17	3402053 67

Buenos Aires, Julio 16 de 1913.

Remigio Tomé, presidente.—Luis Lima, sub-director general.—Eugenio G. Burzaco, síndico.

Buenos Aires, 2 de Agosto de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

N. 513-v-9 agosto.

GRANJA BLANCA

Sociedad Anónima Limitada

Domicilio: calle Carlos Calvo 3058

Aprobada el 11 de Octubre de 1910

Capital autorizado y realizado $ 1.000.000

Balance de saldos al 30 de Junio de 1913

2º Trimestre — 3º Ejercicio

DEBE	$ m/n
Caja y bancos	31526 08
Deudores varios	175161 66
Letras a cobrar	11154 41
Títulos y acciones	380 —
Propiedades	687665 07
Máquinas y útiles	151123 85
Caballeriza y carros	83360 87
Instalación de la Sociedad	398032 23
Gastos generales	225408 07
Sucursales	860 27
Acciones en garantía	16000 —
	1780672 51

HABER	$ m/n
Capital	1000000 —
Fondo de previsión	30000 —
» de reserva	16309 65
» de amortización	51056 95
Saldo a cuenta nueva	22500 —
Caja de ahorros	2683 30
Letras a pagar	84473 95
Caja de socorros	4886 06
Acreedores varios	81186 44
Acreedores «cta. acciones en garantía»	16000 —
Enrique Fynn «cta. Est. de campo»	238315 55
Productos y mercaderías	211318 31
Arrendamientos	15075 —
Comisiones	6867 30
	1780672 51

Enrique Fynn, presidente.—R. F. Beazley, síndico.

Buenos Aires, 30 de Julio de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, jefe.

N. 514-v-9 agosto.

INSTITUTO BIOLOGICO ARGENTINO

Sociedad Anónima

AVENIDA DE MAYO 1276

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 7 de Enero de 1909

Capital autorizado....... $ 250000 —
Capital suscripto ..... » 148200 —
Capital realizado ..... » 146340 —

Balance Trimestral al 31 de Mayo de 1913

ACTIVO	$ m/n
Acciones	101800 —
Laboratorio en Florencio Varela	6480 78
Terreno en Florencio Varela	12273 —
Comisiones	60 —
Plantaciones	486 —
Edificios en Florencio Varela	65269 23
Instrumentos y aparatos de laboratorio	8298 31
Fundación del Instituto	21847 —
Ganancias y pérdidas	5139 86
Muebles y útiles	7026 80
Propaganda	2593 10
Animales	737 65
Acciones en depósito	3000 —
Accionistas	1860 —
Gastos generales	7628 72
Banco de la Nación Argentina	8737 01
Envases	4694 92
Estanislao Kubachek	440 48
Caja	14 38
Mercaderías c/ 1/2 c/ Sociedad Minas Epecuen	994 09
Deudores varios	4155 26
íd íd en consignación	2968 81
	266504 83

PASIVO	$ m/n
Capital	250000 —
Instituto Sero-Terápico y Vaccinal de Berna	2161 24
Análisis	5633 50
Intereses y descuentos	581 71
Directores c/ depósito acciones	3000 —
Sociedad Minas Epecuen	723 30
Partidas en suspenso	400 90
Nuevo Banco Italiano	10 59
Mercaderías	3993 59
	266504 83

Carlos S. Franco, vicepresidente.—A. B. Castiglioni, contador.—Vº. Bº. Enrique Schuster, síndico.

Buenos Aires, 2 de Agosto de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, jefe.

N. 506-v-9 agosto.

GALICIA Y RIO DE LA PLATA

COMPAÑIA DE SEGUROS

MAIPÚ 62.— BUENOS AIRES

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación fecha 30 Mayo de 1910

Capital autorizado y subscripto .. $ m/n 1.000.000 —
Capital realizado..... » » 300.000 —

Balance trimestral (4º) al 30 de Junio de 1913

ACTIVO		$ m/n.
Accionistas		700000 —
Caja y Bancos		100785 60
Agentes		14759 15
Impresos		1916 30
Compañías		5281 48
Hipotecas		337000 —
Valores en custodia		22500
Muebles y útiles		8921 34
Títulos y acciones		13433 50
Siniestros (pagados)	62502 73	
Siniestros (pendientes)	29500 —	92002 73
Gastos, comisiones, sueldos etc.		86745 84
Reaseguros, anulaciones y extornos		167716 84
Deudores varios		13832 60
		1564895 38

PASIVO	$ m/n
Capital	1000000 —
Premios	384901 64
Intereses	31176 71
Directorio	22500 —
Acreedores varios	39964 34
Reserva para riesgos en curso	34500 —
Ganancias y pérdidas (saldo 1912)	22352 69
Siniestros pendientes (3º ejercicio)	29500 —
	1564895 38

Buenos Aires, Julio 29 de 1913.

Antonio Casanegra, presidente.— Adolfo Calzetta, gerente.— F. García Olano, síndico.—

Buenos Aires, 1º de Agosto de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, jefe.

N. 516-v-9 agosto.

«La Industrial»

Compañía Nacional de Seguros

De conformidad con el Artículo 22 de los Estatutos, se cita a Asamblea General de Accionistas, para el día 29 de Agosto corriente, a las 4 p. m., en el local de la Compañía, calle Corrientes 628, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance e Informe del Síndico, referentes a las operaciones efectuadas en el 8º Ejercicio vencido en Junio 30 de 1913.

2º Aprobación del dividendo y distribución de utilidades, propuestos.

3º Nombrar Síndico y Suplente por un año, a contar desde el 29 de Octubre de 1913.

4º Nombrar dos Accionistas para que aprueben y firmen el Acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el Artículo 26 de los Estatutos, los Accionistas deberán depositar sus acciones tres días antes de la fecha de la reunión. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1913. — El Presidente.

7 Agosto. — Nº 521-v-29 agosto.

Sociedad de Empresarios de Teatros

Sociedad Anónima Cooperativa Limitada

Local Social, Rivadavia 1255

Asamblea General Extraordinaria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 21 del corriente, a las 4 y 1/2 p. m., en el local social Rivadavia 1255, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Informe sobre la situación social.

2º Consideración y aprobación del Balance que presenta el Directorio.

3º Nombramiento y reintegración total del Directorio y Sindicatura.

4º Designación de dos Accionistas, para que firmen y aprueben el Acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que los que no puedan concurrir a la Asamblea, podrán hacerse representar por medio de carta-poder conferida a otro Socio, cuya carta deberá reservarse en Secretaría.

Las resoluciones de la Asamblea, obligan a todos los Accionistas, hayan o nó concurrido a ella y sean o nó disidentes. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1913. — Bernardo Buck Soriano, Director-Secretario.

7 Agosto. — Nº 520-v-21 agosto.

«Banco Francés del Río de la Plata»

Se avisa a los señores accionistas, que, de acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos de este Banco, el Consejo de Administración, ha resuelto fijar el 29 de Septiembre de 1913, como último día para el pago de la décima cuota de 10 por ciento, sobre las acciones Serie G.

28 Junio.—Nº 136-v-29 septiembre.

"EL CENIT"

Compañía de Seguros

BARTOLOMÉ MITRE 836

Autorizada por Decretos del S. G. N. de 26 de Agosto de 1909 y 28 Julio 1910

Capital autorizado.........	$ 2 000.000
» subscripto	» 400.000
» realizado	» 197.780
Art. 42 de los Estatutos....	» 50.000

Balance trimestral de saldos al 30 de Junio de 1913 correspondiente al 4o trimestre del 3er. Ejercicio.

DEBE	$ m/n
—	—
Acciones	1550000 —
Accionistas	202220 —
Art. 42 de los Estatutos.....	50000 —
Títulos y acciones..........	5000 —
Caja y Bancos..............	159894 29
Gastos de instalación e impresos	18103 26
Muebles y útiles..........	18501 41
Gastos de administración, varias cuentas del Mayor....	64524 90
Varios deudores y cuentas corrientes	52485 87
Impuestos, patentes y sellos.	9577 98
Agencias	14257 19
Sección vida, varias cuentas del Mayor..............	100365 93
Instalación agencias.........	41872 79
Sección accidentes, varias ctas. del Mayor.	8884 21
Sección incendio, varias ctas. del Mayor...............	18459 50
Sección granizo, varias ctas. del Mayor.	15331 02
Anulaciones, caducidad y reducciones................	5143 84
Comisiones................	105084 71
Siniestros..................	179555 13
Ganancias y pérdidas.......	95683 68
	2804955 68

HABER	$ m/n
—	—
Capital....................	2000000 —
Primas seguros generales...	659621 53
Derechos de póliza	6637 12
Varios cuentas del Mayor ..	6294 12
Reservas y fondo acumulación sección vida	111112 91
Reservas y fondo sección infortunios.	11500 —
Fondo siniestros en trámite sección vida............	9790 —
	2804955 68

José A. Cortejarena, presidente.—Alberto Isla, gerente.—Rafael Cutó, tesorero.—Marcos C. Agrelo, contador. — Vo Bo Bernardo R. Goyri, síndico.

Buenos Aires, 2 de Agosto de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, jefe.

N. 531-v-11 agosto.

Sociedad Militar Seguro de Vida

Se cita a los socios de la Sociedad Militar Seguro de Vida, a la Asamblea del 16 de Agosto próximo, a las 8 y 30 p. m., en el Círculo Militar, Maipú 255, para tratar Reforma a los estatutos. — El Presidente.

30 Junio. No 438 v-16 agosto.

Banco de Valencia y Aragón

828 Victoria 834

Buenos Aires

Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones necesarias para la Asamblea del 31 de Julio de 1913, se convoca a los señores Accionistas, de acuerdo con el Art. 32 de los Estatutos, a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 16 de Agosto de 1913, en el local social, 828 Victoria 834, a las 4 p. m.

Orden del día:

Designación de siete Directores titulares y tres suplentes, para substituir a la totalidad del primer Directorio, que ha renunciado.

Se recuerda a los señores Accionistas que deberán depositar sus acciones en las Cajas del Banco, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, y que ésta se celebrará cualquiera que sea el número de acciones depositadas, a cambio de las cuales se entregará un certificado que servirá de única entrada al local donde se celebre.—Julio 31 de 1913.— El Gerente.

1º Agosto. —Nº 472-v-16 agosto.

Antonio L. Agrelo Limitada

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Por resolución del Directorio, y de acuerdo con el Art. 18 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Corrientes No 459, el Viernes 22 de Agosto p. v., a las 4 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al tercer ejercicio vencido el 30 de Abril ppdo., e informe del Síndico sobre estos documentos.

2o Aprobación y ratificación por la Asamblea de todos los actos llevados a cabo por el Directorio de la Sociedad, relacionados con las ventas efectuadas por el Sr. Antonio L. Agrelo, de sus bienes raíces, a favor de la Sociedad, y traspaso a la misma de su activo y pasivo, de acuerdo con el acta constitutiva de la Sociedad de fecha primero de Abril del año 1910.

3o Elección, por el término de dos años, de un Director titular, en reemplazo del señor Antonio L. Agrelo, y de un Director suplente, en reemplazo de la señorita Dora López Agrelo, por haber terminado ambos su mandato el 30 de Abril ppdo.

4o Elección, por el término de un año, de Síndico y Síndico suplente, en reemplazo de los señores Rafael Lopes Agrelo y Dionisio V. Schoo.

5o Designación por la Asamblea de dos Accionistas, para que, en su representación, aprueben y firmen el acta respectiva, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

De acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, tres días antes del señalado para la Asamblea, para tener derecho de asistir a la misma. — Buenos Aires, Julio 31 de 1913. — El Presidente.

1o Agosto. — No 464-v-22 agosto.

Compañía de Tierras y Maderas del Iguazú

Sociedad Anónima

430 Bartolomé Mitre

De acuerdo con el Art. 29 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria, que se celebrará el día Jueves 14 de Agosto de 1913, a las 4 de la tarde, en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre No 430, para elegir Síndico titular y Síndico suplente.

Nota: De acuerdo con el Art. 33 de los Estatutos, se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Bartolomé Mitre 430, antes de las 4 p. m., del día 12 de Agosto de 1913. — Buenos Aires, 19 de Julio de 1913. — El Directorio.

21 Julio.—No 347-v-12 agosto.

La Renta Americana

Primera convocatoria:

De conformidad con lo ordenado en nuestros Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 23 del corriente, en el local social, Av. de Mayo No 945 para considerar la siguiente:

Orden del día

Memoria del Directorio.

Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al quinto ejercicio.

Elección de Síndicos, Titular y Suplentes para el sexto ejercicio.

Elección de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los señores Accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Compañía, hasta tres días antes del señalado para la reunión.— Buenos Aires, Agosto 5 de 1913.— El gerente.

6 Agosto. — Nº 518-v-23 agosto.

Banco de Castilla y Río de la Plata

Chacabuco 82

Aviso

Se avisa a los señores Accionistas de este Banco que, no habiéndose depositado el número de acciones necesarias de acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos para que pueda tener lugar la Asamblea convocada para el día 31 del corriente, se les cita nuevamente para el día 14 del mes de Agosto próximo, a las 3 y 30 p. m., en nuestro local social Chacabuco 82, previniéndoles que en esta ocasión, la Asamblea tendrá lugar cualquiera que sea el número de Accionistas que concurran, con el objeto de tratar en ella los asuntos que expresa la siguiente

Orden del día:

1o Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 5o Ejercicio de 1912 a 1913.

2o Aprobación del reparto de utilidades.

3o Designación de dos Accionistas, para que, en representación de esta Asamblea, puedan firmar el acta de la misma.

4o Elección de tres Directores por el término de dos años, en substitución de los señores Gonzalo Sáenz, Lorenzo Bernardo y Lucas Nieto, que han terminado su mandato.

5o Elección de un Síndico titular y de un Síndico suplente por el término de un año, en substitución de los señores Manuel Pastrana, que ha terminado su mandato, y del señor Aquilino Puerta, que falleció.

Buenos Aires, 28 de Julio de 1913. — Gorgonio de Miguel, Presidente. — José Horta, Secretario.

Otro aviso

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 15 de nuestros Estatutos y por resolución de fecha 14 del corriente, se convoca a los señores Accionistas de este Banco para la celebración de la tercera Asamblea Extraordinaria que deberá tener lugar el día 14 del mes de Agosto próximo, a las 4 y 30 p. m., en nuestro local social, Chacabuco 82, con el objeto de tratar en ella los asuntos que expresa la siguiente

Orden del día:

1o Reforma de los Arts. 1o, 2o, 3o, 4o, 5o, 6o, 7o, 8o, 9o, 10, 11, 22, 26; 27, 38, 40 y 41 de los Estatutos.

2o Designación de dos Accionistas, para que, en representación de la Asamblea, puedan firmar el acta de la misma.

Buenos Aires, 28 de Julio de 1913 — Gorgonio de Miguel, Presidente. — José Horta, Secretario.

Nota.— Se previene a los señores Accionistas que para poder asistir a las Asambleas citadas, de acuerdo con el Art. 17 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja del Banco, con tres días de anticipación al fijado para que puedan tener lugar las mismas, no pudiendo concurrir los Accionistas que se encuentren atrasados en el pago de alguna cuota.

29 Julio. — No 421-v-14 agosto.

«Hecto»

Sociedad Anónima

No habiendo tenido efecto la Asamblea General Ordinaria convocada para el 29 de Julio ppdo., se cita a nueva reunión que se celebrará con cualquiera que sea el número de señores Accionistas que concurran en el domicilio social, Rivadavia 1255, a las 9 p. m., del 11 del corriente.

Orden del día:

1o Lectura y consideración de la Memoria y Balance.

2o Elección de cinco Directores, en reemplazo de los señores: doctor Francisco Durá, Andrés Lastiri, Eduardo Volpatti, Julián de Irabien, y Pedro Horta.

3o Designación de dos señores Accionistas para firmar el acta.

Nota.— Se recuerda a los señores Accionistas que, según dispone el artículo 17 de los Estatutos, deben depositar en la Oficina de la Sociedad, con cinco días de anticipación al de la Asamblea, la acción respectiva, o el recibo de la última cuota.— Buenos Aires, 1o de Agosto de 1913. — José S. Dóriga, Presidente.

1o Agosto.— No 467-v-11 agosto.

«La Nación»

Compañía Argentina de Seguros en General

Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 11 de Agosto, a las 4 y 30 p. m., en su local, Avenida de Mayo 1190, para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Lectura de la Memoria.

2o Aprobación del Inventario y Balance General del cuarto Ejercicio, Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

3o Elección de cinco Directores Titulares y un Suplente, un Síndico Titular y un Suplente.

4o Autorizar al Directorio la compra de los derechos de Iniciadores.

5o Aprobación del Acta de la misma.

6o Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

De acuerdo con el Artículo 17 de los Estatutos, los señores Accionistas que deseen concurrir, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía, hasta el 9 de Agosto. — El Secretario General.

19 Julio. — No 329-v-11 agosto.

Luro Hermanos

Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas de la Sociedad Anónima Luro Hermanos de Consignaciones y Comisiones, Limitada, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Victoria 618, el día 25 de Agosto de 1913, a las 3 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Lectura de la Memoria.

2o Aprobación del Balance anual correspondiente al octavo ejercicio terminado el 30 de Junio de 1913.

3o Resolver sobre la marcha de la Sociedad.

4o Elección total del Directorio y Sindicaturas.

Para poder concurrir a la Asamblea General los Accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones, a lo menos con dos días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea.— Buenos Aires, Julio 31 de 1913.—El Directorio.

31 Julio. — No 454-v-26 agosto.

Compañía Nacional de Muebles

El Directorio de esta Compañía, cumpliendo lo dispuesto en el Art. 10 de los Estatutos sociales, convoca a los señores Accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria, el día 21 de Agosto, a las tres de la tarde, en el local social, Avenida de Mayo 853, con el fin de tratar y resolver la siguiente

Orden del día:

1o Lectura del acta de la última Asamblea.

2o Presentación y lectura de la Memoria, Balance general correspondiente al séptimo ejercicio vencido el 30 de Junio de 1913, para su deliberación y aprobación. Informe del Síndico.

3o Repartición de las utilidades del ejercicio.

4o Nombramiento de tres Directores titulares, de los suplentes y de los Síndicos.

Nota. — De acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos, se previene a los señores Accionistas que deberán depositar sus acciones hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.—Buenos Aires, 31 de Julio de 1913. — El Directorio.

31 Julio. — No 449-v-18 agosto.

«La Productora Americana»

Sociedad Anónima (en Liquidación)

La Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el día 13 de Junio, resolvió la liquidación de la Sociedad, y el Directorio, en cumplimiento del mandato recibido, llama a nuevas propuestas para el día 11 de Agosto corriente año, para la venta en conjunto de todos los bienes sociales.

Datos y demás informes, en las Oficinas de la Sociedad, calle Núñez 4158 de 12 m. a 2 p. m.; los Martes, de 8 a 11 a. m.—El Directorio.

31 Julio. — No 452-v-11 agosto.

UNION ASSURANCE SOCIETY LIMITED

COMPAÑÍA INGLESA DE SEGUROS CONTRA INCENDIOS

Establecida en Londres

Autorizada por Decreto de fecha 13 de Agosto de 1908

Sucursal en Buenos Aires, — Bartolomé Mitre No. 519

Esta Sociedad no tiene capital asignado para la República Argentina

Balance trimestral de saldos 30 de Junio de 1913

	DEBE		HABER	
	$ oro	$ m/n	$ oro	$ m/n
Casa matriz	7002 92			59296 47
Deudores, varios	7187 87	19498 49		
Caja y Bancos	190 39	7112 84		
Conversión		32685 14	14381 18	
	14381 18	59296 47	14381 18	59296 47

S. E. u O.

Buenos Aires, 29 de Julio de 1913.

p. p. Union Assurance Society Ltd.
F. W. Dodd.—gerente.

Buenos Aires, 5 de Agosto de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, jefe.

N. 533-v-8 agosto.

SOCIEDAD ANONIMA

COMPAÑÍA AZUCARERA TUCUMANA

BARTOLOME MITRE 531 (altos)

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 28 de Junio 1895

Capital autorizado .... $ o/s 5000000 —
» suscripto .... » » 4000000 —
» realizado .... » » 4000000 —

Balance mensual al 30 de Abril de 1913

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Acciones a emitir, ordinarias	1000000 —	
Terrenos, edificios y maquinaria	6239923 96	9200368 54
Herramientas, útiles y materiales de embalaje, construcción y reserva		2295765 75
Utiles de cultivo		1047127 —
Caña		1778224 73
Gastos de refinación		8419 81
Sueldos, gastos generales e intereses		40356 01
Varios deudores y acreedores, saldo		5305124 44
Caja		67747 40
Cambios	8686978 81	
	15926902 77	19743133 68
PASIVO		
Capital, acciones ordinarias	4000000 —	
» » preferidas	1000000 —	
Fondo de reserva legal	228951 88	
» » extraordinario	500000 —	
» amortización	2447767 19	
Obligaciones hipotecarias de 5 % emisión de 1911	2877537 60	
Varios deudores y acreedores, saldo	4718370 50	
Ganancias y pérdidas	154275 60	
Cambios		19743133 68
	15926902 77	19743133 68

Buenos Aires, 30 de Abril de 1913.

J. Kade, presidente.—G. Altgelt, secretario.—J. J. Romero, síndico.

Buenos Aires, 5 de Agosto de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, jefe.

N. 534-v-8 agosto.

SUN INSURANCE OFFICE

COMPAÑÍA DE SEGUROS CONTRA INCENDIOS

Constituida en Londres en 1710

AGENCIA DE LA REPUBLICA ARGENTINA

CALLE SAN MARTÍN 121 — BUENOS AIRES

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación por Decreto el 20 Noviembre de 1899

Capital autorizado .... £ 2400000 —
» realizado .... » 120000 —

Balance general 2o trimestre de 1913, — Correspondiente a los meses de Abril, Mayo y Junio

De acuerdo con lo dispuesto por la Ley 5125

DEBE	$ o/s	$ m/n	$ o/s	$ m/n
Siniestros de ejercicios anteriores	5253 98	1098 26		
Siniestros del ejercicio corriente »	14 95	2 77	5268 93	1101 03
Caja Bancos			2914 84	29419 96
Agentes			881 19	7309 08
Varios deudores			5064 33	12499 13
Casa matriz			2620 99	
			16750 28	50329 20
HABER	$ o/s	$ m/n		
Premios incendios	17990 26	28100 77		
Menos Chancelaciones y reaseguros $	1757 77	1510 67	16232 49	26590 10
Corredores			517 79	2138 52
Varios acreedores				1317 98
Casa matriz				20282 60
			16750 28	50359 20

SINIESTROS	$ o/s	$ m/n
Número de incendios (4)		
Pagados (8), cuyo importe es de	5265 69	1035 03
En liquidación (0)		
SUMAS ASEGURADAS		
Suma asegurada	2758076 54	6000155 51
Menos reaseguros	100000 —	138750 —
	2658076 54	5861405 51

Buenos Aires, Julio 29 de 1913.

p. p. Neild & Cía.
A. J. David.

Buenos Aires, 4 de Agosto de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

N. 532-v-8 agosto.

"AREA"

SOCIEDAD ANONIMA

DOMICILIO ALSINA 702

Autorizada por Decreto del S. G. de fecha 7 de Mayo de 1912, e inscripta en el R. P. de C. con fecha 14 de Agosto de 1912.

Capital autorizado .... $ 500000 —
» suscrito .... » 426000 —
» realizado .... » 88860 —

Balance General al 30 de Junio, pendiente de la aprobación de la Asamblea

ACTIVO	$ m/n.
Acciones	74000 —
Accionistas	337140 —
Caja	214 95
Terrenos	59048 —
Casas	58195 25
Ganancias y perdidas sufridas en el ejercicio	4786 48
	533384 68

PASIVO	$ m/n.
Capital	500000 —
Bancos	351 18
Varios acreedores	33033 50
	533384 68

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

DEBE	$ m/n
A gastos de instalación	1020 —
» gastos generales	2179 35
» terrenos Avda. Alcorta cta. explotación	791 28
» Casa calle Vieytes cta. explotación	550 —
» Casa calle Candelaria cta. explotación	404 50
	4945 13

HABER	$ m/n
Por intereses	158 65
» saldo que pasa a nuevo ejercicio	4786 48
	4945 13

Buenos Aires, Junio 30 de 1913.

M. A. Cichero, presidente.— Carlos Gontaretti hijo, tesorero.—Alfonso Horteiano, síndico.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

N. 528-v-11 agosto.

Sociedad General Pobladora

3a Convocatoria

El Directorio, en uso de la facultad que le confiere el Art. 20 de los Estatutos, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, 3a convocatoria, que tendrá lugar en el local social, calle Bartolomé Mitre 519, el Lunes 13 del corriente, a las cuatro de la tarde, para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Considerar las observaciones de la Inspección General de Justicia, acerca de las reformas solicitadas.

2o Designar dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Los señores accionistas que quieran tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, contra un recibo que expedirá ésta, hasta un día antes del fijado para la reunión de la Asamblea, previniéndose que ésta, sólo podrá verificarse de acuerdo con el Art. 31 de los Estatutos. — Buenos Aires, Agosto 4 de 1913. — El Gerente.

5 Agosto.—No 407-v-18 agosto.

Compañía Nacional de Calefacción

De acuerdo con el Artículo 30 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Martes 12 de Agosto actual, en el local de la Sociedad, calle Tucumán esquina Esmeralda, a las 4 de la tarde, para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Memoria y Balance correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1913.

2o Distribución de utilidades.

3o Elección de dos Directores titulares en reemplazo de los señores Leónidas Agote, Nicanor A. de Elía, y de un Director suplente, en reemplazo del saliente, señor Luis Quirno.

4o Elección del Síndico Titular y de Suplente.

Se previene a los señores Accionistas que para tener representación en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja social, calle Tucumán esquina Esmeralda, por lo menos tres días antes de la fecha de la Asamblea. —Buenos Aires, Julio 25 de 1913. — El Gerente.

28 Julio. — No 415-v-12 agosto.

La Cooperativa de Hacendados

Convocatoria de Asamblea

El Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el martes 12 de Agosto a las 4 de la tarde, en las Oficinas de esta Sociedad, Florida 175, para someter a su consideración los asuntos que se detallan en la siguiente

Orden del día:

1o La Memoria, Inventario y Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y distribución de los beneficios realizados en el Noveno ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo.

2o Elección de tres Directores Titulares por 2 años, en reemplazo de los señores doctores Tomás E. de Anchorena, señor Vicente Peluffo y señor Martín E. Arano, que han terminado su mandato, y por un año los tres Directores Suplentes y los Síndicos Titular y Suplente.

3o Aprobación del acta de la misma Asamblea.

Recordamos a los señores Accionistas a los efectos de esta Asamblea, lo que establecen los Estatutos en su título V, y especialmente los artículos siguientes:

Art. 39. Las Asambleas estarán legalmente constituídas en la primera Convocatoria con la presencia por lo menos de una cuarta parte de los Socios y sus decisiones serán válidas con la simple mayoría de votos.

Art. 43. Los Accionistas que hayan de concurrir a una Asamblea, solicitarán previamente su boleta en la Gerencia, tres días antes, sin cuyo requisito no tendrán entrada, a cuyo efecto los avisos de convocatoria se publicarán con tres días de anticipación sobre los plazos establecidos en los Arts. 38 y 40, sin perjuicio de lo establecido en el Art. 32 del acuerdo reglamentario de la Inspección General de Justicia.

Art. 45. Cada socio podrá ejercer la representación de otro exclusivamente y en este caso deberá depositar en la Gerencia al solicitar la boleta del Socio ausente, la carta poder que lo habilite para este acto. Los extraños pueden representar hasta dos accionistas cada uno.— Buenos Aires, Julio 20 de 1913.— Celedonio Pereda, presidente.— Santiago Elizagaray, gerente secretario.

22 Julio No 360-v-12 agosto.

Mercado de cereales a término de Buenos Aires

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio en Sesión de fecha 2 del corriente, y con lo prescripto por el Art. 34 de los Estatutos, y a los efectos que constituyen la Orden del Día, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Jueves 28 del corriente, a las 2 y 30 p. m., en el Salón de Lectura de la Bolsa de Comercio, para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Lectura y aprobación de la Memoria y Balance Anual, correspondiente al Ejercicio terminado el 30 de junio de 1913, y aprobación de la distribución de utilidades.

2o Elección de cuatro Directores por tres años, en reemplazo de los señores F. Muhlenkamp, H. R. Lawrence, Alfredo Chiodi y Fortunato B. Arzeno, por expiración de período; de un Director por dos años, en reemplazo del señor Juan P. Laclau, que hizo renuncia de su cargo; de dos Suplentes por tres años, en reemplazo de los señores Adán Traverso y F. Dorignac, por expiración de su período; y de un Suplente por un año, en substitución del señor E. Mihura, que ha terminado su mandato.

3o Elección de Síndico Titular y Suplente.

4o Nombramiento de 4 Accionistas, para que en representación de los demás subscriban y aprueben el Acta.—Buenos Aires, Agosto 4 de 1913.— Eliseo F. Canaveri, presidente. — Alfredo Chiodi, secretario.

Nota: Se hace presente a los señores Accionistas, que de acuerdo con el artículo 38 de los Estatutos, deberán retirar su tarjeta de acceso a la Asamblea, hasta el día víspera de su celebración, en la Gerencia de la Sociedad.

6 Agosto No 512-v-23 agosto.

Banco Comercial del Plata

Se convoca a los Accionistas de esta Sociedad a Asamblea Extraordinaria, para el día 22 de Agosto próximo, a las 4 p. m., en el local del Banco, calle Moreno No 772 y 774, para tratar en ella la siguiente

Orden del día:

1o Ratificación del pedido de convocatoria de acreedores formulado ante el señor Juez de Comercio doctor Estrada.

2o Consideración de la renuncia del Directorio elegido en la Asamblea del 4 de Junio último.

3o Nombramiento en su caso de un nuevo Directorio y otorgamiento de las facultades necesarias para representar al Banco en la junta de acreedores y tratar con éstos lo que se refiera a concordato, adjudicación de bienes o cualquier otra forma de solución de la situación del Banco, o liquidación del Activo y Pasivo, designando los liquidadores. — Buenos Aires, Julio 28 de 1913.

La presente es la primera convocatoria, y deberán depositarse las acciones con tres días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea en las oficinas del Banco y de acuerdo con sus Estatutos.

30 Julio No 434 v-16 agosto.

Sociedad «Los Dames de la Providence» (Damas de la Providencia)

Se cita a los señores Socios a la Asamblea Extraordinaria para el día 11 de Agosto próximo, a las 4 p. m., en el local social, Córdoba 3738(Orphelinat Français), para tratar la siguiente

Orden del día:

Considerar la renuncia colectiva de la Comisión Directiva y proceder a elegir veinte socias, de las cuales, quince titulares y cinco suplentes, para constituir la nueva Comisión, (Art. 8 de los Estatutos).

Buenos Aires, Julio 26 de 1913.— Catalina C. de Cuculiu, Presidenta.— Marcelina L. de Moliard, Secretaria.

29 Julio. — No 429-v-9 agosto.

Cooperativa «El Hogar Obrero»

Perú 321

2a Convocatoria

Por resolución del Directorio, se convoca a los socios a la Asamblea General que se celebrará el día 10 de Agosto, a las 9 de la mañana, en el local social, Bolívar 1864, para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Informe del Directorio y Balance.

2o Elección de dos Directores Titulares y dos Suplentes.

3o Designación de dos socios para firmar el acta.

Buenos Aires, Julio 31 de 1913. — El Secretario.

31 Julio. — No 451-v-9 agosto.

«La Mundial»

Compañía de Seguros

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos de esta Compañía, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 18 de Agosto próximo, a las nueve de la noche, en las Oficinas de la Compañía, Avenida de Mayo 847, para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2o Lectura y aprobación de la Memoria y Balance cerrado al 30 de Junio de 1913, correspondientes al segundo ejercicio.

3o Elección de tres Directores, en reemplazo de los señores Juan M. Vidal, Eusebio Mendizábal, y Pablo Oyarzun, que por sorteo terminan su mandato.

4o Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente, en reemplazo de los señores J. J. Coelho y José J. Ibáñez, que terminan su mandato.

Buenos Aires, 31 de Julio de 1913. —Joaquín Gorina, Director General.

Nota. — Copia del Art. 23 de los Estatutos: «Para que los Accionistas puedan entrar a la Asamblea, se requiere que depositen sus acciones en la Dirección General de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, en donde obtendrán una tarjeta de entrada, en la que constará el número de votos a que tiene derecho. Esta tarjeta será firmada por el Director General».

1o Agosto.—No 465-v-18 agosto.

«Lecheros Unidos»

Sociedad Cooperativa (Anónima Limitada)

Habiendo sido anulada la convocatoria de Asamblea General, que debía efectuarse el día 26 de Julio ppdo., y de acuerdo con el Art. 41 de los Estatutos, se convoca nuevamente a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 23 del corriente, a las 10 p. m., en el local social, Sarmiento y Medrano a fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1o Aprobación de la memoria anual y balance general, correspondiente al tercer ejercicio económico vencido el 30 de Abril de 1913.

2o Elección de 5 Directores titulares por dos años, en reemplazo de los Sres. León Bergerot, Augusto Janson, Felipe Campistegui, Juan Claverie y Juan B. Cigarroa, por término de mandato.

3o Elección de un Director titular por un año, en reemplazo del Sr. Juan Uthurry, que renunció el cargo.

4o Elección de tres Directores suplentes por dos años y uno por un año, respectivamente, en reemplazo de los Sres. Martín Querejeta, Pío Vedovaiti, Juan Claverie y Pedro Juanto (que pasó a titular).

5o Elección de Síndico y suplente, en reemplazo de los Sres. Alejandro Adamson y Pedro Dolliagaray, que dieron término a su cometido.

6o Designación de dos accionistas para la aprobación y suscripción del acta de la Asamblea.

Se advierte a los señores accionistas, que de acuerdo con el Art. 46, deberán solicitar de la Administración, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la convocatoria, su tarjeta de entrada a la Asamblea.

Es, asimismo, obligatorio depositar sus acciones en la Administración. — Buenos Aires, Agosto 1o de 1913. — El Presidente y El Secretario.

2 Agosto.—No 483-v-20 agosto.

«El Eje»

Sociedad Anónima

1572 Sarmiento 1586

El Directorio convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Jueves, 14 del mes de Agosto próximo, a las 4 de la tarde, en las oficinas de la Sociedad, calle Sarmiento No 1580, con el fin de tratar y resolver la siguiente

Orden del día:

1o Discusión y aprobación del Inventario, Balance, cuentas de Ganancias y Pérdidas y Memoria del 10o Ejercicio y consideración del informe del Síndico.

2o Reparto de utilidades.

3o Elección por un año de un Director en reemplazo del señor José Perrier, inhabilitado para seguir desempeñando sus funciones, por incapacidad legal.

4o Elección por un año del Síndico titular y suplente, por terminación del mandato de los actuales.

5o Redacción y aprobación del Acta de la misma Asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deben depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad tres (3) días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, Julio 18 de 1913. — Quintín Machuca, Vicepresidente. — Abel Bénétrix, Gerente.

21 Julio. — No 335-v-9 agosto.

«Banco de la Alianza» (Sociedad Anónima)

Primera Convocatoria

En cumplimiento del Artículo 35 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día Sábado 23 del corriente, a las 11 a. m., en el local del Banco, calle Corrientes Nros. 443 al 447, para considerar y resolver la siguiente

Orden del día:

1o Lectura y aprobación de la «Memoria» presentada por el Directorio, Informe del Síndico, Balance General, Cuenta de «Ganancias y Pérdidas» y de la aplicación de las utilidades, propuesta por el Directorio, todo ello correspondiente al Décimo Ejercicio Social 1912-1913.

2o Autorizar la Asamblea al Directorio, para que adquiera acciones de la Sociedad, en las condiciones que determina el Artículo 343 del Código de Comercio.

3o Integración del Directorio y nombramiento de Síndicos.

a) Resolver la Asamblea si confirma en el cargo de Titular que ocupa el Director Suplente, que fué llamado por el Presidente del Directorio en reemplazo de un Director Titular que no llenó el requisito que determina el Artículo 28 de los Estatutos, o si debe nombrarse otro Director Titular que reemplace a este último, por el período de tiempo porque fué nombrado.

b) Resolver la Asamblea si debe pasar de nuevo a Director Suplente el que pasó a Director Titular, por llamado del Presidente, substituyendo a un Director Titular que no llenó el requisito del Artículo 28 de los Estatutos, o si debe nombrarse otro Director Suplente en su reemplazo.

c) Elección de dos Directores Vocales, por 3 años, y de uno o dos por 2 años; de uno o dos Directores Suplentes, por 3 años, (según como se resuelvan los dos incisos anteriores), de un Síndico y un Síndico Suplente por 1 año.

4o Dar cumplimiento al Artículo 27 de los Estatutos, nombrando dos Accionistas presentes, los cuales en unión del Presidente, Secretario, Director General y el Inspector de Justicia que asista a la Asamblea, deberán leer, aprobar y firmar el Acta de la misma, cuando se termine de labrar.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el Artículo 21 de los Estatutos, los que deseen asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Dirección General de la Sociedad, por lo menos con tres días de anticipación al señalado para celebrarla, recabando en ese acto, la boleta de entrada a la misma, la cual será personal e intransferible. Se recibirán Acciones y se entregarán boletas de entrada a la Asamblea, todos los días hábiles, de 11 a. m. a 12 m. m., y de 2 a 3 p. m. —Buenos Aires, Agosto 5 de 1913.— El Directorio.

6 Agosto.—No 509-v-23 agosto.

«Importadora Productos Cinzano»

Sociedad Anónima

1a Convocatoria de Asamblea

En cumplimiento de lo que dispone el Art. 23 de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la tercera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Miércoles 10 de Septiembre de 1913, a las 3 p. m., en el local social, Lavalle 944, a fin de tratar y resolver la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la memoria y balance correspondiente al tercer ejercicio de la Sociedad (1º de Julio de 1912 — 30 de Junio de 1913) y del informe del Síndico.

2º Distribución de las utilidades.

3º Elección de cuatro Directores titulares para llenar las vacantes dejadas por los Sres. Antonio Lanusse, Casiano Rentería, Luis Colombo y José Tobino, (renunció en fecha 29 de Agosto de 1912), que han terminado su mandato, y de dos Directores suplentes, Síndico titular y Síndico suplente, respectivamente, Sres. Federico Posadas, José Joaquín Unánue, Vicente Leveratto y Emilio Devoto, que fueron nombrados por un año.

4º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Para poder concurrir a la Asamblea, los señores accionistas, deberán depositar sus acciones en el escritorio de la Sociedad, con tres días de anticipación al señalado en esta convocatoria. — El Directorio.

8 Agosto.—Nº 417-v-10 septiembre.

«Quebrachales Paraguayos»

Sociedad Anónima

Asamblea Ordinaria

Por resolución del Directorio, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 29 de Agosto, a las 3 p. m., en el local social, calle Bartolomé Mitre 226, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del Síndico, correspondiente al 7º ejercicio vencido el 30 de Junio de 1913.

2º Distribución de beneficios.

3º Elección de tres Directores, en reemplazo de los Sres. Alfredo Hirsch, Miguel Camuyrano y Cristián Mauche.

4º Nombramiento de Síndico titular y Síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos, para tener derecho a votar, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, Bartolomé Mitre 226, de 10 a 12 a. m., hasta 3 días antes del señalado por la Asamblea. — Buenos Aires, Agosto 7 de 1913. — El Directorio.

8 Agosto.—Nº 530-v-29 agosto.

Compañía de Tramways Eléctricos del Sud

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que por resolución del Directorio se celebrará el día 28 de Agosto próximo a las 4 p. m., en el Salón de Lectura de la Bolsa de Comercio, calle Rivadavia Nº 329 (altos) para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, aprobación del Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de utilidades, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo.

2º Informe del Síndico.

3º Elección de cuatro Directores Titulares por 2 años, en reemplazo de los salientes, por terminación de mandato, señores Ingeniero Carlos Agote, doctor Ernesto Aguirre, Pedro Lacau y Pablo Spínola, y un Suplente por dos años, en reemplazo del señor Manuel Cerini.

4º Elección de Síndico Titular y Suplente.

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 33, de los Estatutos, se previene a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán con anticipación de tres días por lo menos al señalado, para su celebración, hacerse inscribir en la Secretaría de la Sociedad calle Rivadavia 1239, altos, depositar sus acciones o recibos bancarios de los Títulos en depósito, retirar la tarjeta de entrada y la Memoria correspondiente, todos los días hábiles de 1 a 4 p. m. — Buenos Aires, Agosto de 1913. — El Directorio.

8 Agosto Nº 527 v-27 agosto.

Unión de la Boca

Sociedad Cosmopolita Musical

De Socorros Mutuos

Se invita a los socios a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el Martes 12 de Agosto a las 8 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Amnistía a los ex socios músicos: Juan Medicina, Antonio Nicoló (hijo), José Massaro, José Poma, Pablo Marro, Angel Marro, Juan Reyes, y José Deluca, eliminados del elenco de socios por resolución de la Asamblea celebrada el 7 de Julio de 1910.

2º Autorización a la Comisión Directiva para invertir en el edificio a construirse en las nuevas fincas, la suma de ciento sesenta mil pesos moneda nacional, de acuerdo con los planos que aprobará la misma C. D. asesorada con la Junta que la Asamblea del 4 de Julio autorizó a nombrar, facultando a la C. D, para contratar empréstitos y emitir acciones para la construcción del mismo edificio.

En caso de no haber quórum en la fecha fijada la Asamblea se celebrará el Martes 19 a la misma hora con cualquier número de Socios que concurran. —Emilio Baglietto, Presidente. —Esteban Lomazzi, Secretario.

8 Agosto Nº 526 v-9 agosto.

Ministerio del Interior

Llámase a propuesta para la provisión de trescientas (300) monturas, con destino a las Policías de los Territorios Nacionales.—Por más datos a la Oficina de Contabilidad de este Ministerio.

Las propuestas se abrirán el día 21 de Agosto próximo, a las 3 y 1/2 p. m. —El subsecretario.

v-21 agosto.

Policía de la Capital. — El día 10 de Septiembre a las 3 p. m., tendrá lugar en el despacho del Jefe de la División Administrativa, con asistencia del Escribano General de Gobierno, la licitación pública para la provisión de paños, telas y demás artículos para la confección de uniformes de invierno, (1914). Pliego de condiciones, a disposición de los interesados en la misma División. — Buenos Aires, Agosto de 1913.

Of.-v-10 septiembre.

Departamento Nacional de Higiene

Llámase por segunda vez a licitación pública para la provisión de los siguientes materiales destinados a la Defensa Antipalúdica:

8.000 mts. caño terracota.
800 curvas terracota.
800 matraces terracotas.
170 kilos filástica alquitranada.
1.000 mts. tubos cemento armado de 0.80 diámetro.
3.000 mts. tubos cemento armado de 0.60 diámetro.
3.200 kilos cal hidráulica.
32 barricas cemento portland.
10 sulkys de campaña.
15 guarniciones sulkys para un caballo.
60 carteras cuero, para transportar medicamentos.

Pliego de condiciones y referencias en la Secretaría Administrativa, (25 de Mayo 277). Las propuestas se abrirán en el despacho del que suscribe, el 18 de Agosto a las 2 y 30 p. m. — El Secretario.

Of.-v-18 septiembre.

Llámase a licitación pública la provisión de una partida de drogas y aparatos para el Instituto Químico. Detalle y pliego de condiciones, en la Secretaría Administrativa. 25 de Mayo 277, de 1 a 4 p. m..

Las propuestas se abrirán en el despacho del Secretario el 26 de Agosto a las 2 y 30 p. m., con las formalidades de ley. — El Secretario

v-26 agosto.

Intendencia Municipal de la Capital

Licitación para la canalización de aguas corrientes en el Parque 3 de Febrero, (parte comprendida entre la calle Darragueira y Sinclair y Avenidas General Alvear y Presidente Montt).

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación para el día 9 de Agosto a la 1 y 45 p. m. — Buenos Aires, 1º de Agosto de 1913. — El Secretario.

v-9 agosto.

Licitación para la provisión de mil metros cúbicos (1.000 mts.³), de arena oriental, grano grueso, a entregar en el Corralón Municipal de la calle Sanabria y Morón.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación para el día 9 de Agosto, a la 1 y 30 p. m. — Buenos Aires, 1º de Agosto de 1913. — El Secretario.

v-9 agosto.

Licitación para la canalización de aguas corrientes en los terrenos del Parque 3 de Febrero, comprendidos por las calles Cerviño, Avenida Alvear, Darragueira y Sarmiento, (1a parte, frente Avenida Alvear).

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación para el día 9 de Agosto, a las 2 p. m. — Buenos Aires, 1º de Agosto de 1913. — El Secretario.

v-9 agosto.

Licitación para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de portland, de la calle Laprida de Gutiérrez a Las Heras.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación para el día 9 de Agosto, a la 1 p. m. — Buenos Aires, 1º de Agosto de 1913. — El Secretario.

v-9 agosto.

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital

LICITACIÓN

Llámase a licitación pública por el término de quince días, a contar de la fecha, para la provisión de una chata, de 5000 kilos con sus caballos y arneses correspondientes, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados, en el despacho del subscrito.

Las propuestas serán abiertas en presencia del Escribano General de Gobierno el día Jueves 21 del corriente a las tres pasado meridiano.—Buenos Aires, Agosto 7 de 1913.— El secretario general.

v-21 agosto.

EDICTOS:

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita a Francisco Bargente, Juan Abalino y Arnaldo Otero y a todas las personas que se consideren con derecho a 40 pistolas y 8 revólvers, que les fueron secuestrados a dichas personas, en momentos que pretendían introducirlos a plaza; para que comparezcan ante la Oficina del suscrito, dentro del término de cinco días contando desde la primera publicación del presente edicto, a fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente sumario Nº 420 letra M. del corriente año, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.

Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital. — Julio 18 de 1913. — A. M. Caparro.

v-29 agosto.

Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata

Pliego de condiciones para las construcciones a efectuarse en el Galpón D, destinadas a la instalación de la Oficina de Remates de la Aduana de la Capital.

Objeto de la construcción

Art. 1º La obra a ejecutarse tiene por objeto, habilitar un local adecuado para la Oficina de Remates de la Aduana de la Capital, en el interior del Galpón D, ubicado en la parte Este, del dique Nº 2, del Puerto de Buenos Aires.

Ubicación del local

Art. 2º El local destinado a Remates, se ubicará en la cabecera Norte del Galpón D, en todo el ancho del mismo y hasta la séptima columna rumbo al Sud.

Descripción de las obras

Art. 3º Para que la oficina que se pretende instalar, quede aislada del resto del galpón, se construirá a lo ancho y a la altura de la séptima columna al Sud, de la cabecera Norte del mismo, un cerco de tejido de alambre de (2) dos metros de alto. El cerco tendrá un largo total de 24,95 metros lineales, con una puerta a cada lado del parante Central del Galpón.

En la construcción del cerco, se utilizará postes de madera dura, urunday, quebracho o lapacho, de 0.15 mts. de grueso por cada lado, y un largo de 3 mts. de madera sana, rectos y de cuatro cantos, y los postes esquineros y centrales, donde se instalan las puertas, serán de la misma calidad de madera, de 0.20 mts. por cada lado y 3.50 mts. de largo.

Los postes se colocarán a una distancia, uno de otro, de 1.80 metros.

Para la colocación de los postes, debe efectuarse una abertura en el piso de concreto del Galpón, y luego de haberlos calzado con cascotes bien apisonados, se construirá el concreto en perfectas condiciones.

Art. 4º El tejido del cerco, será de alambre galvanizado Nº 8, con mallas cuyos lados tendrán, 0,05 mts. e irá colocado entre poste y poste, sobre un marco de pino de tea cepillado de 0,075 mts. x 0,05 mts., sujetándolo grampinas de alambre galvanizado número 7.

El marco en que va colocado el tejido de alambre, se sujetará a los postes con tres bulones, y se colocará la parte inferior a 0,10 metros de altura del nivel del suelo.

Art. 5º Las puertas del cerco tendrán un ancho de *un metro* cada una y serán construidas con los mismos materiales que se emplean en el cerco, y con sus correspondientes cerraduras, con dos llaves cada una.

Oficinas

Art. 6º Dentro del espacio cerrado con el cerco, se construirá, adosado a la pared Norte del Galpón D, un local dividido por tabiques, destinado a oficinas. Este local, será construido con madera de pino de tea, sin techo y estará compuesto de tres piezas de 4 metros por 4 metros y 3.50 metros de alto, con puertas al exterior y de comunicación entre sí. Cada pieza tendrá también una ventanilla según indica el plano colocado a *un metro* de altura del nivel del suelo.

Art. 7º Las puertas serán llenas, de una sola hoja, y tendrán cerraduras de embutir, las ventanillas de correr lateralmente por canaleta, con vidrio opaco, y un pasador para cerrarla interiormente. Frente a cada ventanilla, en el interior y exterior, tendrá un pupitre de 0.30 mts. de alto y 0.80 metros de largo.

Art. 8º Todo el local destinado a oficinas será armado con tirantillos de pino de tea de 0,075 mts. y forrado interior y exteriormente con madera de pino de tea machihembrada de 0.0125 metros 0,15 metros con bites en los bordes.

Art 9º Todas las puertas y ventanillas, llevarán interior y exteriormente contramarco de pino de tea de 0.15 metros de ancho.

Art. 10. En la parte superior de este local, en todo el perímetro, se colocará interior y exteriormente, una cornisa de pino de tea de 0,10 m. de ancho, y en la parte inferior, también interior, y exteriormente, un zócalo de 0,15 m. de alto, por 0,025 m. de espesor.

Art. 11. El piso de las tres piezas que componen las oficinas, será de pino de tea machihembrado, en listones de 0,075 m. por 0,025 m. de espesor, asen-

tado sobre tirantillos de pino de tea de 0,075 m. por 0,05 m., bien nivelados, asentados y calzados sobre el piso actual de concreto.

Art. 12. Toda la madera a emplearse en este trabajo será de buena calidad y sin defectos, y la madera del forro, puertas, ventanillas, contramarcos, cornisas, etc., bien trabajados y alijados.

Estantería

Art. 13. Sobre la cabecera Norte del Galpón D, y a ambos lados del local destinado a oficinas, se construirá una estantería de 6 metros 27 centímetros de largo, 4 metros de alto y 0,80 metros de ancho cada una.

Art. 14. La estantería será construída sobre un armazón de tirantillos de pino de tea de 0,075 m. por 0,05 m., debidamente asegurada a la pared Norte del Galpón sobre la que va adosada, debiendo llenarse con madera de pino de tea de 0,25 m. de espesor el hueco comprendido entre la cornisa del local destinado a oficina y la mayor altura de la estantería.

Art. 15. Los parantes y pies de la armazón irán a 0,80 m. de distancia uno de otro de centro a centro, reforzados convenientemente y con los travesaños donde se asientan los estantes, colocados a 0,65 m. uno de otro, de centro a centro.

Art. 16. Los estantes serán de madera de pino de tea de 0,0375 m. de espesor, bien trabajados y que asienten perfectamente en los travesaños.

Art. 17. El material a emplearse en la construcción de la estantería será de buena clase, sin grietas o rajaduras, bien trabajados y alijados.

Mostrador

Art. 18. En todo el ancho del Galpón, a la altura de la cuarta columna al Sud de la cabecera Norte del Galpón D., se construirá un mostrador de 24,95 m. de largo, 1,50 m. de ancho y 1,00 m. de altura.

El material a emplearse en la construcción del mostrador, será madera de pino de tea.

Art. 19. El mostrador, será armado, sobre un esqueleto sólido, formado con tirantillos de pino de tea de 0,075 metros por 0,05 m., y revestido exteriormente con listones machihembrados de pino de tea de 0,075 m. por 0,0125, y un zócalo en la parte inferior de pino de tea de 0,025 m. de espesor y de 0,20 m., de alto.

En la parte superior y adosado al tablero que cubre el mostrador, llevará un listón para reforzar el machihembre, de pino de tea de 0,075 m., por 0,025 m.

Art. 20. El tablero que cubre el mostrador, será de pino de tea de 0,05 m. de espesor con los cantos ligeramente curvados.

Art. 21. Hacia el centro del mostrador y a un costado del parante central del Galpón, se dejará una abertura para pasaje de comunicación entre los locales. En esta abertura se construirá una puerta, con la misma clase de materiales del mostrador, y con un pequeño pasador en la parte interna.

Art. 22. En los extremos del mostrador, se construirán dos pequeños locales que avanzan por la parte superior hasta la arista exterior del mostrador, el cual por la parte interior tiene un rebajo para que facilite la comunicación entre el interior y exterior, en la forma que indica el plano.

Art. 23. Estos dos locales serán construídos con mamparos de pino de tea y ocuparán un espacio, incluída la parte que avanza sobre el mostrador, de 3,20 m. por 2,20 m. y 2,50 m. de alto. Los marcos que formen los mamparos. serán de pino de tea de 0,0375 m. de espesor y los espejos de pino de tea machihembrados de 0,0125 m. de espesor.

Art. 24. Sobre el mostrador y hacia el lado Sud del mismo, se construirá una barandilla de 0,60 m. de ancho por 0,80 de alto, en cada local y delante de ésta, un pupitre de 0,80 m. de largo por 0,30 m. de ancho, debidamente reforzado.

Art. 25. Las ventanillas serán formadas con un marco de pino de tea de 0,0375 m. de espesor y vidrios opacos, de correr a un costado por canaleta, y con un pestillo colocado interiormente.

Art. 26. Cada local tendrá una puerta de 0,90 m. de ancho por 2 m. de alto, construída en la misma forma que los mamparos y con un vidrio opaco en el espejo superior, estas puertas serán de abrir a ambos lados y con un pestillo en el interior.

Art. 27. Sobre el mostrador y junto al parante central del Galpón, en el lado opuesto de la puerta de comunicación, se construirá un púlpito de 0,90 m. de alto y 1,50 en su mayor ancho, en la forma que indica el plano. Este púlpito, será formado con marcos de pino machihembrado de 0,0125 m. de espesor. En la parte superior llevará un pasamanos de 0,10 m. de ancho por 0,05 m. de espesor, con los cantos ligeramente curvados.

Art. 28. Para el acceso al púlpito a que hace referencia el Art. 27, se construirá una escalera, sólida, liviana, movible, empleándose en su construcción madera de pino de tea.

Mesas para muestras

Art. 29. Se construirán también dos mesas con vidrieras para exhibir muestras

Estas mesas serán de 5 m. de largo por 1,50 m. de ancho y 0,80 m. de alto, construídas con madera de pino de tea, con seis patas debidamente reforzadas con travesaños y tableros de 0,0375 m. de espesor. Sobre estas mesas se construirá una vidriera, que comprenda todo el ancho y largo de la mesa y 0,50 m. de altura, con armazón de pino de tea bien trabajada y alijadas y vidrios dobles transparentes. La tapa superior, será de abrir y cerrar formando cinco hojas armadas sobre marcos de pino de tea de 0,0375 m. de espesor que ajusten perfectamente a la caja.

Cada hoja de la tapa llevará un soporte para conservarla abierta cuando se estime conveniente, e irá dotada de bisagras fuertes y cerradura correspondiente.

Estipulaciones generales

Art. 30. Todas las obras se ejecutarán de acuerdo con las reglas del arte y con sujeción al Pliego de condiciones.

Las maderas serán labradas cuidadosamente y las ensambladuras y los perfiles serán perfectos.

Los engargolados tendrán lengüetas de bastante profundidad para que no puedan salirse de las ranuras por contracción de la madera.

Art. 31. En la construcción se usarán maderas secas y sanas, sin torceduras o rajaduras, y sin nudos saltadizos.

Art. 32. Serán desechadas sin excepción, todas las obras en las cuales se hubiere empleado o debiere emplearse para corregirlas, piezas añadidas en cualquier forma, clavos o masilla.

Las obras movibles, se colocarán de manera que giren sin tropiezo y con el juego mínimo de tres milímetros. Los herrajes se encontrarán con limpieza en la parte correspondiente de la obra y las cerraduras embutidas no podrán ubicarse en las ensambladuras.

Se introducirán bien en el espesor de las piezas, las cabezas de los tornillos y clavos con que se sujeten los forros, contramarcos, zocalitos, etc.

Art. 33. Toda obra que durante el plazo de garantía llegare a alabearse será arreglada o cambiada por el contratista a sus espensas.

Art. 34. Toda la obra de carpintería, llevará una mano de aceite de lino cocido y una mano de barniz cristal Carriado.

Trabajo

Art. 35. El trabajo deberá hacerse con toda perfección y siguiendo todas las buenas reglas de construcción, y, si fuere defectuosa la obra, por el material o mano de obra, deberá rehacerlo el contratista por su cuenta.

Propuesta

Art. 36. Las propuestas deberán formularse en un papel sellado de cinco pesos moneda curso legal ($ 5 m/l). con el domicilio y firma del proponente, expresando en pesos moneda nacional, en números y letras, el costo total de la obra, perfecta y completamente terminada, acompañando a la propuesta un certificado de depósito efectuado en el Banco de la Nación Argentina y a la orden del señor Director General del Puerto de Buenos Aires, por un valor equivalente al cinco por ciento del importe total de la propuesta.

Aceptación de la propuesta

Art. 37. El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue más conveniente, de rechazarlas todas, o de abrir un concurso limitado entre los firmantes de las propuestas que considere más ventajosas, a fin de que los interesados puedan mejorar sus ofertas.

Apertura de propuestas

Art. 38. La licitación se verificará en el salón del Director General del Puerto de Buenos Aires, el día 26 de Agosto a las 4 p. m., y podrán asistir los interesados al acto de la apertura de las propuestas, las cuales deberán ser entregadas todas en sobre cerrado al empezar el acto.

Firma del contrato

Art. 39. Al firmar el contrato, el adjudicatario presentará un certificado efectuado en la misma forma que el indicado en el Art. 35, completando con el cinco por ciento que depositó para la licitación, el diez por ciento del importe total de la obra, que quedará en garantía de la bondad del trabajo.

En caso de no presentarse el proponente aceptado a firmar el contrato e integrar la garantía, en un plazo de ocho días posteriores a la aceptación de su propuesta, quedará nula y perderá, en beneficio del Fisco, el cinco por ciento (5%) que depositó en el acto de la licitación.

Plazos

Art. 40. Los trabajos deberán comenzarse dentro de los cinco días posteriores a la firma del contrato, y entregar la obra completamente terminada a los cuarenta y cinco días de la firma del contrato.

Multas

Art. 41. Las únicas multas que se aplicarán al contratista, será por demora en el comienzo o terminación total y entrega de la obra, estableciéndose la multa de (30) treinta pesos moneda curso legal, por cada día de demora.

Garantía

Art. 42. La garantía de la bondad y solidez de la obra, será por tres meses, a contar desde el día de la recepción de la misma.

Pasado el plazo establecido para la garantía, se le devolverá el (10%) diez por ciento del importe de la obra, dejado en garantía, previa ejecución de las reparaciones que fueren menester.

El contratista obtendrá esta devolución solicitándolo al señor Director General del Puerto de Buenos Aires, en un sellado de ($ 1 m/n) un peso moneda nacional.

Liquidación final

Art. 43. Terminada completamente la obra y a completa satisfacción, se le entregará al contratista un certificado único del importe total, deducidas las multas a que hubiere dado lugar.

Oficial v-29 agosto.

Condiciones detalladas en que deberá construirse el alambrado de los galpones A y B.

Art. 1º El tejido de alambre se colocará al Oeste del alero del galpón A y al Este del alero del galpón B, cuya extensión total es de ochocientos metros lineales, correspondiendo 400 m. l. a cada galpón.

En las cabeceras Norte y Sud, no lleva tejido ninguno y el extremo del tejido termina en el último parante.

Art. 2º El tejido será de alambre de fierro galvanizado Nº 8 con mallas cuyos lados tendrán cinco centímetros.

Art. 3º El alto del tejido de alambre será de tres metros con diez centímetros.

Art. 4º El tejido de alambre no llevará postes de ninguna clase y deberá sugetarse a los parantes de fierro del alero por la parte exterior y al travesaño de fierro entre los parantes en que está sujeta la chapa costanera en su parte inferior.

Art. 5º Las grampas para sujetar el tejido, serán de la forma que representa el plano que se encuentra en la Secretaría de la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, Belgrano y Avenida Rosales, y deben ser colocadas cada cincuenta centímetros uno de otro, tanto en los parantes como en los travesaños.

Art. 6º Las planchadas para las grampas, será de fierro dulce de 0.02 m. de ancho y 0.003 m. de grueso y serán dobladas en frío al colocarlas.

Por la parte inferior irá sujeto el tejido de alambre por medio de cia vos ganchos de 0.20 m. de largo y grueso de 0.12 m., fierro cuadrado y colocados a un metro de distancia uno de otro.

Art. 7º Todo el material y trabajo será de cuenta del contratista, y la obra deberá ser bien hecha y con toda prolijidad, a satisfacción de la Dirección General del Puerto de Buenos Aires.

Art. 8º El plazo para terminar el trabajo, una vez aceptada la propuesta, será de veinte días, y la multa en que incurrirá el contratista por cada día de demora será de treinta pesos por día, hasta durante un mes.

Art. 9º La propuesta deberá presentarse a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, en un papel sellado de cinco pesos moneda nacional de curso legal, y serán abiertas en presencia de los interesados, el día 25 de Agosto próximo a las 4 p. m.

Art. 10. En el centro de cada tejido deberá colocarse una puerta, también de tejido de alambre, de dos metros de alto por ochenta centímetros de ancho, con marco de fierro ángulo de cinco centímetros de lado y cerrojo con candado.

Of.-v-25 agosto

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

EDICTOS:

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Petra Riaño de Gutiérrez, por sí y en representación de sus hijos Josefa María, Teodoro, Gregorio Mariano, Petrona Nicomedes, Elisa y Elena María Gutiérrez, en su carácter de viuda e hijos legítimos, respectivamente, del ex empleado de la Administración Nacional, don Teodoro Gutiérrez. — Buenos Aires, Agosto 4 de 1913. — El Secretario.

v- 14 agosto.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Dª. Dolores Pujato de Burgo, por sí, y por su hija menor Dª. María Estela Rosa Burgo, en su carácter de viuda e hija legítima del ex empleado de la Receptoría de Diamante, D. Angel F. Burgo. — Buenos Aires, Julio 31 de 1913.— El Secretario.

v-12 agosto.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, la Sra. Josefa B. de Pernas, por sí y en representación de sus hijos menores don Cesario, Dª. Teresa, Dª. María Luisa, Dª. María Esther y Dª. Herminia Pernas, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Cabo de la Policía de la Capital, D. Cesario Pernas. — Buenos Aires, Julio 29 de 1913. — El Secretario.

v-11 agosto.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, la Sra. Lorenza Santana de Ramírez, por sí y en representación de sus hijos menores Magdalena Felipa, Joaquín Esteban, José Félix, Melchor, Lorenza Seferina, Nicolasa y Elías Ramírez, en su carácter de viuda e hijos legítimos, respectivamente, del ex Ordenanza del Ministerio de Marina, D. Joaquín Ramírez. — Buenos Aires, Julio 31 de 1913. — El Secretario.

v-11 agosto.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Dª. Rufina Lastra, en su carácter de hija natural del ex jubilado, D. José María Lastra.— Buenos Aires, Julio 31 de 1913. — El Secretario.

v-11 agosto.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los

que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, la señora Ana Prudencia Fernández de Colombo, por sí y en representación de su hija menor Emilia Natalia Colombo, en su carácter de viuda e hija legítima, respectivamente, del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Antonio José Colombo.— Buenos Aires, Julio 31 de 1913.— El secretario.

v-11 agosto.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Teresa Denegri, en su carácter de hija natural, del ex Escribiente de Policía de la Capital, don José Denegri.—Buenos Aires, Julio 31 de 1913.— El secretario.

v-11 agosto.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión la señora Rosario Riquelme de Salcedo, por sí, y en representación de sus hijos menores Josefina Ofelia y Juan Carlos Salcedo, y María Esther y María Elisa Salcedo en representación propia, en su carácter de viuda e hijos legítimos, respectivamente, del ex jubilado, D. Lisandro J. Salcedo. — Buenos Aires, Julio 30 de 1913.— El Secretario.

v-9 agosto.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión la señora Argentina Alsogaray de Molina, en su carácter de viuda, del ex empleado de la Administración Nacional, D. Waldino Molina. — Buenos Aires, Julio 30 de 1913. — El Secretario.

v-9 agosto.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión la señora María Luisa de la Fuente, por sí, y en representación de sus hijos menores María Luisa, María Rita y Guillermo de la Fuente, en su carácter de viuda e hijos legítimos, respectivamente, del ex empleado de la Administración Nacional, D. Mariano C. de la Fuente. — Buenos Aires, Julio 30 de 1913. — El Secretario.

v-9 agosto.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión la señora Facunda Udarpilleta de Céspedes, en su carácter de viuda, del ex empleado de la Administración Nacional, D. Martín Céspedes.—Buenos Aires, Julio 30 de 1913. — El Secretario.

v-9 agosto.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión la señora Lucila Radaelli de Babacci, por sí, y Da. Rosa y María Babacci, en representación propia, en su carácter de viuda e hijas legítimas, respectivamente, del ex jubilado, D. Juan B. Babacci. — Buenos Aires, Julio 30 de 1913. — El Secretario.

v-9 agosto.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51, de la Ley 4349, la señora Rosa Videla de Pérez, por sí y por su hijo menor, don Manuel Nicolás Valentín Pérez, en su carácter de viuda e hijo legítimo, del ex Agente de Policía de la Capital, don Pedro F. Pérez. — Buenos Aires, Julio 29 de 1913. — El Secretario.

v-8 agosto.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, la señora María Gil de Mendoza, por sí y en representación de los menores Víctor Julio y Severo Mendoza, en su carácter de viuda e hijos legítimos, del ex Agente de Policía de la Capital, don Mariano Mendoza. — Buenos Aires, Julio 26 de 1913. — El Secretario.

v-8 agosto.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, la señora Elvira Villegas de Dubroca, por sí y en representación de su hijo menor, Tomás Ernesto Dubroca, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex Agente de Policía de la Capital, don Jacinto Eduardo Dubroca. — Buenos Aires, Julio 26 de 1913. — El Secretario.

v-8 agosto.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al Art. 51 de la Ley 4349, doña Cristina Gerardi de Velazco, por sí y en representación de sus hijas menores, Margarita Facunda, Ana y María Jesús Velazco, en su carácter de viuda e hijas legítimas, respectivamente, del ex Agente de Policía de la Capital, don Nicolás Velazco.— Buenos Aires, Julio 26 de 1913. — El Secretario.

v-8 agosto.

Crédito Público Nacional

Licitación de Fondos Públicos y de Bonos de Obras de Salubridad

Se hace saber a los tenedores de los títulos del Crédito Argentino Interno de 1905, Ley No 4569, y a los de los Bonos de Obras de Salubridad, Ley 4963, que el día 21 del corriente a las 2 y 1/2 p. m., tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1o de Septiembre próximo, siendo el fondo amortizante respectivamente de pesos 355.650 moneda legal, y pesos 46.440 moneda legal.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría, hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse separadamente bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Septiembre.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar toda propuesta.— Buenos Aires, Agosto 6 de 1913.— El secretario.

v-21 agosto.

Inspección General de Rentas Nacionales

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la fecha, para la provisión de tres (3) grúas automóviles a vapor destinadas al Puerto de Corrientes, bajo el siguiente pliego de condiciones:

1o Deberán poder levantar, dos de ellas, 1,5 tn., y la otra 10 tn., con la pluma en posición tal, que la distancia entre la vertical del gancho y el eje del perno central de la plataforma giratoria, sea igual, por lo menos, a 6,14 m. En esas condiciones, el centro de la polea de la pluma, deberá estar a una altura mínima de mts. 8,50 sobre los rieles.

2o Serán para trocha de 1,676 mm., de plataforma giratoria y pluma movible, a fin de poder trabajar a diferentes radios, aunque con cargas inversamente proporcionales a ellos.

3o Todos los movimientos: traslación, girar, izar o arriar la carga o pluma, serán a vapor.

4o Todos los ejes movibles, jugarán en bujes de bronce.

5o. Las partes giratorias de las grúas descansarán sobre la parte fija, mediante el mayor número posible de rodillos.

6o Para obtener el movimiento de traslación, se preferirá mecanismos desprovistos de cadenas.

7o Se tendrá muy en cuenta, para fijar el tipo de máquinas más convenientes, la magnitud del ángulo que el operador abarque con su vista desde el sitio de maniobra.

8o La caldera será vertical y estará provista de dos inyectores, o en su defecto de un inyector y una bomba y demás accesorios reglamentarios. Las válvulas de seguridad, estarán dispuestas de modo que sea imposible toda modificación en el registro de la misma.

9o Los proponentes indicarán los pesos de los guinches.

10. La recepción de cada guinche, se efectuará una vez comprobado que se ajustan en un todo a las características arriba indicadas.

Las propuestas deberán presentarse en papel sellado de cinco pesos (pesos 5 m/n), acompañadas de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Ministerio de Hacienda, por valor del 3 % de la propuesta, el que será doblado por la parte cuya propuesta sea aceptada. Los guinches serán entregados en el término de noventa días.

Los precios serán expresados en pesos moneda nacional, y desechadas las propuestas que se presenten con cualquier alteración.

Las propuestas serán abiertas el día 1o de Septiembre próximo, a las tres p. m., en la Inspección General de Rentas, (Edificio de la Aduana de la Capital, tercer piso, derecha), en presencia del Escribano General de Gobierno. — El Inspector General.

v-1o septiembre.

Ministerio de Guerra

Licitación (Vestuario, Equipo, etc.)

Llámase a licitación pública, para el día 9 de Agosto de 1913, a las 2 p. m., para la entrega de los artículos de vestuario, equipo, etc., que no se adjudicaron en la licitación celebrada el 15 de Mayo ppdo.

Por datos y pliegos de condiciones ocurrir a la 3a Sección de Secretaría, de 12 m. a 6 p. m. — Buenos Aires, Julio 15 de 1913. — José E. Rodríguez, Teniente Coronel, secretario.

Of.-v-9 agosto.

Ministerio de Marina

Arsenal del Puerto Militar

Llámase a licitación para la construcción de las bases para tres tanques para petróleo en este Arsenal.

Las propuestas se presentarán en pliego cerrado y se abrirán el Miércoles 20 de Agosto de 1913, a las 3 p. m. en el despacho del señor Jefe del Arsenal, y en presencia de los interesados que quieran concurrir al acto.

Las propuestas serán extendidas en papel sellado de pesos 5 moneda nacional, y deberán acompañarse de un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina, equivalente al 1 o/o del valor presupuestado de las obras, y a la orden del señor Jefe del Arsenal.

Para planos, pliego de condiciones y demás detalles, concurrir a la Sección Técnica Civil, los días hábiles de 1 y 1/2 a 5 p. m.— Puerto Militar Agosto 5 de 1913.—Emilio J. Castaing. —Jefe de la Contaduría Principal.

Oficial-v-20 agosto.

Prefectura General de Puertos

Licitación

Llámase a licitación pública por el término de (30) treinta días, a partir de esta primera publicación, para la ampliación del alojamiento de tropa que ocupa en la Jefatura del Puerto, (Dársena Sud), cuya ampliación, por el costado Sud, se compondrá de dos dormitorios con capacidad para (30) treinta plazas cada uno, y un comedor central de 5,95 x 11,50 metros.

La construcción de referencia deberá verificarse de acuerdo en un todo con los planos y pliego de condiciones que serán exhibidos en la Contaduría de esta Dirección General, Reconquista 281, 3er. piso, todos los días hábiles, de 1 a 4 p. m., donde, a la vez, se proveerá a los interesados de ambas copias.

Las propuestas serán extendidas en forma y acompañadas con un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina, a razón de un cinco por ciento (5%) del valor de la propuesta, en efectivo, a la orden de la Prefectura General de Puertos.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en esta Dirección General, el día 25 de Agosto próximo, a las dos p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto.— Buenos Aires, Julio 24 de 1913.— Aurelio H. Fernández, Contador.

v-28 agosto.

Edicto

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha, a toda persona que se considere con derecho a un ancla extraída por la Draga «Tosca», entre los sitios H y J, del Muelle Galván.

Dicha ancla que no tiene cadena, ni marca y pesa una tonelada aproximadamente, se encuentra en la playa de Construcción de Galván, frente al antiguo edificio de Pasajeros.

Se previene, que si dentro del término señalado, no se presentare ningún interesado, se procederá como lo establecen los Reglamentos vigentes.— Buenos Aires, Agosto 4 de 1913. — Tomás D. Peña.

v-11 septiembre.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha, a toda persona que se considere con derecho a una chalana abandonada, encontrada en aguas del Riachuelo, cuyas características son las siguientes: — Eslora 5,55 metros — Manga 1,82 metros y Puntal 0,75 metros—pintada de verde, con una sola bancada y no tiene nombre ni número de matrícula. — Se encuentra en regular estado de conservación.

Dicha embarcación ha sido depositada en el varadero de la Repartición, hasta tanto se presente su dueño a reclamarla, haciéndose presente que si dentro del plazo señalado, no se presentare ningún interesado, se procederá como lo establecen las Ordenanzas y Reglamentos en vigencia. — Buenos Aires, Agosto 4 de 1913. — Tomás D. Peña.

v-11 septiembre.

Por el presente se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto, a los que se consideren con derecho a una ancla hallada en aguas del Puerto de Bahía Blanca, y cuyas características son como sigue; de hierro marca «Patent Stockley Anchor», 2500 kilos, con 27 mts. de cadena. con eslabones de 2 pulgadas de diámetro.

El ancla y cadena están depositadas, en la punta Este del muelle de Bahía Blanca.

Si dentro del término prescripto, no se presentaran los interesados a reclamar el ancla de referencia, se procederá de acuerdo con lo que establecen los reglamentos al respecto.— Buenos Aires, Julio 14 de 1913.— Rafael Blanco.

v-20 agosto.

Por el presente se cita llama y emplaza por el término de 30 días, a contar desde la fecha a los que se consideren con derecho a las embarcaciones chata «Sofía» No de matrícula 14,755, eslora 6,35 manga 2,02, puntal 1,22, tonelaje 3,71, a pique en la playa Honda, y una chata sin nombre que se dice sea de la Empresa Lamport y Holt, a pique en el canal San Pedro, para que se presenten con los justificativos del caso, a esta Prefectura General, a los efectos que hubiere lugar bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren dentro del plazo acordado, se dará cuenta al Ministerio de Obras Públicas, para que proceda a la voladura de las mencionadas embarcaciones por ser un obstáculo para la navegación.— Buenos Aires, Julio 14 de 1913.— Rafael Blanco.

v-20 agosto.

Ministerio de Obras Públicas

Obras Sanitarias de la Nación

LICITACIONES

Se llama a licitación para la construcción de las obras de ampliación de

las de provisión de agua en la ciudad de San Luis, consistentes en la instalación de nuevas líneas de cañerías, llaves de incendio, bocas de riego y obras accesorias, todo de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina Técnica, calle Charcas 1840/60, y en el Juzgado de Sección de la ciudad de San Luis. Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840/60, antes de las 2 p. m., del día 5 de Septiembre próximo, o en el Juzgado Federal de San Luis, hasta el día 1º del mismo mes.

Cada licitante presentará una propuesta, en el formulario impreso que se le entregará, ofreciendo hacer las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo y acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo, en el Banco de la Nación Argentina, o en la Sucursal del mismo en San Luis, a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el (1 o/o), uno por ciento del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires, el día 5 de Septiembre próximo, a las 2 p. m., en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto.— Buenos Aires, Agosto 1º de 1913.— José I. Goñi, secretario.

v-5 septiembre.

———

Se llama a licitación para la construcción de (134) ciento treinta y cuatro obras sanitarias domiciliarias en casas ubicadas en la ciudad de Tucumán, cuya ejecución han solicitado los respectivos propietarios y de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina Técnica, calle Charcas 1840/60 y en el Juzgado de Sección de la ciudad de Tucumán.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840/60 antes de las 2 p. m., del día 4 de Septiembre próximo o en el Juzgado Federal de Tucumán, hasta el día 1º del mismo mes.

Cada licitante presentará dos propuestas en los formularios impresos que se entregará, ofreciendo en una ejecutar las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero al contado en dinero efectivo, y en la otra, ofreciendo ejecutar las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en efectivo en sesenta mensualidades. Acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional, por la primera foja y de un peso por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina o en la Sucursal del mismo en Tucumán, a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el (1 o/o) uno por ciento de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires, el día 4 de Septiembre próximo a las 2 p. m., en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 28 de Julio de 1913. — José I. Goñi, secretario.

Of.-v-4 septiembre.

———

Se llama a nueva licitación para la construcción de la red de cloacas, en la 2ª sección de la 1ª zona de ampliación, comprendida por las calles Rivadavia, Avenida La Plata, Las Casas, Castro, Las Naciones, Chiclana, Garay y el radio antiguo, de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina Técnica, calle Charcas 1840 al 1860.

Cada licitante presentará una propuesta en el formulario impreso que se le entregará, ofreciendo hacer las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo, y acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el (1 o/o), uno por ciento del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el 25 de Agosto próximo a las 2 p. m., en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Julio 24 de 1913. — José I. Goñi, secretario.

Of.-v-25 agosto.

———

Se llama a nueva licitación para la colocación de cañerías maestras y de distribución de aguas corrientes en el Distrito 48, Flores y Vélez Sarsfield en la parte comprendida dentro del siguiente perímetro que no existan aún esas instalaciones: Curapaligüe, Bella Vista, Gaona, Carrasco, Lacarra, Merlo, Esteban Bonorino, Campana hasta Curapaligüe, de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina Técnica, calle Charcas 1840 al 1860.

Cada licitante presentará una propuesta en el formulario impreso que se le entregará, ofreciendo hacer las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo, y acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el (1 o/o), uno por ciento del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 25 de Agosto próximo a las 2 p. m., en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Julio 24 de 1913. — José I. Goñi, secretario.

Of.-v-25 agosto.

———

Dirección General de Obras Hidráulicas

Llámase a licitación pública hasta el día 18 de Septiembre próximo, a las 3 p. m., para la provisión de 100.000 adoquines de granito y 900 metros lineales de cordones de granito para veredas.

Las propuestas se presentarán en la Dirección General de Obras Hidráulicas, el día y hora indicado y serán abiertas por el Escribano General de Gobierno.

Los documentos y demás datos pertinentes se pueden obtener gratis, en la Inspección General de Máquinas y Materiales, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m. — Buenos Aires, 7 de Agosto de 1913.

Of.-v-18 septiembre.

———

Llámase a licitación pública, para la provisión de 2300 m3. de madera dura aserrada y en vigas o rollizos, con destino a las Comisiones del Río Paraná Superior, Paraná Inferior, Río Uruguay y Depósito Central de la Dirección General de Obras Hidráulicas.

Las propuestas deben presentarse en la forma de práctica, en Buenos Aires, en la Dirección General de Obras Hidráulicas y en Corrientes en el Juzgado Federal, el día 4 de Septiembre de 1913, a las 3 p. m., y serán abiertas ante el Escribano Mayor de Gobierno en el primer caso, y ante el señor Juez Federal en el segundo.

Los documentos correspondientes a esta licitación y demás datos se suministrarán gratis en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3º piso, en el Juzgado Federal de Corrientes, y en la Comisión del Paraná Superior, calle Córdoba Nº 347, en Corrientes.

v-8 septiembre.

———

Llámase a licitación pública hasta el día 28 de Agosto próximo, a las 3 p. m., para la provisión de los siguientes materiales:

Anclas Trotman o Martín, cadenas con y sin travesaño, chapas de acero dulce y galvanizado, hierro viejo para fundición, material férreo para vías y Decauville, durmientes de madera dura, carretillas de hierro, palas, picos, estopa de algodón, zinc liso y guinches automóviles.

Las propuestas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno, en la Dirección General de Obras Hidráulicas, el día y hora indicados.

Los documentos y demás datos pertinentes a esta licitación, se suministran gratis a los interesados en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno 3er. piso, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m.—Buenos Aires, 21 de Julio de 1913.—

v-28 agosto.

———

Llámase a licitación pública, por el término de cinco meses, para la provisión de un dique flotante, de 4.000 toneladas de desplazamiento.

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados y del señor Escribano Mayor de Gobierno, el 22 de Septiembre de 1913, a las 2 p. m., en la Dirección General de Obras Hidráulicas.

Las bases de licitación y especificaciones pueden ser consultadas o adquiridas al precio de pesos 25,00 moneda nacional, cada ejemplar, en la Inspección General de Máquinas y Materiales.—Casa de Gobierno, 3º piso

v-22 septiembre

———

Llámase a licitación pública hasta el día 25 de Agosto de 1913 a las 3 p. m. para el dragado de la dársena a marea, antepuerto y canal de entrada del Puerto Militar.

En el día y hora indicados, las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director General de Obras Hidráulicas por el Escribano Mayor de Gobierno, en presencia de los interesados que quieran concurrir al acto.

Las propuestas serán extendidas en papel sellado de un valor de 5 pesos moneda nacional la primera hoja y pesos 1 moneda nacional, las siguientes y deberán acompañarse con un certificado de depósito, hecho en el Banco de la Nación Argentina, por valor del uno (1 %) por ciento del valor de la propuesta en efectivo o en títulos nacionales de renta a la orden del señor Director General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas. El depósito será devuelto una vez hecha la respectiva adjudicación a todos los proponentes que no resulten favorecidos por ésta.

Los planos y pliegos de condiciones se hallan desde la fecha en la Inspección General de Máquinas y Materiales, a disposición de los interesados. — Buenos Aires, Junio 20 de 1913.

Of.-v-25 agosto.

———

Dirección General de Arquitectura

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, para la construcción de tres pabellones destinados a Escuela de Agricultura en la ciudad de Veinticinco de Mayo (Provincia de Buenos Aires). Cada licitante presentará su propuesta en el formulario impreso que se le entregará al efecto, debiendo agregar el sello determinado por la ley respectiva y el certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Contabilidad, que represente el uno por ciento sobre el monto de la misma. La recepción y apertura de las propuestas, se realizará simultáneamente en presencia de los interesados que concurran, en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287) y en el Juzgado Federal de Sección en La Plata, el día 16 de Agosto próximo, a las tres pasado meridiano, donde desde la fecha se hallan a disposición de los interesados, los planos, pliegos de condiciones y demás documentos antecedentes de la licitación. — Buenos Aires, Julio 10 de 1913.

v-16 agosto.

———

Llámase a licitación pública hasta el día 12 de Agosto próximo, a las tres pasado meridiano, para la provisión de mosaico extranjero marca Villeroy y Boch,—Mettlach de cm. 15 x 15 por 1 y 1/2 de espesor.—granito jino— con destino al solado de las galerías y vestíbulos del edificio del Colegio Nacional de Tucumán.

En el día y hora indicado, las propuestas recibidas serán abiertas en el despacho del señor Director General de Arquitectura, (Lima 287), ante los interesados que quisieren concurrir al acto, debiéndose acompañar muestra del material ofrecido, la que servirá de tipo de comparación para el abastecimiento que se licita.

La primera foja de la propuesta se presentará en un sello de cinco pesos moneda nacional y en el de uno las siguientes: A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, que represente el uno por ciento sobre el monto de la misma. El depósito será devuelto una vez hecha la respectiva adjudición a todos los proponentes que no resulten favorecidos por ésta.

Los mosaicos deberán ser de un solo color; gris, marrón claro, o amarillo gris, debiéndose presentar propuestas separadamente para cada clase. La guarda será griega de la misma baldosa o de Mosaico Norte Américano de 0,15 cm. de ancho.

El vestíbulo llevará el mismo mosaico con guarda más ancha y según el dibujo b), existente en la Dirección General de Arquitectura.

La provisión total de mosaicos y guardas deberá ser puesta sobre vagón en retiro (F. C. C. A.), consignada al director de las obras del Colegio Nacional de Tucumán. Por más datos ocurrir a la Dirección General de Arquitectura, (Lima 287).—Buenos Aires, Julio 12 de 1913.— El Director.

Oficial-v-12 agosto.

———

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, para la construcción de varios edificios con destino a Lazareto Cuarentenario para ganado en el Puerto de la Capital. Cada licitante presentará su propuesta en el formulario impreso que se le entregará, debiendo agregar el sello determinado por la Ley respectiva, y el certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Contabilidad, que represente el uno por ciento sobre el monto de las mismas. La apertura de las propuestas, se verificará en la Dirección General de Arquitectura, (Lima 287), el día 11 de Agosto próximo, a las tres pasado meridiano, por el Sr. Escribano General de Gobierno de la Nación. Los planos, pliego de condiciones y demás documentos relativos a la licitación, se entregarán a los interesados por Secretaría, mediante el pago de la suma de veinte pesos moneda nacional ($ 20 m/n), pudiendo también consultarlos en el expediente respectivo, gratuitamente si así lo desearen. — Buenos Aires, Julio 13 de 1913.

Of-v-10 agosto.

———

Llámase a licitación pública hasta el día 8 de Agosto próximo, a las tres pasado meridiano, para la provisión de baldosas del país, con destino al solado de las veredas del Hospicio de las Mercedes, calles Vieytes, Brandsen, Perdriel y avenida Alcorta.

En el día y hora indicado, las propuestas recibidas serán abiertas en el despacho del señor Director General de Arquitectura (Lima 287), ante los interesados que quisieren concurrir al acto.

La primera foja de la propuesta se presentará en un sello de cinco pesos moneda nacional, y en el de uno las siguientes: A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, que represente el uno por ciento sobre el monto de la misma. El depósito será devuelto una vez hecha la respectiva adjudicación a todos los proponentes que no resulten favorecidos por ésta.

Las baldosas deberán ser de los colores natural y amarillo, debiéndose presentar propuesta separadamente para cada clase, de nueve pancitos, de acuerdo a muestras debidamente rotuladas (dos por cada color) que deberán presentarse con la propuesta. La superficie a cubrir es de metros cuadrados 4500.00 computándose a razón de 25 baldosas por metro cuadrado.

Las baldosas deberán ser suficientemente estacionadas y su provisión se efectuará de acuerdo a la muestra adjunta a la propuesta aceptada, a los

diez días de librada la orden de entrega, y a razón de cien metros cuadrados, por cada día hábil siguiente. La Dirección General de Arquitectura se reserva el derecho de ampliar el plazo para el recibo de las baldosas, según conviniere a la ejecución del trabajo. — Buenos Aires, Julio 7 de 1913. v-8 agosto.

Dirección General de Irrigación

Llámase a licitación pública la provisión de materiales para la confección de alambrados de canales de la zona de riego de Mercedes (San Luis), de acuerdo con las bases y especificaciones que los interesados pueden recoger en la Oficina de Compras de la Repartición, calle Belgrano número 124, todos los días hábiles de una a seis de la tarde.

Las propuestas en sobres cerrados serán recibidas en la misma Oficina de Compras el día 19 de Agosto del corriente año, a las dos de la tarde, hora en la cual se abrirán por el Escribano Mayor de Gobierno, en presencia de los interesados que concurran. — Buenos Aires, Julio 19 de 1913. — Julio Mallmann, secretario.

Of.-v-19 agosto.

Llámase a licitación pública para la provisión de materiales para la confección de alambrados de canales de la zona de riego de Mercedes (San Luis) de acuerdo con las bases y especificaciones que los interesados pueden recoger en la Oficina de Compras de la Repartición, calle Belgrano Nº 124, todos los días hábiles de una a seis de la tarde.

Las propuestas en sobre cerrado serán recibidas en la misma Oficina de Compras el día 19 de Agosto del corriente año, a las dos de la tarde, en la cual se abrirán por el Escribano Mayor de Gobierno en presencia de los interesados que concurran. — Buenos Aires, Julio 19 de 1913. — Julio Mallmann, secretario.

Of.-v-19 agosto

Administración de los Ferrocarriles de Estado

Calle Perú Nº 672

LICITACIONES:

Llámase a licitación privada, hasta el día 28 de Agosto próximo a las 2 p. m. para la provisión de los siguientes materiales.

70.000 kilos tirafondos de vía de acero galvanizado s/g. plano Nº 2078.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo con la Ley de Obras Públicas de la Nación y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones y especificaciones, dictadas al efecto por el Ministerio de Obras Públicas de la Nación. El pliego de condiciones, plano y formulario para la propuesta, están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 a 3 p. m., con excepción de los días Sábados, que será de 12 m. a 2 p. m.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración, el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Julio 18 de 1913. — La Administración.

v-28 agosto.

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Edicto:

Por disposición del Señor Jefe de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, se hace saber a los señores que a continuación se indican, que atento al tiempo transcurrido sin que se hubieran presentado a proseguir la tramitación de su solicitud de permiso de cateo, les ha sido fijado el plazo de seis días, para que lo hagan en escrito, que deberá llevar el cargo del Escribano General de Gobierno y en el que deberán poner su solicitud en forma, de acuerdo con lo observado por la Sección Minas, bajo apercibimiento de dárseles por desistidos de aquéllas y archivar las respectivas actuaciones:

Zavalla Samuel, Exp. Z-3172 — 910.
Francisco Landa y Gastón Selsu, Expediente L-303—907.
Fortuna M. G., Exp. F-3466—906.
Tomás S. Kenny, Exp. K-3016—906.
Hugo Jorge Campbell, Exp. C-7268-909.
Viders Luis J., Exp. V-3101—905.— Buenos Aires, Agosto 4 de 1913. — A. C. Birabén, secretario.

Of. v-12 agosto.

Por disposición del señor Jefe de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, se cita por el término de treinta días, a don Miguel Aguilar, para que efectúe la reposición de sellos correspondiente a los derechos de análisis, (Exp. A-2448-912), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.— Buenos Aires, Julio 14 de 1913.— A. C. Birabén, secretario.

v-19 agosto.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FÁBRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 41.931

Yankee

Julio 30 de 1913. — North Brothers Manufacturing Company. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etcétera, de la clase 10.

v-11 agosto.

Acta Nº 41.932

MENTAS AMERICANAS

Julio 30 de 1913. — John Backer — Bombones, de la clase 22.

v-11 agosto.

Acta Nº 41.933



Julio 30 de 1913. — Donato Didiego y Cía. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-11 agosto.

Acta Nº 41.984

Elmas

Agosto 1º de 1913.— Adolfo Bracale. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, de la clase 21.

v-12 agosto.

Acta Nº 41.981

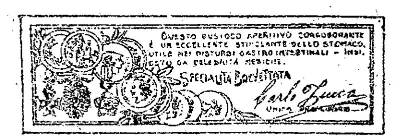
España L. R. & C.

Agosto 1º de 1913.— Lorenzo Roig y Cía.— Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes, en la alimentación, de la clase 22.

v-12 agosto.

Acta Nº 39.566





Enero 27 de 1913.— Carlos Zucca. — Un aperitivo tónico o elixir, de la clase 23 (modificada).

v-12 agosto.

Acta Nº 40.244

Mantero

Marzo 24 de 1913. — J. Mantero, L. Gruttulini y Cía.— Fósforos, de la clase 21, (substituída).

v-12 agosto.

Acta Nº 41.983



Agosto 1º de 1913.— Adolfo Bracale. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, de la clase 21.

v-12 agosto.

Acta Nº 41.959

Perfection

Julio 30 de 1913. — West India Oil Company. — Artefactos de calefacción y de iluminación, de la clase 14.

v-9 agosto.

Acta Nº 41.923

ITER

Julio 30 de 1913. — François Ferrand. — Artículos de tocador en general, de la clase 16.

v-9 agosto.

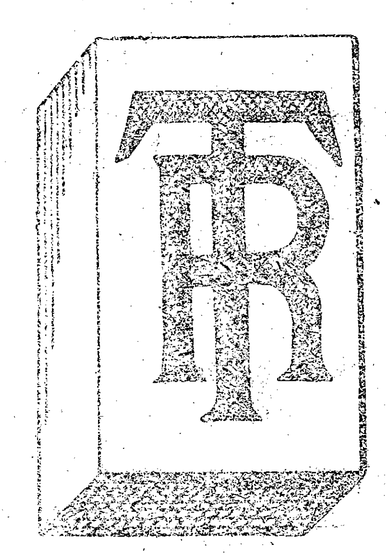
Acta Nº 41.936

Garufa

Julio 30 de 1913. — Grassi, Francioli y Cía. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18.

v-11 agosto.

Acta Nº 41.944



Julio 30 de 1913. — Rodolfo Thies. — Pilas, acumuladores, motores, dinamos, conmutadores, alternadores, resistencias, lámparas eléctricas en general, portalámparas, carbones para lámparas eléctricas, aisladores, amperómetros, voltómetros, aparatos telegráficos, telefónicos y de telegrafía sin hilos, cables y alambres para usos eléctricos, de la clase 20.

v-11 agosto.

Acta Nº 41.952

Gelas

Julio 30 de 1913. — E. Gaudet. — Instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7.

v-11 agosto.

Acta Nº 41.929

J.B. SMITH CO.

Julio 30 de 1913. — Nicholson File Company. — Ferretería, cuchillería, cabullería, pinturería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y de hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10.

v-11 agosto.

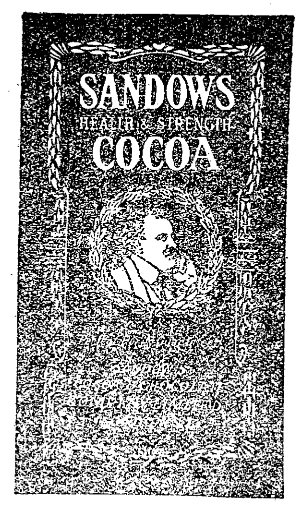
Acta Nº 41.956

Ponedora

Julio 30 de 1913.— Federico P. Simpson. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-9 agosto.

Acta Nº 41.930



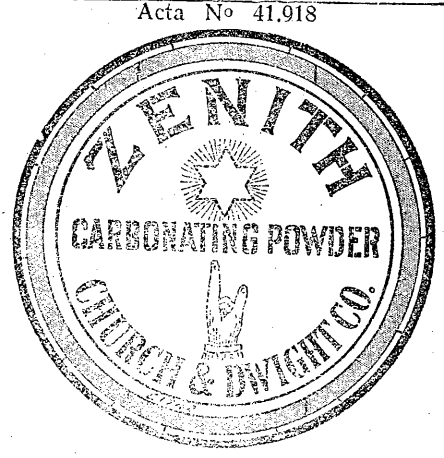
Julio 30 de 1913. — Sandow 's Cocoa y Chocolate Company, Limited. — Chocolate y cocoa, de la clase 22.
v-11 agosto.

Acta Nº 41.852

JENATZY

Julio 23 de 1913. — Linck y Cía. — Caucho, goma, guttapercha, en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirujía, o electricidad, de la clase 17.
v-7 agosto.

Acta Nº 41.918



Julio 30 de 1913. — Church y Dwight Company.— Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-12 agosto.

Acta Nº 41.950

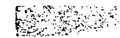


Julio 30 de 1913.— Victorio Bocchi. — Cuellos de cartulina revestida de tela, de tela revestida de celulóide, y de tela únicamente, de la clase 15.
v-12 agosto.

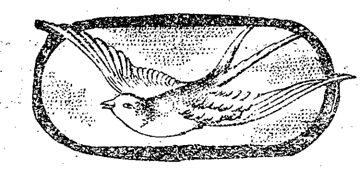
Acta Nº 30.048

'TABLOID' 'SAXIN' 0.016 gm.
Burroughs Wellcome & Co., London (Eng.)

Marzo 8 de 1912.— Henry Solomón, Wellcome, que comercia bajo el rubro de Burroughs Wellcome y Cía.— Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2, (modificada).
v-12 agosto.



Acta Nº 41.975



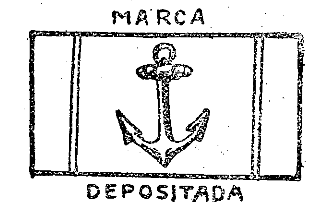
Julio 31 de 1913.—George Brougham. —Dulces (jams), de la clase 22.
v-12 agosto.

Acta Nº 41.979

Paul Ditisheim

Julio 31 de 1913.—Paul Ditisheim. — Artículos de relojería y cronometría, de la clase 8.
v-12 agosto.

Marca Renunciada Nº 16.096



Puppo y Rodríguez Melgarejo, copropietarios de la marca «Ancla» Nº 16.096, renuncian sus derechos a la marca en cuanto se refiere a torcedores de ropa, cilindros de torcedores, máquinas para planchar y sus componentes, y trampas para ratas y lauchas, únicamente.
v-12 agosto.

Acta Nº 35.226

Douglas

Noviembre 29 de 1911. — Douglas Bros.— Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12 (modificada).
v-12 agosto.

Acta Nº 41.966



Julio 31 de 1913. — Adriano Ramos Pinto e Irmao. — Vinos, de la clase 23.
v-12 agosto.

Acta Nº 41.987

TRES HACHAS

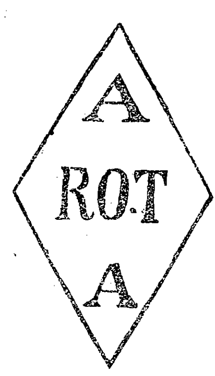
Agosto 1º de 1913.— Rozas Bluhm y Cía.— Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
v-12 agosto.

Acta Nº 41.972



Julio 31 de 1913.—Instituto Neoterápico Italiano. — Un producto farmacéutico, de la clase 2.
v-12 agosto.

Acta Nº 41.973



Julio 31 de 1913. — Lindwedel, Schreyer y Cía.— Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etcétera, de la clase 10.
v-12 agosto.

Acta Nº 41.974

LIKE WATER OFF A DUCK'S BACK

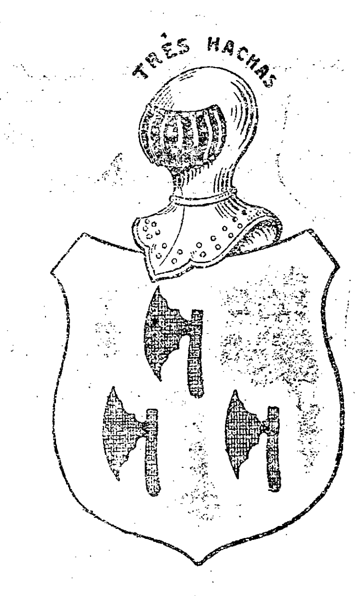
Julio 31 de 1913.— John Henry Kerner.— Substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.
v-12 agosto.

Acta Nº 41.976

Diapan

Julio 31 de 1913.—Instituto Biológico Argentino. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
v-12 agosto.

Acta Nº 41.986



Agosto 1º de 1913.— Rozas Bluhm y Cía.— Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-12 agosto.

Acta Nº 41.988

TEXAS BOND

Agosto 1º de 1913.— James A. Wheatley.— Papel y artículos de papelería, de la clase 18.
v-12 agosto.

Acta Nº 41.989

Radium

Agosto 1º de 1913.— James A. Wheatley.— Papel y artículos de papelería, de la clase 18.
v-12 agosto.

Acta Nº 41.990

SAN-O-LA

Agosto 1º de 1913.— W. J. Kingsland Incorporated.— Accesorios de cuarto de baño, de la clase 14.
v-12 agosto.

Acta Nº 41.967

LACTO COAGULINE

Julio 31 de 1913. —, Badaracco y Bardín.— Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
v-12 agosto.

Acta Nº 41.968

LACTO COAGULINE

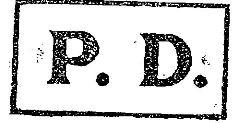
Julio 31 de 1913. — Badaracco y Bardín.— Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-12 agosto.

Acta Nº 41.977

Antiflor

Julio 31 de 1913.—Instituto Biológico Argentino. — Un aparato destinado a la insuflación de polvos medicamentosos en la vagina, de la clase 6.
v-12 agosto.

Acta Nº 41.978



Julio 31 de 1913.—Paul Ditisheim. — Artículos de relojería y cronometría, de la clase 8.
v-12 agosto.

Acta Nº 41.980

Neradol

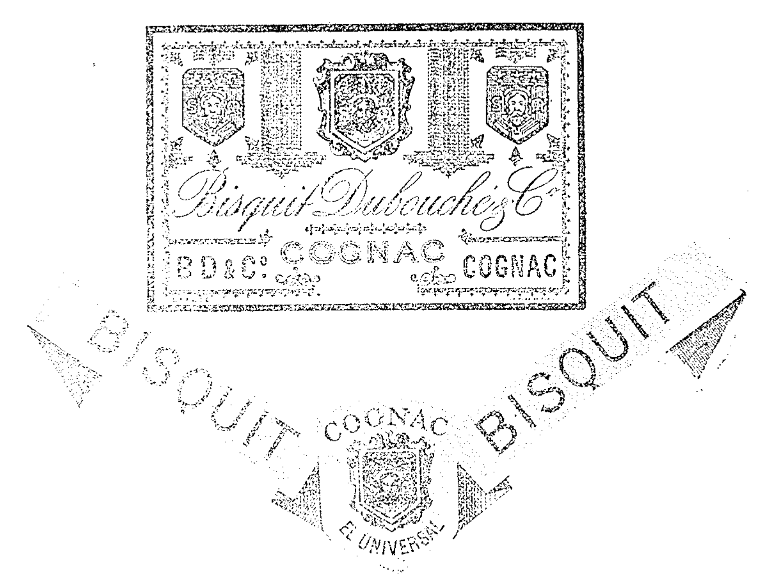
Julio 31 de 1913.— Badische Anilin y Soda Fabrik.— Substancias químicas usadas en las industrias, de la clase 1.
v-12 agosto.

Acta Nº 41.920

BARRETT ADDING MACHINE COMPANY

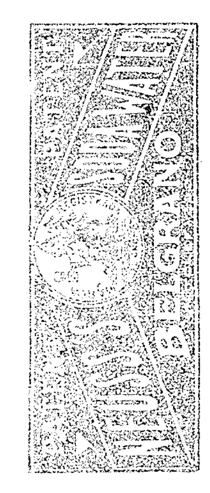
Julio 30 de 1913. — Barrett, Adding Machine Company. — Máquinas de sumar y computar de la clase 18. v-9 agosto.

Acta Nº 41.926



Julio 30 de 1913. — Bisquit Dubouché y Cía. — Cognac, de la clase 23. v-9 agosto.

Marca Renunciada Nº 12.557



Concedida en Mayo 31 de 1904 a Neuss Hnos., para distinguir los artículos de la clase 69, quienes renuncian esta marca a todos sus derechos. v-9 agosto.

Marca Renunciada Nº 12.603



Concedida en Junio 6 de 1904, a Neuss Hnos., para distinguir los artículos de las clases 63 y 69, quienes renuncian esta marca, a todos sus derechos. v-9 agosto.

Marca Renunciada Nº 14.465



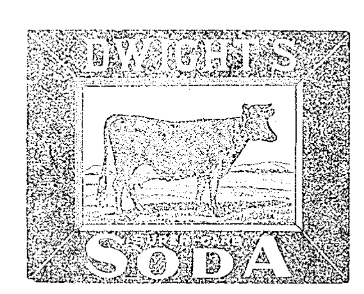
Concedida en Julio 11 de 1905, a Neuss Hnos., para distinguir los artículos de las clases 68 y 69, quienes renuncian esta marca a todos sus derechos. v-9 agosto.

Marca Renunciada Nº 18.002

Frappé

Concedida en Marzo 4 de 1907, a Neuss Hnos., para distinguir los artículos de las clases 68 y 69, quienes renuncian esta marca a todos sus derechos. v-9 agosto.

Acta Nº 41.919



Julio 30 de 1913. — Church y Dwight Company. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. v-9 agosto.

Acta Nº 41.922

YRO

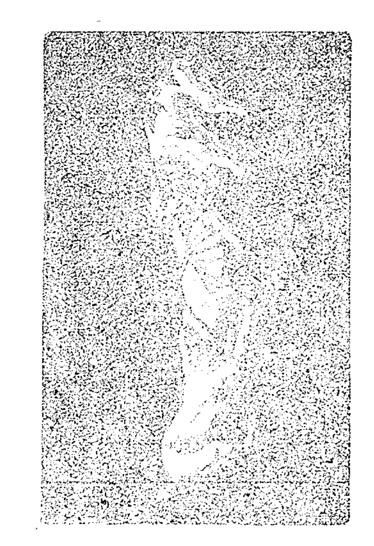
Julio 30 de 1913. — François Ferrand. — Artículos de tocador en general, de la clase 16. v-9 agosto.

Acta Nº 41.924

RAG

Julio 30 de 1913. — Dean 's Rag-Brook Cº, Limited. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. v-9 agosto.

Acta Nº 41.925



Julio 30 de 1913. — Dean 's Rag-Brook Cº, Limited. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. v-9 agosto.

Acta Nº 41.731

Reesileo

Julio 16 de 1913. — Edmund Cleaton Rees. — Aceites en general, de la clase 3. (corregida). v-9 agosto.

Acta Nº 41.917



Julio 30 de 1913. — Church y Dwight Company. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. v-9 agosto.

Acta Nº 41.921

Barrett

Julio 30 de 1913. — Barrett, Adding Machine Company. — Máquinas de sumar y computar, de la clase 18. v-9 agosto.

Acta Nº 41.945

GERVAIS

Julio 30 de 1913. — Société des Fromageries Ch. Gervais. — Substancias alimenticias ó empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. v-9 agosto.

Acta Nº 41.948

DÉPOSÉ CHARLES GERVAIS 1854

Julio 30 de 1913. — Société des Fromageries Ch. Gervais. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. v-9 agosto.

Acta Nº 41.949

PRODUCTOS DE BELLEZA DE LA COMTESSE DU BARRY A L'ABBAYE DE FONTAUX-DAMES

Julio 30 de 1913. — René Cabaret. — Artículos de perfumería en general, de la clase 16. v-9 agosto.

Acta Nº 41.951



Julio 30 de 1913. — Mercado y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. v-9 agosto.

Acta Nº 41.953



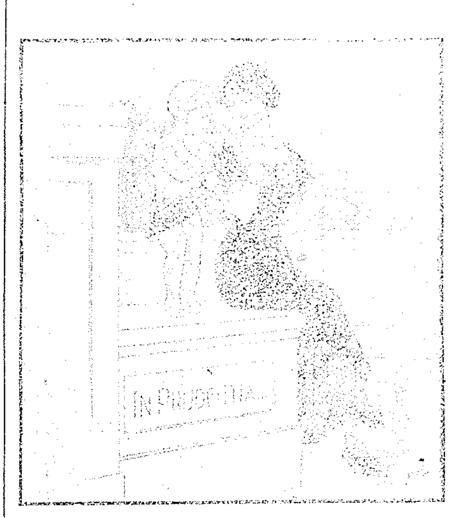
Julio 30 de 1913. — Mercado y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. v-9 agosto.

Acta Nº 41.954



Julio 30 de 1913. — Martín Rosembaum. — Máquinas para recibir, retener y reproducir los sonidos, sus accesorios y componentes, discos, cilindros y cintas para las mismas, de la clase 6. v-9 agosto.

Acta Nº 41.955



Julio 30 de 1913. — Bidaraceo y Bardin. — Instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios menos los eléctricos, de la clase 6. v-9 agosto.

Acta Nº 41.957



Julio 30 de 1913. — Ovalles y Flores. — Vinos de la clase 23. v-9 agosto.

Acta Nº 41.947

CHARLES GERVAIS

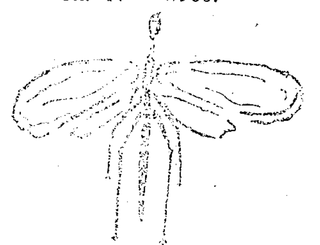
Julio 30 de 1913. — Société des Fromageries Ch. Gervais. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. v-9 agosto.

Acta Nº 41.958.



Julio 30 de 1913. — Francisco Cioce y Cía. — Vinos, de la clase 23. v-9 agosto.

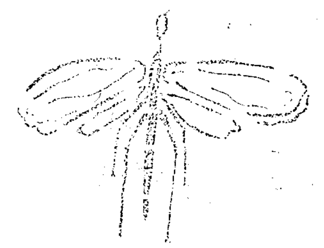
Acta Nº 41.960.



"ZANCUDO"

Julio 30 de 1913. — Antonio Paez. —Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. v-9 agosto.

Acta Nº 41.961



"ZANCUDO"

Julio 30 de 1913. — Antonio Paez. —Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. v-9 agosto.

Acta Nº 41.962.



CREOSINA

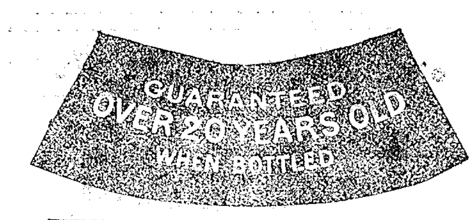
Julio 30 de 1913. — Tulio Bosio.—Un producto farmacéutico, de la clase 2. v-9 agosto.

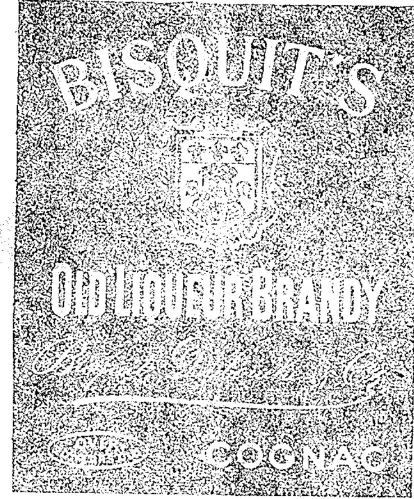
Acta Nº 41.946

Ch. GERVAIS

Julio 30 de 1913. — Société des Fromageries Ch. Gervais. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. v-9 agosto.

Acta Nº 41.927





Julio 30 de 1913. — Bisquit Dubouché y Cía. — Cogñac, de la clase 23. v-9 agosto.

Acta Nº 41.928



Julio 30 de 1913. — Nicholson File Company. — Ferretería, cuchillería, caballería, pinturería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y de hojalatería, cables, no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. v-9 agosto.

Acta Nº41.934

"ROSTAN"

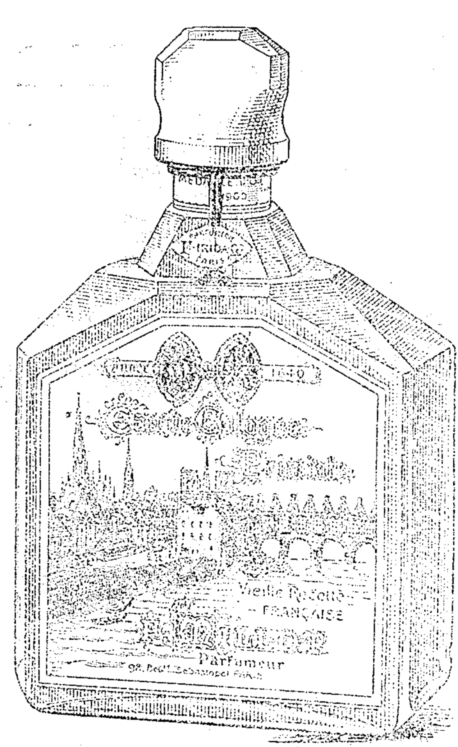
Julio 30 de 1913. — M. Berro Madero. — Bebidas en general, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. v-9 agosto.

Acta Nº 41.938

"CREW LEVICK"

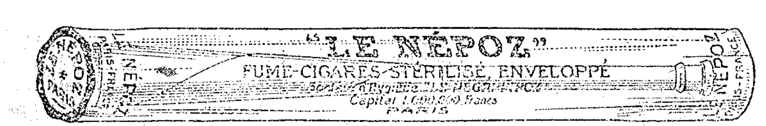
Julio 30 de 1913. — Casterán Hnos. y Cía. — Aceites y grasas lubrificantes, de la clase 3. v-9 agosto.

Acta Nº 41.939



Julio 30 de 1913. — Parfumerie Millot, Société Anonyme. — Agua de colonia, de la clase 16. (envase). v-9 agosto.

Acta Nº 41.943



Julio 30 de 1913. — Société D'Hygiene Le Negri Pipoz Société Anonyme. — Boquillas, de la clase 21. v-9 agosto.

Acta Nº 38.699



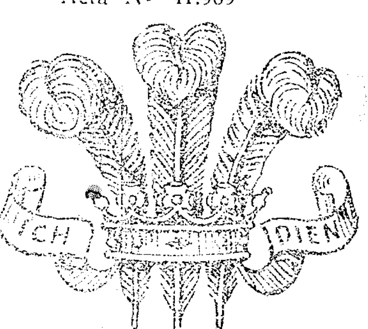
Noviembre 14 de 1912. — Jesús Rodríguez.— Vinos, de la clase 23, (modificada).
v-12 agosto.

Acta Nº 41.964



Julio 31 de 1913. — Adriano Ramos Pinto e Irmao. — Vinos, de la clase 23.
v-12 agosto.

Acta Nº 41.965

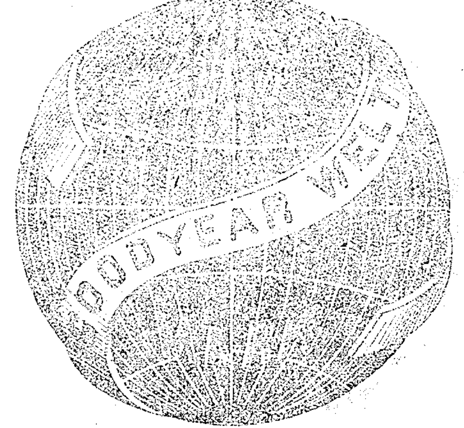


Julio 31 de 1913. — Adriano Ramos Pinto e Irmao. — Vinos, de la clase 23.
v-12 agosto.

Acta Nº 41.969

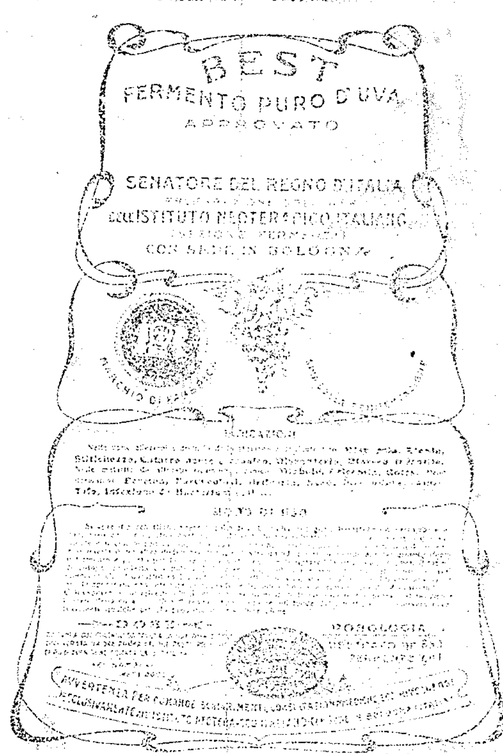
Julio 31 de 1913.—Vinolia Company Limited. — Jabones en general, de la clase 14.
v-12 agosto.

Acta Nº 41.991



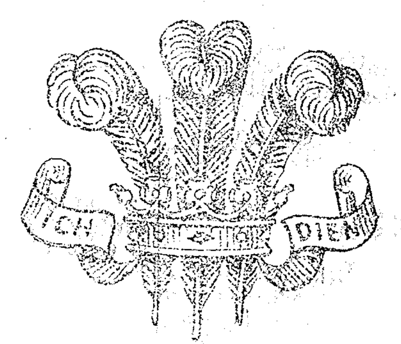
Agosto 1º de 1913.— United Snoe Machinery Company of South America — Calzado en general, de la clase 16.
v-12 agosto.

Acta Nº 41.971



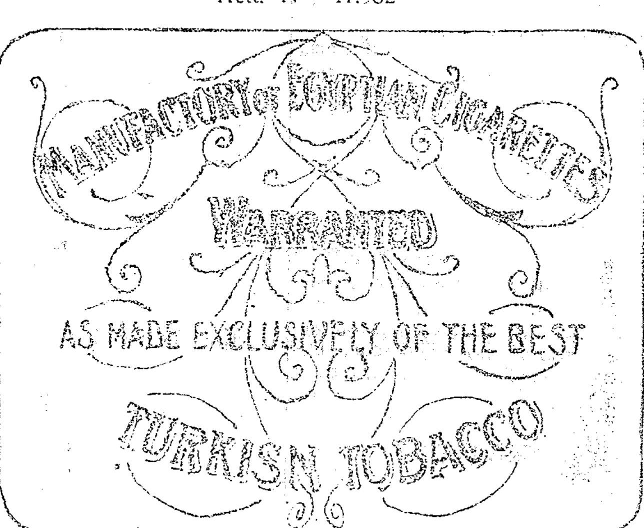
Julio 31 de 1913.—Instituto Neoterápico Italiano .— Un fermento de uva, de la clase 2.
v-12 agosto.

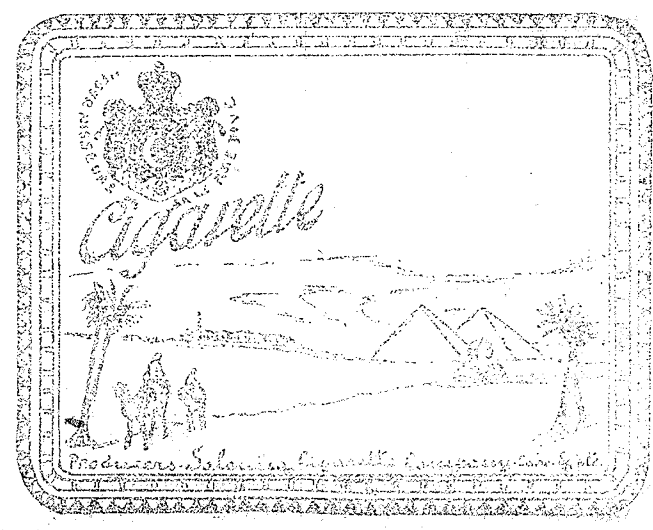
Acta Nº 41.970



Julio 31 de 1913.—Vinolia Company Limited. — Jabones en general, de la clase 16.
v-12 agosto.

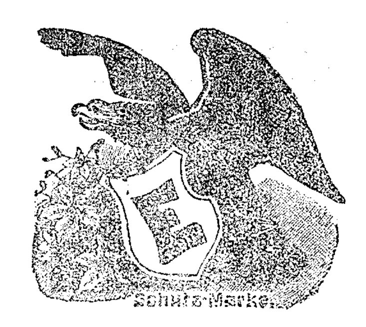
Acta Nº 41.982





Agosto 1º de 1913.—Salonica Cigarette Company.— Tabacos, cigarros y cigarrillos, de la clase 21.
v-12 agosto.

Acta Nº 41.904.



Julio 29 de 1913. — Elbschloss Brauerei Niensiedten. — Cerveza, de la clase 23.

v-8 agosto.

Acta Nº 41.935

Garufa

Julio 30 de 1913. — Manuel Barragan. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-9 agosto.

Acta Nº 41.937

COAGULENO

Julio 30 de 1913. — Société Pour L' Industrie Chimique A. Bâle. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-9 agosto.

Acta Nº 41.940

Nivea

Julio 30 de 1913 —P. Beiersdorf y Cº.— Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-9 agosto.

Acta Nº 41.942

GLYCYA

Julio 30 de 1913. — Veuve François Gustave Vibert Née Josephine Peyrol y Henri Robert Laurent Vibert. — Artículos de tocador y perfumería en general, polvos, jabones, perfumes, aguas, pinturas, aceites y artículos para la higiene y hermosura de la piel, de la clase 16.

v-9 agosto.

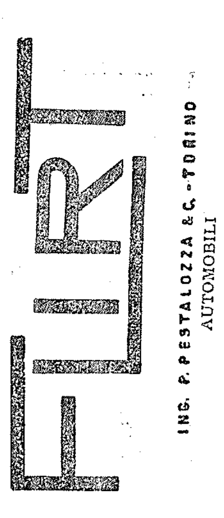
Acta Nº 41.895.

CORDIALE

Julio 23 de 1913. — Eduardo Boudón. —Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etcétera, de la clase 10.

v-8 agosto.

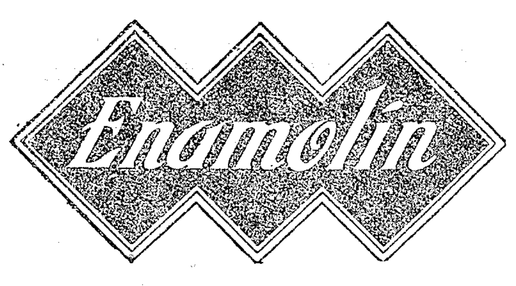
Acta Nº 41.941



Julio 30 de 1913. — Ing. P. Pestalozza y Cía. — Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12.

v-11 agosto.

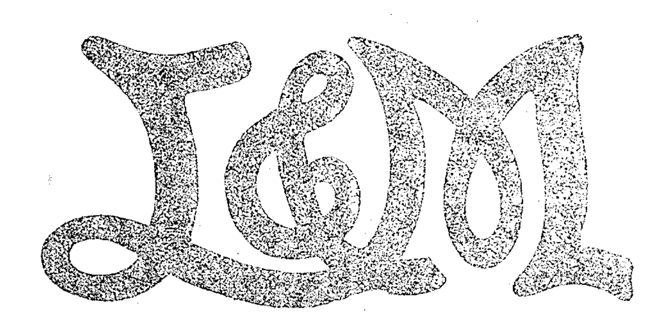
Acta Nº 41.897.



Julio 28 de 1913. — American Trading Company Inc. — Ferretería, cuchillería, cabullería, pinturería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10.

v-8 agosto.

Acta Nº 41.899.



Julio 29 de 1913. — Hoffmann y Stocker. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación y tintas, de la clase 18.

v-8 agosto.

Acta Nº 41.903.

CHENARD & WALCKER

Julio 29 de 1913. — Société Anonyme des Anciens Etablissements Chenard y Walcker. — Automóviles, piezas para los mismos y accesorios, de la clase 12.

v-8 agosto.

Acta Nº 41.905.



Julio 29 de 1913. — Bosch y Cía. —Anisados, de la clase 23.

v-8 agosto.

Acta Nº 41.916.



Julio 29 de 1913. — Luis Aguet. — Leche condensada, de la clase 22.

v-8 agosto.

Acta Nº 41.895.

Gobet

Julio 28 de 1913. — Eduardo Boudon. —Máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5.

v-8 agosto.

Acta Nº 41.907.

Baltic

Julio 29 de 1913. — Blanch Hnos. — Desnatadoras y toda clase de maquinaria para el tratamiento de la leche, de la clase 5.

v-8 agosto.

Acta Nº 41.908.

METROPOLITAN

Julio 29 de 1913. — Blanch Hnos. - Inyectores de vapor, de la clase 5.

v-8 agosto.

Acta Nº 41.898.

AUBURN

Julio 28 de 1913. — American Trading Company Inc. — Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12.

v-8 agosto.

Acta Nº 41.900.



Julio 29 de 1913. — Angel Colucci. —Producto farmacéutico, de la clase 2.

v-8 agosto.

Acta Nº 41.902.

Akma

Julio 29 de 1913. — J. Wassermann y Cía. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18.

v-8 agosto.

Acta Nº 41.906.

Calcott

Julio 29 de 1913. — Manuel Cerini. —Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12.

v-8 agosto.

Acta Nº 41.909.

Unxld

Julio 29 de 1913. — Sociedad Anónima La Blanca Compañía Argentina de Carnes Congeladas. — Aceites y grasas comestibles, de la clase 22.

v-8 agosto.

Acta Nº 41.911.

Supra

Julio 29 de 1913. — Saint Frères. —Hilos, piolas y polines, de la clase 10.

v-8 agosto.

José Antonio Velar, comisario.—*José Ignacio Maraspín*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional.